

*OTZAR HADINIM*

**Reglas sobre las mitzvót de la mujer, sus obligaciones, sus exenciones y costumbres.**

## CAPITULO 1

### Leyes de Netilat Iadaim de la mañana

1- De acuerdo a la *Halajá* (ley judía) esta permitido ponerse la ropa antes de la *Netilat Iadaim* (lavado ritual de las manos, cuyo modo se explica a continuación) de la mañana, especialmente si se acostó a dormir después de la medianoche (1). También está permitido vestir a los niños antes de que éstos hayan hecho *Netilat Iadaim*. De todos modos, hay quienes son estrictas y hacen la *Netilat Iadaim* al lado de su cama. Que sobre ellas venga la bendición.

2- Las mujeres deben procurar que sus niños pequeños no toquen el pan u otros alimentos antes de hacer *Netilat Iadaim*. Por eso, lo más correcto y conveniente es que la mamá haga la *Netilá* a sus hijos inmediatamente al despertar o luego de que se visten. Cuando sabemos con certeza que los alimentos fueron tocados por los niños antes de la *Netilat Iadaim* de la mañana, si son alimentos sólidos que se pueden enjuagar, se los debe lavar con agua tres veces. Pero si son alimentos blandos que no se los puede lavar con agua -como ser pan o bebidas- se permiten a posteriori (*Bediabad*: Una vez hecho), sobre todo si quienes los tocaron son niños menores de trece o niñas menores de doce años. De todas formas, quienes proceden estrictamente (*Majmirim*) y no los comen, serán bendecidos; siempre y cuando no se trate de una pérdida material considerable (*Hefsed Merubé*).

3- Para realizar la *Netilat Iadaim* de la mañana, tomará el recipiente con su mano derecha, lo pasará a la izquierda y verterá el agua sobre la derecha. Luego lo tomará con la derecha y verterá sobre la izquierda. Repetirá esto mismo una segunda y una tercera vez y antes de secarse bendecirá:

**"Barúj Ata Ad. Elokenu Melej HaOlam Asher Kideshanu BeMitzvotav Vetsivanu Al Netilat Iadaim"** (Bendito eres Tú, Señor, nuestro Dios, Rey del Mundo, que nos consagró con Sus preceptos y nos ordenó sobre el lavado de las manos).

Si no puede recitar la bendición en ese lugar por la presencia de algún olor desagradable -como ser pañales de los niños o similares-, dirá la *Berajá* (bendición) luego de secarse las manos, tratando que sea lo más próximo posible a la *Netilat Iadaim* realizada.

4- Cuando la mamá se levanta en medio de la noche para tapar a sus hijos o para darle el biberón o el chupón al bebé, no es necesario que haga *Netilat Iadaim*. Asimismo, cuando la mamá se levanta para amamantar a su bebé, de acuerdo a la *Halajá* no tiene la obligación de hacer antes *Netilá*, aunque es un hábito piadoso (*Midat Jasidut*) realizarla.

Hay mujeres que acostumbran a bendecir por un alimento cuya *Berajá* es *Sheakol* antes de amamantar a su bebé. Que sobre ellas venga la bendición.

5- Cuando la mamá acompaña a su hijo al baño para hacer sus necesidades, es necesario que hagan la *Netilá* al salir.

6- La mujer también tiene la obligación de recitar la bendición *Asher Yatzar* cuando corresponde. La *berajá* se debe decir luego de secarse las manos. Si olvidó decir la *berajá* y se dio cuenta dentro de los siguientes 72 minutos, la podrá decir; pero no después de este lapso de tiempo.

#### Notas:

(1) Para la *Halajá* la medianoche (*Jatsot laila*) se calcula en horas temporales, es decir sumando 12 horas al momento exacto del mediodía solar.

## CAPITULO 2

### Leyes de las Berajót de la mañana y las Berajót de la Toráh

- 1- Las mujeres tienen la obligación de recitar cada día todas las *Berajót* de la mañana (*Birkot Hashajar*), excepto la bendición "Sheló Asani Ishá", la cual se reemplaza por "Baruj Sheasaní Kirsonó", que se dice sin mencionar el *Shem Umaljut* (1). No obstante, las *Berajót* "Shelo Asaní Goiá" y "Sheló Asaní Shifjá" se deben decir normalmente con *Shem Umaljut*.
- 2- La mujer que olvidó decir las *Berajót* de la mañana y ya rezó la *Amidá* (*Shajarit*) no dirá ya la bendición "Elokai Neshamá", pero las otras *Berajót* -las *Berajót* de la Toráh inclusive- deberá decirlas. Si no dijo las *Berajót* de la mañana cuando corresponde, (*Bediabad*) las podrá decir durante todo el día.
- 3- Una mujer que se despierta después de la medianoche puede a partir de ese momento recitar todas las *Berajót* de la mañana.
- 4- Inmediatamente al despertar, antes aún de recitar las *Berajót* de la mañana, dirá "**Moda Aní Lefaneja**", que es el agradecimiento al Creador, Bendito sea, por haberle devuelto su alma; y también la mujer, naturalmente, debe agradecerle al Creador.
- 5- Hay quienes opinan que en *lom Kipur* y en *Tishá Beab* (2) no hay que decir la bendición "Sheasá Li Kol Tsarkí", ya que esta *Berajá* fue establecida por el calzado de zapatos (de cuero), los cuales no se utilizan en estos dos días. De acuerdo a otra opinión hay que recitar esta *Berajá* también en *Tishá Beab* y en *lom Kipur*, pues la bendición alude a la costumbre general (*Minhagó Shel Olam*). Además, si bien no usamos zapatos de cuero, estamos utilizando algún otro tipo de calzado. Y por último, en realidad por la noche al terminar el ayuno ya usamos los zapatos comunes. Por lo tanto los que dicen esta bendición tienen en qué basarse. De cualquier forma, en principio, hay que enseñar que no se diga esta *Berajá* en *lom Kipur* y *Tishá Beab*.
- 6- Una mujer no vidente no tiene que recitar la bendición "Pokeaj Ivrim", aunque si lo hace tiene en quién basarse. Sin embargo, la bendición "Hanotén Lasejvi Bina" tiene que decirla. También la mujer sorda debe decir esta *Berajá*.
- 7- Las mujeres también tienen la obligación de decir las *Berajót* de la Toráh (3), pues deben estudiar las Halajót (leyes) que les conciernen: *Halajót* de la *Tefiláh* (oración), las bendiciones, *Shabat*, *Nidá* (4), el encendido de las velas, etc.  
Si una mujer duda si dijo o no las *Berajót* de la Toráh no debe volver a decirlas, de acuerdo a todas las opiniones.
- 8- Las *Berajót* de la Toráh se las puede recitar de pie o sentadas. El lugar o la habitación donde se las dice debe estar limpio. Es conveniente, en lo posible, asignar un lugar o un rincón fijo en la casa donde la mujer haga diariamente su *Tefiláh*.  
Es preferible no rezar con la bata de cama o con el delantal que se utiliza para los quehaceres domésticos
- 9- Una mujer que se levanta por la mañana para decir las *Selijot* (5) u otras *Tefilót*, recitará primeramente las *Berajót* de la mañana y las *Berajót* de la Toráh y luego dirá las *Selijot*. Asimismo, aquellas que acostumbran a decir "Vatitpalel Janá" deberán recitar primero las *Berajót* de la Toráh.
- 10- Una mujer que estuvo despierta durante toda la noche, al amanecer (*Amud Hashájar*) deberá recitar las *Berajót* de la mañana y las de la Toráh, salvo *Netilat Iadaim*, que lo hará normalmente pero sin decir la *Berajá*.

#### Notas:

- (1) *Shem Umaljut*: Lit. el nombre y el reinado. En alusión a las palabras "Ata Ad. Elokenu Melej HaOlam", sin las cuales una bendición no se considera formalmente como tal.
- (2) *Tishá Beab*: El nueve del mes de *Ab*. Día de ayuno en recuerdo a la destrucción del primero y segundo Templo de *Jerushaláim* y otros acontecimientos luctuosos.

- (3) *Berajót* de la *Toráh*: Tres bendiciones que se dicen por la mañana e indican que nuestro estudio diario de la *Toráh* es desinteresado y *Leshem Shamaim* (para hacer la voluntad del Todopoderoso).
- (4) *Nidá*: Se explica más adelante en el Capítulo 31.
- (5) *Selijot*: Oraciones de perdón y súplica que se dicen cada mañana antes de *Shajarit* a partir del 2 del mes de *Elul* y hasta *lom Kipur*, un total de 40 días.

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 3

### Leyes de la Tefiláh para la mujer

- 1- La mujer está exenta de decir *Pesuké Dezimrá* y las *Berajót* de *Keriat Shemá*, y puede empezar la *Tefiláh* (después de haber recitado las *Berajót* de la mañana y las *Berajót* de la *Toráh*) diciendo la *Shemá* y la *Amidá* solamente. Si quieren ser más estrictas y recitar *Pesuké Dezimrá* y las bendiciones del *Keriat Shemá* pueden hacerlo, pero no bendecirán con *Shem Umaljut*. La *Berajá* de *Barúj Sheamar*, *Ishtabaj*, *Iotser*, *Ahabat Olam* y *Emet Veyashib*, todas estas bendiciones deben ser recitadas sin mencionar el nombre de D-s. Debe decirse, por ejemplo: "**Barúj Mélej Mehulal Batishbajot**" y "**Barúj Ata Mélej HaOlam Hakel Ab Harajmán...**", y así proceder con todas las *Berajót* de *Pesuké Dezimrá* y las *Berajót* de *Keriat Shemá*. No obstante, las mujeres de origen Ashkenazi acostumbran a decir estas *Berajót* con *Shem Umaljut*, y tienen en quién basarse. Es conveniente que las *Morot* en escuelas para chicas aclaren a sus alumnas de origen Sefardí que no reciten estas *Berajót* con *Shem Umaljut*, como se acaba de explicar.
- 2- La mujer tiene la obligación de decir una sola *Tefiláh* por día. Lo más conveniente es que recen por la mañana (*Shajarit*), diciendo las *Birkot Hashajar*, las *Berajót* de la *Toráh*, la lectura del *Shemá Israel* y la *Amidá*. Si por la mañana estuvo ocupada en las labores domésticas y ya pasó el tiempo de la *Tefiláh* de la mañana (es decir, al mediodía), dirá la *Amida* de *Minjá*. Si la mujer quiere ser más rigurosa y decir tres oraciones por día (*Shajarit*, *Minjá* y *Arbit*), vendrá sobre ella la bendición [Las mujeres de origen Ashkenazi acostumbran a rezar las tres oraciones cada día].
- 3- Una mujer que acostumbra a rezar las tres oraciones por día, si por alguna razón de fuerza mayor (*Ones*) no dijo una de las tres oraciones, tiene que compensarla (*Tashlumim*) en la oración siguiente, al igual que el hombre. Por ejemplo, si no pudo decir *Shajarit* dirá dos veces la *Amidá* de *Minjá*, la primera vez a título de *Minjá* y la segunda como compensatoria de *Shajarit*. En este caso, si al decirlas pensó en el orden opuesto no cumplió con la obligación de la *Tefiláh* compensatoria y debe recitar nuevamente la *Amidá* a título de compensatoria de *Shajarit*, y es correcto que al repetir esta *Amidá* lo haga condicionando esta oración como voluntaria (*Bitnai Shel Nedabá*) (1).
- 4- De acuerdo a la *Halajá* (ley judía), está permitido que la mujer ingrese a las Sinagogas o visite el área del Muro de los Lamentos en los días que se considera *Nidá* (2) y aún en los días de su período. También le está permitido observar el *Séfer Toráh* cuando lo levantan. No obstante, puede ser rigurosa en este caso, salvo en *Iamim Noraim* (*Rosh HaShaná* y *Iom Kipur*), que no se acostumbra a ser estrictos para esto. La mujer en condición de *Nidá* y aún en los días de su período debe decir la *Tefiláh* y bendecir todas las *Berajót* que normalmente le compete. Asimismo, puede estudiar *Toráh* pronunciando el nombre de D-s, y se le prohíbe evitar la *Tefiláh* o alguna *Berajá* por su condición de *Nidá*. Aún en el caso que ya se haya procedido de esta forma desde mucho tiempo atrás, se debe dejar de lado esta costumbre sin necesidad de efectuar ninguna *Hatará* (anulación de promesas y/o costumbres), y recitar la *Tefiláh* y todas las oraciones correspondientes.
- 5- Las mujeres y jóvenes solteras que van con la cabeza descubierta y acostumbran a rezar y recitar las *Berajót* sin cubrir sus cabezas, no deben ser corregidas por esto. De todas formas, en principio, se les debe enseñar a cubrir sus cabezas en el momento de la *Tefiláh*, al decir las *Berajót* y al estudiar el *Tanaj* (la Biblia hebrea) pronunciando el nombre de D-s. En especial se debe cuidar esta norma al rezar la *Amidá*.
- 6- Una mujer casada tiene la obligación legal de cubrir su cabeza al decir la *Tefiláh* y las *Berajót*, aunque rece en su propia casa. También al estudiar *Tanaj* y en casos similares debe cubrir su cabeza.
- 7- La mujer debe comprender el significado de las palabras de la *Amidá*, ya que también tiene que pensar en lo que está diciendo (*Kavaná*) al recitar la *Amidá*. En principio, debe pensar en el significado de las palabras de todas las bendiciones de esta oración, y si no puede debe concentrarse por lo menos en la primera bendición de la *Amidá* que es la *Berajá* de *Abot* (los patriarcas). Si ya pronunció el

nombre de D-s en el final de esta *Berajá* (*Maguen Abraham*) sin haberse concentrado, deberá hacerlo en la bendición *Modim*.

8- La mujer debe rezar pronunciando las palabras de la *Tefiláh* y no sólo pensándolas en su mente. Se prohíbe, asimismo, levantar la voz al rezar la *Amidá*. Si no puede concentrarse al rezar en silencio está permitido elevar un poco la voz, siempre que esté rezando en la intimidad, pero si se encuentra en la sección para mujeres de la Sinagoga y reza junto con el público (lo cual no es obligatorio para la mujer) no debe elevar su voz al rezar, ya que estaría perturbando el rezo de los demás.

9- En medio de la *Amidá* no se puede interrumpir para saludar o contestar un saludo, aunque se trate del propio padre o el marido. Tampoco se debe interrumpir en medio de la *Amidá* para contestar al *Kadish*, a la *Kedushá* o a *Barejú* (3). Sólo se permite interrumpir la *Amidá* en el caso de un posible peligro o emergencia (*Jashash Sakaná*), y si es necesario también se puede hablar en esta circunstancia.

10- No debemos inclinarnos en la *Amidá* salvo en los lugares que fijaron nuestros Sabios, que son: la bendición *Abot* (*Maguen Abraham*, primera bendición) al principio y al final, y en la bendición *Modim*, al principio y al final. En las demás bendiciones no se debe inclinar ni al principio ni al final. No obstante, si se quiere rezar toda la *Amidá* inclinado y agacharse en medio de la *Berajá*, es válido.

11- Para una mujer que se equivoca al decir la *Amidá* rigen las mismas normas que para un hombre en el mismo caso. Por lo tanto, si una mujer se equivocó y durante los diez días de *Teshubá* (4) dijo: "**Hakel** HaKadosh" en lugar de "HaMélej HaKadosh", si lo advirtió dentro del lapso de *Toj Kedé Dibur* (5), es decir, dentro del tiempo que demoraría en decir "*Shalom Aleja Rabi*", lo corregirá diciendo de inmediato "HaMélej HaKadosh" y continuará con la *Tefiláh*. (Todo lo dicho corresponde mientras no hubiera comenzado la *Berajá* "Ata Jonén"). No obstante, si ya transcurrió el tiempo de *Toj Kedé Dibur* debe volver al principio de la *Amidá*. Si se equivocó en la *Berajá* "Hashiba" y en lugar de concluir (en los diez días de *Teshubá* "HaMélej HaMishpat" dijo como de costumbre "Mélej Oheb Tsedaká Umishpat", o bien si duda respecto a lo que dijo, si lo advirtió en el tiempo de *Toj Kedé Dibur* se corregirá de inmediato diciendo "HaMélej HaMishpat", y si lo advirtió luego de este lapso volverá al principio de esta *Berajá*. Lo mismo hará si se dio cuenta en una *Berajá* posterior. Pero en el caso que haya finalizado la *Amidá* al decir el segundo "Ihiú Leratsón", deberá recomenzar la *Amidá* desde el principio, con la condición de *Nedabá* (1), diciendo: Si estoy obligada a decirla, que se considere esta *Amidá* como obligatoria, y si no, que se considere como voluntaria (*Nedabá*).

12- Una mujer que ya rezó la *Amidá* de *Shajarit* en *Rosh Jódesh* (primero del mes hebreo) y dijo "Iaalé Veiabó" (6), y luego en la oración de *Minjá* olvidó decir "Iaalé Veiabó", pese a que no tenía la obligación formal de rezar la oración de *Minjá*, una vez que aceptó el deber de rezar lo debe hacer según las pautas que establecieron nuestros sabios. Por lo tanto, si se equivocó y omitió lo correspondiente a *Rosh Jódesh*, tiene que proceder de la misma forma que el hombre en un caso similar. Es decir: Si advirtió su omisión en medio de la *Berajá* "Modim" o "Sim Shalom" o en medio del fragmento "Elokai Netsor", debe volver al principio de la bendición "Retsé" y decir donde corresponde "Iaalé Veiabó". Si ya concluyó la *Amidá* debe volver a comenzar desde el principio de ésta, siendo preferible que aclare, de todos modos, que si está obligada se considere su oración obligatoria y si no, voluntaria. Todo esto también se aplica en el caso de que haya omitido "Tal Umatar", es decir que rigen exactamente las mismas reglas que para el hombre cuando se equivoca en la *Amidá*, que tiene que corregirse de acuerdo a lo especificado en el *Shulján Arúj* (7).

13- Antes de dar los tres pasos hacia atrás en "Osé Shalom", debe inclinarse y prosternarse hasta que se muevan sus 18 vértebras. Al dar los tres pasos hacia atrás se debe comenzar con el pie izquierdo, ubicándolo de manera tal que el pulgar izquierdo quede a la altura del talón derecho; luego dará un paso atrás con el pie derecho ubicando el pulgar a la altura del talón izquierdo. Por último dará un paso atrás con la izquierda hasta ubicarla a la misma altura de la derecha, tal como estaban en el momento de la *Amidá*. Si se agrega más pasos se considera arrogancia (*Gaavá*). Luego de dar estos pasos hacia atrás, mientras permanece inclinada y antes de erguirse dirá "**Osé Shalom Bimromav**", dirigiéndose primero hacia la izquierda (que es la derecha de la *Shejiná* -Presencia Divina-), luego dirá "**Hu Iaasé**

**Shalom Alenu"**, dirigiéndose hacia la derecha, y por último se inclinará hacia adelante como un servidor que se despide de su Señor y concluirá "**Veal Kol Amó Israel Veimrú Amén**" y entonces se enderezará. Las palabras "Veimrú Amén" se deben decir aún cuando se reza individualmente.

14- La mujer no tiene la obligación de recitar el *Vidui* (la confesión de las transgresiones) ni el *Ashré* luego de decir la *Amidá*, y puede dar por concluida aquí su *Tefiláh*. De todas formas, es un hábito piadoso (*Midat Jasidut*) que cuando le sea posible diga también el *Vidui* y el resto de la *Tefiláh*. Cuando reza individualmente o en su casa debe decir "Vaiaabor" con los *Taamim* (entonación musical correspondiente a la lectura bíblica) si los sabe entonar. Es correcto que se diga el "Alenu Leshabéaj" al terminar la *Tefiláh*.

Notas:

- (1) *Bitmai Stiel Nedabá* (con la condición de voluntaria): Significa que al rezar la *Amidá* lo hacemos condicionalmente, es decir, pensando que si existe la obligación se considere esta *Amidá* como el cumplimiento de esa obligación, y si no, que se considere voluntaria. Esta regla se aplica para evitar decir una oración en vano o fuera de lugar y por lo general en circunstancias donde tenemos dudas respecto al grado de obligatoriedad de dicha oración.
- (2) *Nidá*: Se considera a la mujer en estado de *Nidá* desde el comienzo de su periodo menstrual hasta su inmersión (al cabo, generalmente, de 12 días) en la *Tebilá* (baño ritual).
- (3) *Kadish*, *Kedushá* y *Barejú*: Fragmentos muy importantes de la *Tefiláh* pública donde la congregación participa respondiendo al *Jazán* (oficiante).
- (4) Diez días de *Teshubá*: Son los 10 días que van desde *Rosh HaShaná* y hasta *Iom Kipur*, inclusive, que se consideran un periodo de reflexión, introspección y arrepentimiento.
- (5) *Toj Kedé Dibur*: Significa casi literalmente "dentro de una misma expresión". Da a entender que lo agregado y/o corregido dentro de este lapso se considera parte de la expresión anterior.
- (6) *Iaalé Veiabó*: Fragmento que se agrega a la *Amidá* y al *Birkat HaMazón* en *Rosh Jódesh* y otras fiestas, que alude al anhelo de la congregación de Israel por ser recordados para bien por parte del Todopoderoso.
- (7) *Shulján Arúj*: Código oficial de la ley judía escrito por Rabi Iosef Caro z"l (1488-1575).

## CAPITULO 4

### Leyes de la Tefiláh de Minjá y Arbit para la mujer

1- La mujer que ya rezó por la mañana (*Shajarit*), de acuerdo a la *Halajá* está exenta de rezar la oración de *Minjá*, si bien se considera un hábito piadoso rezar también *Minjá* y *Arbit*. En este caso no tiene que recitar "Lamnatséaj" etc. y es suficiente con decir únicamente la *Amidá*. La costumbre de las mujeres de origen Ashkenazi es rezar las tres *Tefilót* todos los días de acuerdo a la opinión de *Ramá* (1). También en *Shabat* y en *Iom Tob* la mujer tiene la obligación de rezar, como ya se ha explicado.

2- La mujer que dice *Arbit* no necesita decir las bendiciones del *Shemá Israel* ("Emet Veemuná" y "Hashkibenu"), siendo suficiente con recitar únicamente la *Amidá*. Y si quiere voluntariamente (*Minhag Jasidut*) decir el *Shemá Israel* y sus *Berajót*, no debe recitar las bendiciones "Hamaarib Arabim", "Oheb Et Amó Israel", "Gaal Israel" y "Shomer Et Amó Israel" pronunciando el *Shem Umaljut* (2), sino que las dirá sin mencionar el Nombre de D-s.

3- La mujer tiene la obligación de recitar la lectura del *Shemá Israel* por la noche antes de acostarse a dormir (*Keriat Shemá Sheal Hamitá*) diciendo la bendición "Hamapil" con *Shem Umaljut*. [No obstante, hay quienes escribieron que las mujeres no acostumbran a decir este *Shemá Israel* y la bendición "Hamapil"].

#### Notas:

(1) *RAMA*: Rabí Moshé Isserles (Polonia, 1525-1572). Autor, entre otros, de un comentario al *Shulján Arúj* donde reivindica las costumbres de las comunidades Ashkenazís.

(2) *Shem Umaljut*: Ver Capitulo 2 nota (1).

## CAPITULO 5

### Leyes de la lectura de la Toráh, Halel y la Tefiláh de Musaf

1- Las mujeres no tienen la obligación de concurrir a la Sinagoga para escuchar la lectura de la *Toráh*. No obstante, hay quienes acostumbran ir a la Sinagoga los lunes, jueves, *Shabat* y festividades para escuchar la lectura pública de la *Toráh*, y muy especialmente en la *Perashá Zajor* (1), ya que hay opiniones que sostienen que la mujer tiene la obligación de escucharla.

2- En el momento que se alza el *Séfer Toráh* abierto para mostrar a la congregación el texto correspondiente, también las mujeres deben observarlo, parándose y diciendo "**Vezot Hatoráh...**". La mujer que está *Nidá* (2) puede observar el *Séfer Toráh*.

No les está permitido a las mujeres acceder al área de los hombres en la Sinagoga para acercarse a observar el *Séfer Toráh*.

3- La mujer está exenta de la doble lectura de la sección bíblica de la semana y su correspondiente traducción aramea (*Shenaim Mikrá Veejad Targum*).

4- La mujer está exenta de la lectura del *Halel* (3) en *Rosh Jódesh* (principio del mes hebreo) y en las festividades (con excepción de la primera noche de *Pésaj*), en la cual deben decir el *Halel* con su bendición. Una mujer que quiere decir el *Halel* en estas ocasiones lo puede hacer pero sin recitar la bendición (de acuerdo a la costumbre Sefardí).

5- La mujer está exenta de rezar la oración de *Musaf* (4) en *Shabat*, *Rosh Jódesh* y demás festividades, ya que esta oración no es de ruegos, pedidos o súplicas al Todopoderoso, sino que es en lugar del sacrificio de *Musaf*, como está dicho (Hoshea 14,3) "Y nuestros labios compensarán los toros (que se usaban para los sacrificios)" Por lo tanto se encuadra dentro de los preceptos activos causados por el tiempo (5), de los cuales la mujer está exenta. Es correcto que escuche, entonces, la *Tefiláh* de *Musaf* de boca del oficiante. No obstante, a las mujeres que rezan el *Musaf* no hay que corregirlas, ya que tienen en qué basarse. Hay quien opina que las mujeres tienen la obligación de rezar el *Musaf* de *Rosh HaShaná* y *Iom Kipur*, ya que en su contenido hay ruegos y súplicas. La mujer tiene la obligación de rezar la *Tefiláh* de *Neilá* (6) el día de *Kipur*, ya que en ella abundan los pedidos y ruegos. De todas formas, si no recitó la oración de *Neilá* no debe rezar el *Arbit* dos veces ya que la *Neilá* no tiene oración compensatoria (*Tashiumim*).

6- Le está permitido a la mujer recitar la lectura del *Shemá Israel* o rezar frente a una parte descubierta del cuerpo de otra mujer, aunque suela estar cubierto, y aun tratándose de su propio cuerpo.

A las mujeres les está permitido escuchar la voz del canto de un hombre, y así es la costumbre, las mujeres concurren a su sección en la Sinagoga y escuchan la oración de boca de los oficiantes.

#### Notas:

(1) *Perashat Zajor*: Es el fragmento correspondiente al libro *Debarím*, capítulo 25, versículos 17, 18 y 19. En este texto consta nuestra obligación de recordar el ataque a traición del pueblo de *Amalék* y borrar su memoria.

(2) *Nidá*: Ver capítulo 3 nota (2).

(3) *Halel*: Salmos 113 al 118 que se recitan en *Rosh Jódesh* y otras ocasiones festivas.

(4) *Musaf*: *Amida* agregada en *Shabat*, *Rosh Jódesh* y festividades. En los tiempos del *Bet HaMikdash* era un sacrificio adicional a los dos cotidianos.

(5) Preceptos causados por el tiempo (*Mitzvót Asé Shehazemán Gueramán*). Son aquellos preceptos activos cuya obligación está enmarcada en un tiempo determinado. Por ejemplo: El *Tefilín* y el *Tzitzít* (a partir de un poco después del amanecer), el *Shofar*, el *Lulab*, la *Suká* (cada uno en su festividad correspondiente). En principio la mujer está exenta de todos estos preceptos.

(6) *Neilá*: "Oración de cierre" Quinta y última oración del día de *Kipur*.

## CAPITULO 6

### Leyes de la comida., el Birkat HaMazón y las bendiciones

- 1- La mujer también debe hacer *Netilat Iadaim* antes de la comida. Por lo tanto, si piensa comer *Kazait* (28 gramos) de pan debe hacer *Netilat Iadaim* sin decir la *berajá*, y si piensa comer *Kabesá* (56 gramos) o más hará *Netilat Iadaim* pronunciando la *Berajá* correspondiente. La mujer debe cuidar las mismas reglas que el hombre para la *Netilá*, así como hacer la *Netilá* para un alimento mojado (*Dabar Shetibuló Bemashké*) (1). Se debe educar a las niñas en todas estas normas
- 2- Las uñas pintadas no se consideran *Jasisá* (interrupción que en este caso invalidaría la *Netilá*) cuando se las pinta por estética. También la tintura Jina que algunas mujeres suelen utilizar antes de la boda de algún familiar no se considera *Jasisa*. Un anillo con una piedra preciosa se considera *Jasisá*.
- 3- Las cremas de manos o los aceites suavizantes, aunque impidan que el agua moje totalmente las manos, no se consideran *Jasisá*.
- 4- Las mujeres deben lavar sus manos al final de la comida (*Maim Ajaronim*) (2) al igual que los hombres. Hay quienes escribieron que las mujeres no acostumbran hacerlo, no obstante, la conclusión legal es que se debe enseñar a las mujeres y a las niñas a lavar sus manos después de la comida, antes del *Birkat HaMazón*.
- 5- La mujer no se suma para decir el *Zimún* (3) con otros dos hombres mayores cuando todos comen juntos y deben decir el *Birkat HaMazón*. Tampoco en el caso de una mujer con su esposo e hijos se la cuenta para el *Zimún*. No obstante, si la mujer escucha el *Zimún* en un grupo de tres hombres mayores o dos mayores y un menor que sabe a Quién se bendice (4), puede contestar el *Zimún* con ellos. La mujer no se suma al *Zimún* de diez cuando hay nueve hombres y se quiere realizar el *Zimún* pronunciando el Nombre de D-s.
- 6- Cuando comen tres mujeres juntas pueden hacer el *Zimún* ellas mismas. Si son diez mujeres, lo harán pero sin pronunciar el Nombre de D-s. Hay quienes opinan que las mujeres nunca hacen ni participan del *Zimún*.
- 7- Una mujer puede eximir del *Birkat HaMazón* a un niño menor, ya que la obligación de éste es de carácter Rabínico (*Miderabanán*) para instruirse en los preceptos, muy especialmente de acuerdo a las opiniones que sostienen que el deber de la instrucción en los preceptos (*Mitzvat Jinuj*) recae sobre el padre y no sobre el hijo mismo.
- 8- La mujer debe decir el *Birkat HaMazón* si comió por lo menos *Kazait* de pan. Y debe decir todas las bendiciones completas, mencionando también "Berit VeToráh" (5). No es correcto que las mujeres digan el *Birkat HaMazón* abreviado, sino que deben aprender a leer y recitar el *Birkat HaMazón* completo. Y de estar ocupadas con los niños o algún otro quehacer hogareño importante, pueden decir hasta "HaRajamán" y al desocuparse continuarán desde allí hasta el final.
- 9- Una mujer que comió y se sació, y luego le surgió la duda si hubo o no recitado el *Birkat HaMazón*, no debe volver a decirlo. De todas formas lo correcto es que lea el *Birkat HaMazón* del *Sidur* (libro de oraciones) sin pronunciar las palabras, o bien que lo escuche de alguna persona que lo tenga que decir, con la intención de parte de este último de eximir de la obligación a quien lo escucha, y la que lo escucha pensando que de esta forma cumple con su obligación.
- 10- La mujer no puede eximir al hombre de la obligación del *Birkat HaMazón* en el caso que el hombre haya comido y se haya saciado, y por consiguiente tenga el deber bíblico (*Mideoraitá*) de recitar esta bendición.
- 11- Una mujer que comió, se llenó y dijo el *Birkat HaMazón* pensando en eximir de su obligación a un hombre que también comió y se llenó, y el hombre por su lado tuvo la intención de cumplir con su obligación a través de este *Birkat HaMazón*, *Bediabad* (6) cumplió con su obligación.

12- Una mujer que comió y se llenó puede eximir de la obligación del *Birkat HaMazón* a un hombre que comió solamente *Kazait* de pan o que no se llenó. Pero si ella no se sació al comer no puede eximir a un hombre que comió *Kazait* de pan.

13- Una mujer que comió y se llenó no puede ser eximida por el *Birkat HaMazón* dicho por un niño menor de trece años, aunque este último haya comido hasta saciarse. Pues persiste la duda si la obligación de la mujer es bíblica, en cuyo caso el niño, cuya obligación es rabínica, no puede eximir a una mujer.

14- La mujer debe recitar el *Birkat HaMazón* sentada. No es correcto que se recojan los platos, se levante la mesa o similares mientras se dice el *Birkat HaMazón*. Es correcto que las jóvenes solteras que acostumbran a ir con la cabeza descubierta, cubran sus cabezas para decir el *Birkat HaMazón*.

15- Si una mujer olvidó decir "Retsé Vehajalitsenu" en la primera o la segunda comida del *Shabat*, es decir, en la noche del viernes o en el almuerzo del *Shabat*, debe volver a decir *Birkat HaMazón*, al igual que el hombre. Por lo tanto, si se acordó al decir "Barúj Ata Ad. Elokenu Mélej HaOlam" antes de decir "Laad Hakel Abinu ", dirá inmediatamente "**Asher Natán Shabatot Limnujá Léanlo Israel Beahabá Leot Ulberit. Baruj Ata Ad. Mekadesh HaShabat**" y continuará con la *Berajá* "Laad Hakel Abinu". En el caso que ya hubiera comenzado con la cuarta *Berajá* debe volver al principio del *Birkat HaMazón*.

16- Si olvidó decir "Retsé Vehajalitsenu" en el *Birkat HaMazón* de la *Seudá Shelishút* (7) no tiene que volver a decirlo ni corregirse de ninguna forma.

17- Se debe educar a las hijas menores a decir el *Birkat HaMazón* de la misma forma que se instruye a los niños en todos los preceptos. Asimismo, se debe contestar "Amén" al escuchar las bendiciones de las niñas a partir de los 6 o 7 años (*Guit Jinuj*), cuando saben a Quién están bendiciendo.

18- Una mujer puede enseñar a sus hijos las bendiciones pronunciando el nombre de D-s, mientras los niños no saben hacerlo por ellos mismos. Se permite enseñar a los hijos las bendiciones aunque aún no sepan higienizarse correctamente.

#### Notas:

(1) Cuando un alimento está mojado o humedecido por alguno de los siete líquidos (agua, vino, leche, aceite de oliva y otros) se debe hacer *Netilat Iadaim* sin *Berajá* antes de comerlos, o de lo contrario secarlos bien. Ya que por efecto de estos líquidos se hacen receptores de *Tumá* (impureza).

(2) Después de comer una comida con pan y antes del recitado del *Birkat HaMazón* se deben lavar las yemas de los dedos con agua. A esto se lo denomina en hebreo *Maim Ajaronim* (Aguas finales).

(3) *Zimún*: Es la invitación que hace un comensal a los otros dos o más para bendecir a D-s a través del *Birkat HaMazón*, que es la bendición posterior a una comida con pan.

(4) Tal es la condición para que un niño menor de trece años pueda ser contado para el *Zimún*.

(5) *Berit VeToráh*: Alusión al *Berit Milá* (circuncisión) y el estudio de la *Toráh*, preceptos de los cuales la mujer está excluida. De aquí la necesidad de ratificar que sea dicho por la mujer.

(6) *Bediabad*: Término legal halájico que significa, "una vez hecho" (a posteriori). Lo que indica que si bien lo hecho se considera válido no es correcto proceder así desde un principio (a priori).

(7) *Seudá Shelishút*: La tercera comida del *Shabat* que se suele llevar a cabo el *Shabat* por la tarde después del rezo de *Minjá*.

## CAPITULO 7

### Leyes de la bendición Hagomel (1), Tefilat HaDérej (2) y la bendición Shehejeianu (3)

1- Las mujeres deben recitar la bendición *Hagomel* luego de una enfermedad o después de un parto. Deben decir esta *Berajá* en la sección para mujeres de la Sinagoga, en presencia de diez hombres, en el momento de la lectura de la *Toráh*, o bien la podrán decir en la fiesta por el nacimiento de una niña o la noche anterior al *Brit Milá* del niño (*Berit Itzjáak*) o en la fiesta del *Brit Milá* propiamente dicho, siempre que hayan diez hombres mayores presentes. Esta bendición la deberá decir en voz alta, de manera que pueda ser escuchada. El marido no puede decir esta bendición en lugar de su mujer, a menos que él mismo tenga una obligación similar y su esposa lo esté escuchando desde la sección de mujeres. En este caso el esposo debe pensar en eximir a su mujer de su obligación y la mujer debe pensar en eximirse.

2- Una mujer que viaja en automóvil, autobús o tren de una ciudad a otra (atravesando zonas no urbanas) por un mínimo de 72 minutos debe recitar la *Tefiláh* del camino (*Tefilat HaDérej*) con *Shem Umaljut* (4), y también debe bendecir *Hagomel* al llegar a destino, como ya se ha explicado. La misma norma rige si al ir y volver en el mismo día recorre esta distancia, debiendo entonces recitar la bendición del camino con *Shem Umaljut*, ya que las distancias recorridas durante el mismo día se suman. Lo mismo se aplica en el caso de un viaje en avión.

3- La costumbre de celebrar con una fiesta y un banquete de alegría el *Bat Mitzvá* de una niña al cumplir ésta los doce años y un día (es decir, el mismo día de su nacimiento) es buena y correcta. Y es meritorio en función del estímulo para la educación de las niñas de Israel. Es bueno que en la ocasión se digan también palabras de *Toráh* y moral judía (*Musar*) y canciones y alabanzas a D-s. No obstante, queda claro que se deben cuidar estrictamente todas las normas de recato que sean menester de acuerdo a nuestra *Toráh*, como está escrito (Tehilim 2,11) "Servid al Eterno con alegría, y regocijaos con temblor". Es correcto que en esta ocasión las niñas estrenen un vestido nuevo y digan la bendición *Shehejeianu*.

4- La mujer no pronuncia la bendición "Shepetarani Meonshó Shel Ze" (5) al cumplir su hija los doce años, ya que no le compete la obligatoriedad Halájica de su instrucción. De todos modos, nuestra costumbre es decir esta bendición sin *Shem Umaljut* también por el niño cuando cumple su *Bar Mitzvá*, y se dice al cabo de la *Aliá* a la *Toráh* "**Barúj Shepetarani Meonshó Shel Ze**".

5- La mujer tiene que recitar la *Berajá* de los árboles en el mes de *Nisán* al observar por lo menos dos árboles que comienzan a dar frutos con sus flores.

6- Hay quienes opinan que las mujeres tienen que decir la bendición del sol (6), y hay quienes sostienen que no. Lo más correcto, por consiguiente, es que las mujeres estén junto a los hombres, separadamente, y que escuchen la bendición de boca del oficiante, cumpliendo así con su obligación de acuerdo a todas las opiniones.

#### Notas:

(1) *Hagomel*: Bendición de agradecimiento a D-s que dicen, en principio, aquellos que atravesaron por una circunstancia de riesgo (Ver Tehilim 104, Oraj Jaim 219)

(2) *Tefilat HaDérej*: Oración que se dice al comenzar un viaje, en la cual pedimos al Todopoderoso que nos proteja de todo mal.

(3) *Shehejeianu*: Bendición que se recita en ocasión de un acontecimiento feliz y/o festivo. Por ejemplo: el *Kidush* de *Pésaj* y otras fiestas, al estrenar una vestimenta importante, etc.

(4) *Shem Umaljut*: Ver capítulo 2 Nota (1).

(5) *Shepetarani*: Que me ha librado de su responsabilidad. Esta *Berajá* alude a la autonomía personal y espiritual que adquiere un niño o una niña a partir del *Bar o Bat Mitzvá*. Los padres consecuentemente se liberan de su responsabilidad directa.

(6) Esta bendición se realiza cada 28 años al cumplir este astro cierto ciclo orbital.

## CAPITULO 8

### Leyes del encendido de velas en Shabat

- 1- Es un precepto instituido por nuestros sabios (*Mitzvá Midibré Sofrim*) encender una vela en la víspera de *Shabat*. Se debe ser muy cuidadoso en esta *Mitzvá*, preparando una linda vela, como dijo Rab Huná "Quien suele encender las velas, será merecedor de hijos *Talmidé Jajamim* (sabios)" (*Shabat* 23). Y corresponde que la mujer pida después de prender las velas que El Eterno, Bendito sea, le otorgue hijos estudiosos iluminados con la *Toráh*, pues en el momento que se está cumpliendo esta *Mitzvá* la *Tefiláh* es más escuchada.
- 2- De acuerdo a la *Halajá* basta con prender una sola vela en honor al *Shabat*. No obstante, nuestra costumbre es prender por lo menos dos velas, una por *Zajor* (Recordarás al día de *Shabat*) y otra por *Shamor* (Cuidarás el día de *Shabat*), y cuanto más velas (o luces) se prendan es más meritorio. Hay quienes acostumbran a encender siete o más velas, y hay quienes acostumbran a prender tantas velas como integrantes haya en la familia, y al nacer un nuevo hijo agregan otra vela.
- 3- La mujer que se acostumbró a prender los viernes siete velas, en principio no debe prender menos de este número, debiendo continuar con su costumbre. Si quiere anular esta costumbre y prender solamente dos velas, por razones económicas o similares, lo más correcto es que haga *Hatarat Nedarim* (anulación de votos y costumbres) frente a tres sabios por no haber dicho "*Belí Neder*" (sin compromiso) antes de comenzar con su costumbre. En el caso que quiera anular su costumbre una sola vez, excepcionalmente, por ejemplo si se encuentra en un hospital y no puede conseguir más de dos velas, no es necesario que realice *Hatarat Nedarim*. Lo más correcto es que al comenzar su nueva costumbre de encender siete velas lo condicione explicitando que no adopta esta norma con el grado de promesa o compromiso (*Neder*) y entonces podrá variar esta costumbre cuando fuera necesario sin necesidad de *Hatarat Nedarim*.
- 4- Aun un pobre que no tiene suficiente para comer tiene la obligación de encender las velas de *Shabat*, debiendo pedir a los demás para poder comprar aceite o una vela y encenderla, ya que esto es parte del deleite (*Oneg*) del *Shabat*. Si alguien sólo tiene dinero para comprar o una vela de *Shabat* o vino para el *Kidush*, la vela de *Shabat* tiene prioridad, y el *Kidush* lo realizará sobre el pan (1).
- 5- Quien cuenta sólo con una vela siendo víspera de *Shabat* y *Januká*, debe encender la vela por *Januká* con su correspondiente bendición, y la luz eléctrica la encenderá como vela de *Shabat* (2), pudiendo recitar también la bendición habitual "*Lehadlik Ner Shel Shabat*". Si no cuenta con luz eléctrica y tiene sólo una vela, hay quienes sostienen que en nuestros días, que es habitual que se prendan en la casa, deberá encender la vela por *Januká* y también le servirá para iluminar su hogar (*Shalom Bait*) y no tropezar con las cosas de su casa (3). Sí en esta ocasión cuenta con dos velas, una la encenderá como vela de *Januká* y otra como vela de *Shabat*, aun tratándose de la segunda noche de *Januká* en adelante.
- 6- El que enciende debe prender la mayor parte de la mecha saliente de la vela (especialmente en velas de aceite) antes de retirar su mano. No es necesario quemar la mecha antes de encenderla. No obstante, hay quienes acostumbran a prender la mecha y apagarla antes del encendido principal para que ya esté lista y el fuego se extienda con facilidad.
- 7- Cuando una mujer ha encendido las velas de *Shabat* y luego de unos minutos las velas se apagaron por el viento o algo similar, si está segura que aún no se puso el sol (4) debe volver a encenderlas sin recitar la bendición. Pero si piensa que quizás ya se puso el sol, no las prenderá, por el posible riesgo de profanar el *Shabat*. Si al encender las velas recibió el *Shabat* (5), o en el caso de una mujer de origen Ashkenazi, que acostumbra a recibir el *Shabat* con el encendido de las velas, le dirá a algún miembro de la familia que aún no recibió el *Shabat* que las vuelva a prender (siempre que aún no se haya puesto el sol). Hay quienes opinan que también en el caso de la vela de *Januká* en la víspera de *Shabat*, si se

apagaron se deben encender nuevamente, mientras no se haya puesto el sol (*Mibeod Iom*). No obstante, de acuerdo a la *Halajá* si se apagaron las velas de *Januká*, aun tratándose de la víspera de *Shabat* no es necesario volverlas a encender.

8- No tenemos la costumbre de exigir que se apaguen las luces eléctricas antes de prender las velas de *Shabat*, y no se incurre por esto en ningún riesgo de pronunciar una *Berajá* en vano

9- Es apropiado, en principio, vestir la ropa de *Shabat* antes de encender las velas. Y si el tiempo que queda es muy poco y existe el riesgo que si primero viste la ropa de *Shabat* se pase el momento límite para el encendido, entonces prenderá y luego se vestirá para *Shabat*. Una mujer casada que acostumbra a estar en su casa con el cabello descubierto, debe cubrir su cabeza en el momento de bendecir por el encendido de las velas. [Es correcto que una mujer casada esté también en su casa con la cabeza cubierta] Si suele usar una peluca para cubrir su cabello -si bien de acuerdo a la *Halajá* le está prohibido a una mujer casada salir a la calle vistiendo una peluca-, en su propia casa se le permite y por lo tanto puede decir la bendición por las velas y todas las demás bendiciones vistiendo una peluca. Es una buena costumbre dar algún dinero para *Tzedaká* (6) antes de encender las velas de *Shabat*.

#### Notas:

(1) Haciendo previamente *Netilat Iadaim* y reemplazando en el *Kidush* la *Berajá* del vino, "Boré Peri Haguefen", por la del pan, "Hamotsi Léjem Min Haarets".

(2) En verdad el sentido original de este precepto rabínico es que durante el *Shabat* (viernes a la noche) la casa esté iluminada para evitar tensión, confusión y tropiezos que puedan perturbar el ambiente de paz del *Shabat*.

(3) *Sheló Ikashel Baesh Ubaeben*: de acuerdo al autor, este objetivo también se alcanza con la luz eléctrica. *Ner*, en hebreo, significa "vela", y también por extensión "luz".

(4) La puesta del sol es el horario oficial del comienzo del *Shabat*. Las velas de *Shabat* deben ser encendidas unos minutos antes de este momento y una vez que se puso el sol está prohibido encenderlas.

(5) Originalmente no existe una relación directa entre el encendido de las velas y el recibimiento del *Shabat*, como se explicará más adelante.

(6) *Tzedaká*: Es la contribución material, generalmente dinero, que se suele juntar en una *Kupá* (alcancía) para ser entregada a los necesitados o a instituciones de beneficencia.

## CAPITULO 9

### Quiénes tienen la obligación de encender (continuación)

10- Encender las velas para *Shabat* es un precepto rabínico. No es opcional, sino que es una obligación. Y si bien este deber recae en primera instancia sobre la mujer más que sobre el hombre, ya que es ella quien se ocupa principalmente del hogar y quien se encuentra generalmente en la casa, tanto unos como otros -hombres o mujeres-deben tener en sus casas una vela encendida para *Shabat*. Por lo tanto, un hombre que vive solo, por ejemplo viudo o soltero, debe encender las velas de *Shabat* recitando la bendición correspondiente.

11- Es bueno que el hombre se ocupe de preparar las velas de *Shabat* para su encendido, colocándolas en el candelabro, encendiendo en otro cuarto o en la cocina o algo similar [En algunos hogares se acostumbra que el marido encienda las velas sin decir la *Berajá* e inmediatamente las apague para que luego las velas prendan con facilidad]. De cualquier forma el hombre no debe decir la *Berajá* cuando enciende en otro cuarto, aunque él encienda antes que su esposa en el recinto principal (el lugar donde se va a comer). Si el marido se anticipó y dijo la bendición por las velas que encendió en algún cuarto, la mujer ya no puede bendecir por las velas que enciende en el comedor. En este caso el marido tampoco tiene la obligación de compensar a su esposa con el valor de esta *Mitzvá*, como en el caso de quien le saca una *Mitzvá* a su prójimo. En principio queda claro que la mujer tiene prioridad sobre el hombre para este precepto.

12- También la mujer soltera que vive sola o una mujer viuda o divorciada tienen que encender las velas en la víspera de *Shabat* o de las festividades (*Iom Tob*). Asimismo, recae la obligación de encender y bendecir para el hombre cuya esposa no prende las velas por algún motivo. Si tiene una hija mayor que vive con él, es preferible que las encienda él mismo, pero si está enfermo, anciano o débil y no puede encender, debe designar a su hija para que lo haga en su lugar.

13- El hombre casado que tiene que pasar el *Shabat* sin su mujer -cuando por ejemplo ésta se encuentra en el hospital o si él tuvo que viajar fuera de la ciudad-, debe encender las velas recitando la correspondiente bendición en el lugar donde está pasando el *Shabat*, aun en el caso que su esposa encienda las velas donde ella está pasando el *Shabat*.

14- De acuerdo a la *Halajá* no existe absolutamente ninguna obligación de encender las velas de *Shabat* para las jóvenes solteras que viven con sus padres, y las jóvenes de origen Sefardí o de las comunidades de Oriente nunca practicaron esta costumbre. Si aun así quieren voluntariamente actuar de este modo y encender las velas en sus cuartos, les está prohibido bendecir sobre este encendido, y debe escuchar la bendición que dice la madre, ama de la casa, al encender las velas en el comedor, responderán Amén, y entonces encenderán en sus cuartos sin bendecir. Los jóvenes solteros tampoco pueden encender las velas de *Shabat* en sus habitaciones diciendo la bendición, mientras se encuentren en casa de sus padres.

15- Un joven que vive en la *Ieshibá* (Casa de estudios superiores de *Toráh*) donde estudia, debe encender las velas de *Shabat* en la habitación donde duerme. Las velas tienen que ser lo suficientemente grandes (o con el aceite suficiente) como para que permanezcan encendidas al regresar de la cena de *Shabat*, y la bendición debe ser recitada antes de encender las velas. Si hay un grupo de jóvenes que duermen en el mismo cuarto, uno de ellos encenderá y los demás escucharán la bendición y se eximirán así de su obligación. Así lo harán por turnos, un viernes cada uno. En este caso no hay ninguna diferencia si los padres se encuentran en el país o en el exterior.

16- La misma norma rige para una *Penimiá* (internado de niñas), cada una debe encender las velas de *Shabat* en su habitación, y si varias chicas comparten un mismo cuarto, una de ellas prenderá por todas, rotando cada viernes. Si por alguna razón no tienen la posibilidad de encender en su cuarto y encienden en el comedor, que es común a todas, y cada una de las chicas mayores de doce años quiere encender por sí misma las velas de *Shabat*, deberán designar a una sola de las jóvenes para que diga la *Berajá*

"Lehadlik Ner Shel Shabat" por todas, pensando en eximir de su obligación a las demás, y entonces cada una encenderá sus velas sin recitar nuevamente la bendición. Esta es la costumbre en las comunidades Sefardíes y orientales.

17- Un joven soltero que vive en una *Ieshibá* o una joven que vive en una *Penimiá* que van a cenar el *Shabat* (viernes por la noche) a casa de familiares o conocidos, y vuelven a dormir luego a sus habitaciones de la *Ieshibá* o la *Penimiá*, deben encender las velas, con su bendición correspondiente, en sus habitaciones el viernes a la tarde luego de *Pelag Haminjá* (1), recibiendo el *Shabat* en el momento de encender (pero si encienden dentro de la media hora previa a la puesta del sol no es necesario que reciban el *Shabat* con el encendido), y cuidando que sean velas grandes o que haya aceite suficiente para que permanezcan encendidas cuando regrese a dormir a su habitación. Cuando estos jóvenes regresan a sus casas el fin de semana o en vacaciones (*Ben Hazemanim*) son eximidos con la bendición que dice la madre y rigen para ellos las normas regulares que ya se explicaron.

18- Cuando la nuera se hospeda en casa de sus suegros puede encender las velas con la bendición en el cuarto que se les ha asignado, y la suegra bendecirá sobre el encendido de las velas en el comedor. Asimismo, cuando la hija casada pasa el *Shabat* en casa de sus padres y se les asigna un cuarto de la casa para ella y su esposo, debe encender las velas con su bendición en la habitación que les asignaron.

19- Un invitado que pasa el *Shabat* en casa de familiares o amigos y le asignan un cuarto de dormir exclusivamente para él, debe encender en su cuarto las velas de *Shabat* con la correspondiente bendición, aunque coma y beba con los anfitriones. Asimismo, aquel que se hospeda en un hotel debe encender las velas de *Shabat* en su habitación. Si los responsables del hotel no se lo permiten por razones de seguridad, las encenderá con su bendición en el comedor del hotel. En el caso de que se hayan anticipado otros huéspedes y ya encendieron las velas de *Shabat* en el comedor, no debe bendecir allí, sino que lo hará al encender las luces eléctricas de su habitación (a título de velas de *Shabat*) (2).

20- Las personas que van a cenar el viernes por la noche con sus familiares y salen de sus casas antes de *Shabat* (antes de la puesta del sol), y después de la cena regresan a su casa a dormir, si salen de su casa el viernes por la tarde después del momento de *Pelag Haminjá* (1) deben encender las velas en su casa con la bendición correspondiente, y luego irán a casa de sus familiares. Se deben utilizar velas grandes o poner aceite suficiente para que permanezcan encendidas cuando regresen a su casa a dormir. Si salen antes del *Pelag Haminjá* no deben decir la *Berajá* al encender las velas.

21- Los soldados que tienen que salir de guardia el viernes por la noche, si van a regresar recién por la mañana y no tendrán así ningún beneficio de la luz de las velas, no deben encenderlas el viernes por la tarde, *Veanus Rajamana Patreh* (El Eterno exime al que está imposibilitado a realizar algún precepto). No obstante, en caso que deban volver a sus cuarteles durante la noche deben encender velas durables, que permanezcan hasta que regresen de su guardia. Y si piensan que las velas no van a durar hasta su regreso, las encenderán el viernes por la tarde sin decir la *Berajá*.

22- Cuando los soldados se encuentran en tiendas de campaña, en las cuales es peligroso encender las velas, no deben prenderlas, aunque coman en esas tiendas. Podrán basarse en que cuentan con luz eléctrica, y al prender esta iluminación especialmente para *Shabat* recitaran la bendición "Lehadlik Ner Shel Shabat".

23- Una mujer que ha dado a luz (*Ioledet*) que se encuentra el viernes por la tarde en el hospital o en un lugar de recuperación, si come al lado de su cama debe encender allí las velas de *Shabat* con su bendición, aunque su esposo prenda las velas en su casa. Si se anticiparon otras personas y ya encendieron las velas en esa misma habitación no tiene la obligación de encender ni tiene que participar en los gastos específicos de las velas, ya que el hospital, habitualmente, le asigna en su presupuesto su parte correspondiente al aceite o las velas que se utilizan, al igual que todas sus otras necesidades. Si los responsables del hospital no le permiten encender las velas junto a su cama, por razones médicas o de seguridad, podrá encender en el comedor del hospital, si come allí. Si se anticiparon algunas mujeres y ya encendieron allí, ya no debe prender en el lugar, sino que se basará en la luz eléctrica que se

enciende en su habitación, como ya se ha explicado. Si ella quiere encender también en el comedor, según nuestra costumbre se le debe indicar que lo haga sin decir la *Berajá*.

24- La mujer que dio a luz puede encender las velas en su propia casa, aunque todavía sangre abundantemente. Lo mismo rige para una mujer en estado de Nidá (3) que aun durante su menstruación debe encender las velas de *Shabat* con su bendición del mismo modo que debe recitar el *Birkat HaMazón* y el resto de las bendiciones, realizar el *Kidush*, rezar y todas las obligaciones que le corresponden normalmente. Y ésta es la costumbre debida en todas las comunidades judías.

25- Una mujer no vidente debe encender las velas de *Shabat* y bendecir normalmente, pues ella tiene cierto beneficio de estas velas, ya que otros pueden ver e indicarle a ella lo que necesite, del mismo modo, bendecir la *Berajá* "Iotser Hameorot" por este motivo. No obstante, si su marido es vidente es preferible que él las encienda.

26- Una mujer que olvidó encender las velas de *Shabat* y su esposo tampoco las prendió, de acuerdo a algunas opiniones debe agregar de aquí en adelante una vela más de las que acostumbraba a encender, en cada víspera de *Shabat*. Otras versiones son menos estrictas, especialmente si la mujer es pobre, exigiendo que se añada un poco más de aceite o que use velas más grandes. Del mismo modo, una mujer que solía prender dos o siete velas y encendió una vela menos, según algunas opiniones debe agregar desde ahora una vela más. Sin embargo, en nuestros días, que tenemos luz eléctrica en casa, no es necesario imponer esta medida, por lo tanto, aunque se haya olvidado una vez y no haya encendido las velas del todo, si la luz eléctrica estuvo encendida, el próximo *Shabat* encenderá como de costumbre.

27- Una mujer que intencionalmente no encendió durante mucho tiempo las velas de *Shabat* y después se corrigió (hizo *Teshubá*) y comenzó a observar los preceptos de la *Toráh*, no se le exige que prenda una vela adicional como compensación (*Kenas*). Aun en el caso que después de casarse prendió varias veces dos velas puede seguir encendiendo esa misma cantidad, especialmente en nuestros días, que usamos la luz eléctrica.

28- Una mujer que olvidó encender las velas en la víspera de *Iom Tob*, no se le exige que desde ese momento agregue una vela más, especialmente si la luz eléctrica estaba encendida, ya que aun en el caso de *Shabat* no se le exige esta compensación, como ya se ha explicado.

29- No es necesario encender las velas de *Shabat* en la Sinagoga, ya que en nuestros días no suelen haber personas que se hospeden en la Sinagoga durante el *Shabat*. Hay lugares en los que se acostumbra hacerlo (como está escrito "Con luces honrad al Eterno" -Ishaia 24,15), pero no se debe bendecir sobre ellas y tampoco es necesario encenderlas en el mismo lugar donde se las va a dejar, sino que se las puede encender en otro lado y luego colocarlas en su sitio definitivo.

30- En las comunidades donde se acostumbra que el encargado de la Sinagoga (*Shamesh*) enciende las velas en el Templo antes de *Shabat* y luego de más o menos media hora llega el oficiante (*Jazán*) y dice la *Berajá* con *Shem Umajjut* (4) sobre las velas, se debe eliminar esta costumbre, ya que no tiene ningún fundamento en la *Halajá* y los que la establecieron son personas no instruidas (*Amé Haares*) en la ley judía.

31- Hay quienes acostumbran agregar aceite en las velas de la Sinagoga el viernes por la tarde para que permanezcan encendidas hasta el *Shabat* por la tarde y lo mismo hacen en la víspera de las festividades. Esto se hace por honor a la Sinagoga, como fue dicho "Con luces honrad al Eterno", y no se incurre por esta práctica en *Bal Tashjit* (la prohibición de desperdiciar y/o derrochar innecesariamente).

Notas:

(1) *Pelag Haminjá*: Alrededor de una hora y cuarto antes de la puesta del sol.

(2) Ver Capitulo 8, notas (2) y (3).

(3) Ver Capítulo 3, nota (2).

(4) Ver Capitulo 2, nota (1).

## CAPITULO 10

### La bendición por el encendido de las velas (Continuación)

32- Al encender las velas se debe bendecir: "**Barúj Ata Ado-Nai Elo-Henu Mélej HaOlam Asher Kideshanu BeMitsvotav VeTsivanu Lehadlik Ner Shel Shabat**".

33- La *Berajá* se debe recitar antes de encender las velas, pues aun de acuerdo a los que sostienen que el recibimiento del *Shabat* depende directamente del encendido de las velas, no es sólo con la *Berajá* que se recibe el *Shabat* sino hasta el final del encendido de todas las velas (y luces) que se quieran encender en honor al *Shabat*. Por lo tanto, la regla para el encendido de las velas de *Shabat* es similar al del resto de las *Mitsvót*: la bendición debe ser dicha antes de la ejecución de la *Mitzvá* (*Ober Leasiatán*). Por lo tanto, si una mujer recita esta bendición luego de haber encendido las velas, incurre en la posibilidad de estar diciendo una bendición en vano (1), según la opinión del autor del *Shulján Arúj* (2), que para los Sefaradim es la máxima autoridad Halájica (*Shekibalnu Horaotav*). Y si bien nuestros hermanos los judíos de origen Ashkenazi siguen los dictámenes de *Rama* (3), que establece que la bendición sea dicha después de haber encendido las velas (cubriéndolas o cubriendo los ojos con las manos. N del T), la costumbre de los judíos Sefaradíes y de las comunidades de Oriente es bendecir antes de encender. Nuestro proceder se basa en los dictámenes de los *Gueonim* (4), de *HaRambam* (5) y del *Shulján Arúj*; por lo tanto, esta costumbre no se debe cambiar (6), Lo más preferible es que la mujer una vez al año declare como condición que no recibe el *Shabat* al decir la bendición sobre las velas, como se habrá de explicar mas adelante. Todo lo antes dicho corresponde tanto a hombres como a mujeres, salvo que el hombre no es necesario que haga esta condición.

34- Una mujer de origen Sefardí que encendió las velas y olvidó decir la bendición previamente, como corresponde, no debe bendecir después del encendido, y tampoco le sirve que apague las velas y las vuelva a prender o que cubra su faz y sus ojos y luego diga la bendición, ya que esto no se considera bendecir antes de ejecutar la *Mitzvá* (*Ober Leasiatán*).

35- (Continuación) No obstante, si al advertir su omisión aún no finalizó el encendido de todas las velas que suele encender normalmente, podrá decir la bendición sobre la vela o las velas que le restan. Pero si ya las encendió todas, ya no dirá la bendición.

36- En principio no se debe añadir a la bendición "Lehadlik Ner Shel Shabat" la palabra "Kodesh" (es decir Lehadlik Ner Shel Shabat Kodesh), ya que podría considerarse una interrupción (*Hefsek*) entre la *Berajá* y el encendido. No obstante, *Bediabad* (7) si dijo incorrectamente "Shel Shabat Kodesh" no se le considera como interrupción.

37- Si una mujer dijo la bendición por el encendido de las velas, y antes de encenderlas habló o conversó sobre asuntos que no tienen que ver directamente con el encendido de las velas de *Shabat*, debe volver a repetir la *Berajá* antes de encenderlas. Pero si lo que habló se relacionaba con las velas de *Shabat* -por ejemplo si se le apago el fósforo y le pidió otro a alguien o alguna circunstancia similar-, *Bediabad* no tiene que repetir la bendición.

38- Si una mujer encendió el viernes por la tarde cerca del momento de la puesta del sol un mechero de gas, y no tuvo en absoluto la intención de eximirse con esto de su obligación de encender las velas de *Shabat*, y luego quiere encender otra vela para *Shabat*, puede decir la bendición sobre esta ultima vela antes de encenderla, ya que no tuvo la intención de eximirse al encender el mechero de gas.

39- Si una empleada doméstica no judía enciende las velas de *Shabat*, la mujer de la casa no debe bendecir sobre este encendido. Asimismo, si una persona delega en algún intermediario (*Shalíaj*) la ejecución de alguna *Mitzvá*, no podrá el primero bendecir por lo que está ejecutando el intermediario.

40- Una mujer recién casada que prende las velas por primera vez en su nuevo hogar no debe recitar la bendición *Shehejeianu* (8), ya que por una *Mitzvá* que no tiene una fecha específica no se bendice *Shehejeianu*.

41- Cuando la víspera de Shabat coincide con la víspera de alguna festividad (Iom Tob) se dice la bendición "**...Lehadlik Ner Shel Shabat VeIom Tob**". Si se equivocó y dijo la *berajá* habitual "Lehadlik Ner Shel Shabat" sin mencionar en lo absoluto la festividad, no debe volver a repetir la bendición.

42- Un judío que vive en la diáspora observa las normas de las festividades un día más que en Israel (*Iom Tob Sheni Shel Galuiot*), aunque temporariamente se encuentre en Israel (donde las festividades se celebran según los días que indica el texto bíblico). Cuando alguien que vive fuera de Israel se hospeda en casa de alguien que vive en Israel y el *Shabat* coincide con el día festivo adicional que se observa en la diáspora, y el huésped come con los anfitriones y se le trata como si fuera de la familia, se exime de su obligación con el encendido de las velas que realizan los dueños de casa, a pesar de que en la bendición digan solamente "Lehadlik Ner Shel Shabat" sin mencionar la festividad. Pero si le asignaron un cuarto de dormir para él solo, pese a que come junto a los anfitriones, debe encender las velas en el cuarto que le asignaron y bendecir "Lehadlik Ner Shel Shabat VeIom Tob".

43- Si alguien se encuentra en un lugar que no está limpio o donde hay malos olores y no puede decir la bendición (9), deberá prender las velas sin bendecir. Y si luego de haberlas encendido el hedor desapareció, no debe decir la bendición después del encendido, pese a que aún no se haya puesto el sol.

#### Notas:

(1) *Berajá Lebatalá*: La prohibición de decir una bendición en vano es muy severa, ya que de acuerdo a las opiniones más autorizadas se esta transgrediendo el tercer mandamiento del decálogo (*Ober Al Lo Tisá*). Por lo tanto, la regla Halájica dictamina que en caso de duda sobre la necesidad o no de recitar una bendición uno se debe abstener de decirla (*Safek Berajot Lehaket*).

(2) *Shulján Arúj*: Ver Capítulo 3, nota (7).

(3) *Ramá*: Ver Capítulo 4, nota (1)

(4) *Gueonim*: Se denomina así a los Sabios de Israel que vivieron entre el año 500 y 1000 (aprox.) de la era común. Generalmente se desempeñaban como directores (*Rashé Ieshivot*) de las Academias Rabínicas de Babel, y fueron los primeros expositores de la jurisprudencia talmúdica.

(5) Siglas de Rabí Moshé Ben Maimón (Maimónides) 1135-1205. Fue el autor, entre otras obras, del *Mishné Toráh*, primer código halájico donde se expone toda la jurisprudencia judía.

(6) El autor hace un especial énfasis en este punto, ya que la costumbre Ashkenazí de bendecir sobre la velas después de encenderlas se generalizó en muchas comunidades Sefardíes.

(7) *Beiliabad*: Ver Capítulo 6, nota (7).

(8) *Shehejeianu*: Ver Capítulo 7, nota (3).

## CAPITULO 11

### Cuándo se deben encender las velas (continuación)

44- No se deben encender las velas de *Shabat* el viernes por la tarde demasiado temprano, es decir, antes de una hora y cuarto previo a la puesta del sol (*Pelag Haminjá*) (1), aun en el caso que quiera recibir el *Shabat* a esa hora, ya que no se distingue que se están encendiendo específicamente para *Shabat*, y en realidad tampoco se puede recibir el *Shabat* tan temprano. En principio tampoco se debe encender las velas inmediatamente después de *Pelag Haminjá*, pero en caso de necesidad, si tiene que encender las velas temprano puede hacerlo después de *Pelag Haminjá* recibiendo el *Shabat* con el encendido, ya que al recibir de esta forma el *Shabat* ya no se considera anticiparse a la hora apropiada. Por lo tanto, aquellas mujeres que encienden las velas y luego quieren viajar al Muro de los Lamentos (o a la Sinagoga en la diáspora- N del T) o al *Mikve* para realizar su *Tebilá* (2) deben poner atención en que el encendido de las velas sea media hora antes de la puesta del sol y sólo de esta forma podrán viajar luego (cuidando por supuesto de llegar a destino antes del horario límite, que sería unos minutos antes de la puesta del sol N del T). En este caso las mujeres de origen Ashkenazí deben poner como condición, antes de encender, que no reciben el *Shabat* a través de este encendido. Pero las mujeres de origen Sefaradí no tienen la necesidad de establecer esta condición (aunque para mayor seguridad, es bueno que lo hagan). Si una mujer enciende las velas después de *Pelag Haminjá* pero antes de la media hora previa a la puesta del sol, ya no puede viajar o hacer cualquier otra *Melajá* (se denomina así a cualquier tarea prohibida en *Shabat*), ya que de este modo recibe automáticamente el *Shabat* con el encendido de las velas. Aunque se enciendan las velas el viernes temprano se debe postergar la cena de *Shabat* hasta que hayan salido las estrellas (*Set HaKojabim*) (3).

45- El momento indicado para encender las velas de *Shabat* en principio es alrededor de veinte minutos antes de la puesta del sol, y esta costumbre rige también para la ciudad de Ierushalaím. En caso de necesidad se puede encender las velas unos diez minutos antes de la puesta del sol, y esta es la costumbre que rige para las comunidades Sefaradíes y orientales. No es necesario ser más estrictos y encender las velas (en Ierushalaim) de acuerdo a lo que normalmente figura en los calendarios, que siguiendo la opinión del Rab Tokchinsky exigen que sea cuarenta minutos antes de la puesta del sol, ya que esta costumbre no tiene ningún fundamento halájico. En el *Shabat* de Januká es especialmente importante postergar el encendido de las velas hasta diez minutos antes de la puesta del sol, ya que el tiempo que se debe agregar al *Shabat* (4) no tiene una extensión específica y es suficiente con que sean agregados unos cuantos minutos antes de la puesta del sol.

46- También las mujeres tienen la obligación de añadir tiempo (*Tosefet Mijol Al HaKódesh*) del viernes al *Shabat* o de la víspera a las festividades, por lo tanto, es adecuado que la mujer reciba el *Shabat* un poco antes de la puesta del sol. Las mujeres de origen Ashkenazí reciben el *Shabat* automáticamente al encender las velas.

47- Quien tenía en su casa una vela encendida el viernes desde antes de *Pelag Hammjá*, aunque esta vela haya sido encendida para *Shabat* y aunque haya recibido *Shabat* al encenderlas en ese momento, las deberá apagar y volver a prender recitando la *Berajá* correspondiente cuando llegue el momento del encendido, para que se reconozca que esta vela se enciende específicamente en honor al *Shabat*. Si encendió las velas justo después de *Pelag Haminjá* y no recibió el *Shabat* con este encendido, si bien no actuó correctamente, no es necesario que las apague y las vuelva a encender. Si encendió las velas después de *Pelag Haminjá* y no dijo la bendición ni recibió *Shabat* con el encendido, las apagará y las volverá a prender cuando sea la hora de encenderlas (o un poco antes pero recibiendo el *Shabat* a través del encendido) sin recitar la bendición. Todo esto se aplica cuando las velas se encienden para *Shabat* específicamente, pero las demás velas o luces eléctricas de la casa se pueden encender durante el día cuando uno quiera.

48- No se debe retrasar el encendido de las velas hasta la hora justa de la puesta del sol, por si se pasa este momento y ya no se las puede encender. Si se retrasó y por alguna razón no pudo encender las velas a tiempo, cuando sabe con absoluta certeza que aún no se puso el sol encenderá las velas con su correspondiente bendición, pero si tiene alguna duda respecto a la hora exacta de la puesta del sol, o no está segura acerca de la exactitud de su reloj, no debe de ninguna manera incurrir en el riesgo de profanar el *Shabat*, y es preferible pasar el *Shabat* a oscuras que arriesgarse a profanar el *Shabat* con este encendido. Si el marido ve que su mujer por algún motivo se retrasa para el encendido de las velas y existe el riesgo de la profanación del *Shabat* es preferible que las encienda él mismo, aunque su esposa se oponga. Por todo esto, es necesario apremiar a los miembros de su familia a que terminen todos los preparativos del *Shabat* y que enciendan las velas a tiempo. Nuestros Sabios, de bendita memoria, han mencionado tres cosas que el hombre tiene que decir en su hogar en la víspera de *Shabat*, y una de ellas es "Hadliku Et Haner" ¡Encended las velas! Una vez que haya dicho esto no es necesario que se quede a observar el encendido, sino que puede ir a la Sinagoga para la *Tefiláh* de *Minjá*.

49- Si una mujer olvido encender las velas de *Shabat* y se acordó en el momento de *Ben Hashemashot* (5), es decir dentro de los trece minutos y medio siguientes a la puesta del sol, le puede pedir a una persona no judía que encienda las velas para *Shabat*, pero no podrá bendecir sobre este encendido. También le esta permitido, en estas condiciones, mandar a prender todas las demás velas o luces que suele encender para *Shabat*, aunque ya haya recibido explícitamente el comienzo del *Shabat* y aunque la mayoría de la gente también lo haya hecho, y aun cuando ella misma haya recibido el *Shabat* junto con el publico. También en el caso que haya solamente una Sinagoga en toda la ciudad y ya hayan recibido el *Shabat*, siempre y cuando se encuentre todavía dentro del tiempo de *Ben Hashemashot*, le puede encomendar a una persona no judía que prenda las velas, sobre todo cuando su marido ya recibió el *Shabat*. Aun en el caso que haya luces eléctricas encendidas en la casa el no judío podrá encender las velas. Después de la salida de las estrellas ya no se permite nada de lo dicho anteriormente.

#### Notas:

(1) *Pelag Haminjá*: Literalmente "el medio de *Minjá*", que es una hora y cuarto antes de la puesta del sol.

(2) *Tebilá* o *Mikve*: es el baño ritual donde se sumerge la mujer judía al terminar su condición de *Nidá*. Ver Capítulo 3, nota (2).

(3) *Set HaKojabim*: Literalmente "salida de las estrellas". Se refiere al momento de la noche en el que se pueden visualizar tres estrellas medianas no muy separadas una de la otra. En Israel es a los trece minutos y medio después de la puesta del sol- De acuerdo a algunas autoridades rabínicas este momento varía según la época del año y la situación geográfica de cada país.

(4) Es necesario (Mitzvá) recibir al *Shabat* y a las festividades antes del momento oficial de su comienzo (la puesta del sol), agregando así parte del tiempo laboral (*Jol*, profano) al tiempo del *Shabat* y de las festividades (*Kodesh*).

(5) *Ben Hashemashot*: Literalmente "entre los astros" (o sea el sol y la luna). Es el tiempo que hay entre la puesta del sol y la salida de las estrellas. Halájicamente este tiempo no está clasificado definitivamente como perteneciente al día que termina o al día que comienza, de aquí las posibilidades que se toleran en este lapso. En Israel son 13 minutos y medio, y en la diáspora depende de la costumbre.

## CAPITULO 12

### Recibir el Shabat a través del encendido

50- De acuerdo a algunas opiniones rabínicas, una vez que la mujer ha encendido las velas automáticamente recibe el *Shabat*, considerándose como que ha añadido del tiempo del viernes (*Tosefet Mijol Al Hakódesh*) y como si lo hubiera recibido explícitamente, quedando prohibido para ella a partir de ese momento la ejecución de cualquier tarea prohibida en *Shabat* (*Melajá*). Asimismo, le está prohibido comer o beber antes de realizar el *Kidush* (1) aunque todavía sea temprano. Por esto, algunas mujeres acostumbran que después de bendecir y encender las velas no apagan el fósforo con el cual encendieron, sino que lo tiran para que se apague solo. Hay quienes son aún más rigurosos y no permiten que la mujer rece la oración de *Minjá* después del encendido de las velas, pues una vez que consagró ese tiempo como *Shabat* ya no lo puede revertir (hacerlo *Jol*: común, no consagrado) a través de la oración de *Minjá*. No obstante, de acuerdo a la opinión de la mayoría de las autoridades rabínicas, el recibimiento del *Shabat* no depende en absoluto del encendido de las velas, por lo tanto, le está permitido a la mujer realizar alguna *Melajá* o probar algo luego del encendido de las velas mientras no se haya puesto el sol. Esta última es la opinión Halájica válida y práctica. De cualquier forma, es conveniente que la mujer explicita la condición de no recibir el *Shabat* a través del encendido, y es suficiente con establecer esta condición una vez por año. Esta norma se aplica también para las mujeres de origen Ashkenazi, que acostumbran a recibir el *Shabat* a través del encendido de las velas. Si la mujer se olvidó y no explícito esta condición se le permite hacer alguna *Melajá* necesaria después del encendido, y sobre todo rezar la *Tefiláh* de *Minjá*.

51- Una mujer que encendió las velas y recibió el *Shabat*, y entonces advirtió que olvidó separar la *Jala* (2) o sacar el *Maaser* (diezmo) de las frutas, lo puede hacer aunque habitualmente suela recibir el *Shabat* con el encendido. Para el caso del hombre es aún más aceptable que se le permita separar el *Maaser* de las frutas después de haber encendido las velas de *Shabat*.

52- Cuando el hombre es el que enciende las velas de *Shabat* se le permite realizar alguna *Melajá* después del encendido, sin que sea necesario que explicita que no recibe el *Shabat* con el encendido, ya que el hombre no suele recibir el *Shabat* a través del encendido. Y queda claro que también puede rezar *Minjá* después de encender. De cualquier manera, si quiere explicitar una vez al año la condición de no recibir el *Shabat* con el encendido, será bendecido.

53- Si una mujer encendió las velas, y luego se acordó que comió media hora antes de encender y aún no dijo el *Birkat HaMazón* (3), y dice entonces el *Birkat HaMazón* luego del encendido, no debe añadir el fragmento "Retsé Vehajalitsenu" en el *Birkat HaMazón*. Esta misma norma rige para las mujeres de origen Ashkenazi que acostumbran a recibir el *Shabat* con el encendido.

54- Una mujer que encendió las velas de *Shabat* y tiene sed, puede beber hasta la hora de la puesta del sol (como se explicó en el inciso 50).

55- Si *Rosh Jódesh* (principio del mes hebreo) cae un viernes y se olvidó de mencionar "Ialé Veiabó" (4) en *Minjá*, y se acordó por la noche o luego de haber recibido el *Shabat* con la contestación del "Barejú", como al terminar *Rosh Jódesh* (por la noche *Motsaé Rosh Jódesh*) ya no puede rezar la *Amida* compensatoria que corregiría la omisión del "Ialé Veiabó" de *Minjá*, salvo que sea con la condición de voluntaria (5). Y está explícito en las palabras de *HaRambam* (6) (*Halajot Tefiláh*, Capítulo 1 *Halajá* 10), que dijo en nombre de los *Gueonim* (7) que está prohibido rezar una oración voluntaria (*Nedabá*) en *Shabat* y las festividades, ya que en estos días no se ofrecían sacrificios voluntarios sino solamente aquellos que eran obligatorios ese día, y también lo ratifica el *Shulján Arúj* (8) (Cap. 107, Art. 1). Por consiguiente, no rezará la *Amida* compensatoria, sino que prestará atención a la *Berajá Meen Sheba* (9) que dice el oficiante y con eso le es suficiente.

Todo esto se aplica en caso que haya advertido su omisión en la noche del *Shabat* o luego que recibió el *Shabat* junto con la congregación al decir el *Barejúj*, pero si recibió el *Shabat* individualmente puede decir nuevamente *Minjá* mientras no haya pasado su tiempo.

Notas:

- (1) *Kidush*: Ver Capítulo 16 nota (3).
- (2) *Jala*: Ver Capítulo 33.
- (3) *Birkat HaMazón*: Bendición bíblica que se recita después de comer una comida con pan. Ver Capítulo 5.
- (4) *Iaalé Veiabó*: Ver Capítulo 3 Nota (6).
- (5) *Nedabá*: Ver Capítulo 3 Nota (1).
- (6) *HaRambam*: Ver Capítulo 10 Nota (5).
- (7) *Gueonim*: Ver Capítulo 10 nota (4).
- (8) *Shulján Arúj*: Ver Capítulo 3 nota (7).
- (9) *Birkat Meen Sheba*: Bendición que dice el oficiante el viernes a la noche, que resume el contenido de la Amida dicha anteriormente por el *Kahal* (público).

## CAPITULO 13

### Dónde se encienden las velas

56- Es *Mitzvá* encender las velas de *Shabat* al lado de la mesa donde se cenará en la noche de *Shabat*, para que pueda decir el *Kidush* y comer a su luz, y esto se considera parte del deleite de *Shabat* (*Oneg Shabat*). No obstante, si por alguna razón tiene mayor satisfacción haciendo el *Kidush* y comiendo en el patio o en el balcón a la luz de la luna -por la presencia de insectos o alguna otra incomodidad en su comedor- puede hacer allí el *Kidush* y la cena, a pesar que desde allí no puede ver las velas, ya que éstas fueron establecidas para el deleite y no para la incomodidad (*Saar*).

57- De acuerdo a la *Halajá* no existe la obligación de encender las velas en cada habitación de la casa, y es suficiente con encender en el comedor (o en el recinto donde se va a cenar), especialmente hoy en día que hay luz eléctrica en las demás habitaciones. No obstante, si se quiere ser estricto y prender en todas las habitaciones será bendecido, pero no puede decir la bendición sobre esas velas. Hay quienes acostumbran a dejar encendida toda la noche la luz de algún pasillo para que si se despierta por la noche no tropiece con las sillas, muebles, etc., lo cual constituye una buena costumbre. No es correcto dejar encendida una vela de aceite para que dure hasta la finalización del *Shabat* por la posibilidad de que se considere *Bal Tashjit* (1).

58- Las velas deben ser encendidas en el lugar donde se van a dejar, es decir, no se las debe encender en un lugar y luego llevarlas a la habitación donde se va a utilizar su luz (el comedor). No obstante, en un caso de necesidad, cuando por ejemplo se encienden sobre la mesa y después se las coloca sobre una lámpara alta o sobre un estante se permite, ya que se reconoce que lo está haciendo en honor al *Shabat*.

59- Asimismo, si una mujer está enferma y reposa en la cama, se permite traerle las velas para que las encienda recitando la bendición, y luego se las lleve de allí y se las coloque donde tienen que estar.

60- Quien olvidó encender las velas de *Shabat* en el lugar donde se va a comer [y tampoco encendió la luz eléctrica] y tiene velas encendidas en alguna otra habitación, no podrá trasladarlas, una vez que ya se puso el sol, para colocarlas donde se va a comer, y aunque esto se considera una prohibición rabínica de *Shabat* (*Shebut*) no se puede permitir.

Notas:

*Bal Tashjit*: Ver final del Capítulo 9.

## CAPITULO 14

### Con qué se encienden las velas de Shabat

61- Lo ideal y lo más adecuado para cumplir y embellecer esta *Mitzvá* es usar aceite de oliva, aun en nuestros tiempos. Si no tiene aceite de oliva, puede encender con cualquier otro aceite que sirva para la mecha (*Shenimshaj Ajar Hapetilá*); y si no tiene aceite puede encender con velas de cera (o parafina N del T)

62- Algunas autoridades sostienen que se cumple con la *Mitzvá* de las velas de *Shabat* encendiendo la luz eléctrica y que se puede bendecir sobre este encendido; y hay autoridades que disienten con esto. Por lo tanto, cuando es posible conseguir velas de aceite o de cera es absolutamente preferible que se cumpla la *Mitzvá* con ellas, ya que se reconoce que se las está encendiendo específicamente en honor al *Shabat*. Es correcto que antes de encender se piense en incluir en la bendición por las velas, el encendido de las luces eléctricas que encenderá después. Cuando no se cuenta con aceite o velas ni es posible conseguirlos se podrá encender la luz eléctrica con la correspondiente bendición "**...Lehadlik Ner Shel Shabat**", y se cumple así con la obligación del encendido de las velas.

63- Cuando alguna festividad (*Iom Tob*) acontece en un día viernes y la mujer olvidó encender las velas antes del comienzo del *Shabat*, y la luz eléctrica está cubierta con alguna pantalla o plafón, la mujer no podrá bendecir al remover la pantalla "...Lehadlik Ner Shel Shabat"

64- Una vela de cera que fue encendida para *Shabat* y se apagó quedando todavía algo de la vela, se puede utilizar después del *Shabat* para lo que desee, aunque se haya apagado mientras era obligatorio que estuviera encendida. Lo mismo ocurre en el caso del aceite.

65- Si no tiene aceite ni velas de cera y quiere prender las velas de *Shabat* con querosene (en el original hebreo "petróleo blanco"), le está permitido, ya que en nuestros días se lo coloca en un recipiente que evita su evaporación. Y durante la semana, obviamente, también se lo puede utilizar.

66- Hay que cuidar de no poner las velas de *Shabat* o *Iom Tob* demasiado juntas o pegadas de manera que se unan las llamas (*Medurá*).

67- Hay quienes acostumbran a cuidar que las velas estén dispuestas en fila, una al lado de la otra, y no en forma de círculo, ya que se deben asemejar al candelabro (*Menorá*) que se encendía en el *Bet HaMikdash* (Gran Templo de Ierushaláim), cuyas velas estaban en una misma hilera. No obstante se permite colocar varias mechas en un mismo recipiente de aceite aunque las mechitas se dispongan en círculo, siempre y cuando una mecha esté alejada de la otra tanto como para que cada una se distinga y no se junten o parezcan unidas en la misma llama (*Medurá*). Y así es nuestra costumbre.

68- Si se enciende la vela en un vaso de aceite de oliva u otro aceite se permite agregarle agua antes que comience el *Shabat*, ya que toda su intención es elevar el aceite hacia la superficie del recipiente. Pero durante *Shabat* está prohibido hacerlo.

## CAPITULO 15

### El encendido de las velas para las festividades (1)

- 1- Es *Mitzvá* encender las velas la noche de las festividades (*Iamim Tobim*) y se debe bendecir antes de encender "**Baruj Ata Ado-nai Elo-Henu Melej HaOlam Asher Kideshanu BeMitzvotav Vetsivanu Lehadlik Ner Shel Iom Tob**". Y para nosotros los Sefaradim no hay diferencia entre *Shabat* y *Iom Tob* en cuanto a que la *Berajá* debe ser recitada siempre antes del encendido. Y así se debe proceder.
- 2- Una mujer de origen Yemenita, que según las costumbres de su comunidad no recitaban la bendición por el encendido de las velas para las festividades, una vez que se radica definitivamente en la Tierra de Israel es correcto que adopte la costumbre local de bendecir por el encendido de estas velas.
- 3- La costumbre de recitar la bendición "Shehejeianu" (2) al encender las velas de *Iom Tob* no tiene ningún fundamento ni sostén halájico, y lo más correcto es suprimir esta costumbre y pensar en cumplir con la obligación de esta bendición al recitar el *Kidush* (3) de *Iom Tob*, tal cual lo han establecido nuestros sabios. Si una mujer se precipitó y dijo esta bendición al encender las velas, hay que advertirle que no conteste "Amén" en la bendición *Shehejeianu* del *Kidush*. Sin embargo, en la noche de *Pésaj* le estaría permitido responder "Amén" en las circunstancias mencionadas, ya que esta bendición exime a los demás preceptos que se llevan a cabo durante la noche del *Seder* (las *Matzot*, por ejemplo). De cualquier manera, no se debe advertir con severidad a quienes bendicen *Shehejeianu* al encender las velas, pero deben recitar esta bendición después de haber encendido al menos una vela para que no se considere una interrupción (*Hefsek*) entre la bendición y el encendido.
- 4- Hay quienes, para hacer mejor esta *Mitzvá*, acostumbran a prender las velas de *Iom Tob* desde la víspera (o sea antes de la puesta del sol), tal cual como se cuidan para encender las velas del *Shabat* mientras es de día. No obstante, por lo general no se acostumbra a cuidar este hábito, sino que se suele encender las velas de *Iom Tob* por la noche, antes de realizar el *Kidush*; y esto tiene su fundamento. Sin embargo, hay que cuidar de no apagar el fósforo o cerillo con el que se encendieron las velas (4), y se lo debe dejar suavemente para que se apague solo. Las mujeres que quieren ser estrictas y prender mientras aún es de día (o sea, antes de la puesta del sol), serán bendecidas.
- 5- Es correcto que las mujeres que acostumbran a encender las velas de *Iom Tob* por la noche antes del *Kidush* las preparen sobre los candelabros durante el día, ya que en *Iom Tob* está prohibido derretir y pegar la vela de cera en el candelabro por la prohibición de *Memareaj* (untar, disolver o frotar algún tipo de cera o crema). Por lo tanto, si no pegó las velas al candelabro antes de *Iom Tob* deberá prender velas de aceite, o colocará las velas (sin pegar) sobre el candelabro o las introducirá en un hueco.
- 6- Si el candelabro está tapado con cera (o parafina) endurecida se lo puede limpiar en la noche de *Iom Tob* con un cuchillo o algo semejante para poner allí las velas, y no se incurre por esto en la prohibición de *Metaken* (preparar algún producto o elemento para su uso dándole el toque final).
- 7- Las velas de *Iom Tob* también deben ser encendidas en el mismo lugar donde se las va a dejar, y no se deben prender en un sitio y luego trasladarlas a otro.
- 8- También en *Iom Tob* se acostumbra a encender dos velas, aunque *Zajor* y *Shamor* (5) corresponden específicamente a *Shabat*. Cuando *Iom Tob* cae en un día domingo (es decir, a partir del sábado por la noche), hay que advertir a la gente para que no enciendan las velas de *Iom Tob* mientras es de día, ya que todavía es *Shabat*. Las velas deben ser encendidas el sábado por la noche una vez que hayan salido las estrellas (6), prendiéndolas de un fuego previamente encendido, como corresponde en *Iom Tob* (7). Cuando *Iom Tob* cae un viernes (y termina el viernes a la noche), se encienden las velas de *Shabat* siendo aun *Iom Tob*, unos veinte minutos antes de la puesta del sol del viernes. Y aunque no haya hecho el *Erub Tabshilín* (8) en la víspera de *Iom Tob*, igualmente podrá encender las velas para *Shabat*, ya que el *Erub* se realiza a efectos de cocinar y hornear, y se menciona el encendido de las velas en la fórmula del *Erub* sólo por extensión (*Lirvaja Demilta*). De todas formas, cuando se prepara todo lo necesario para *Shabat* en la víspera de *Iom Tob* (en cuyo caso el *Erub* sería, normalmente, innecesario),

se debe realizar igualmente el *Erub* para encender en *Iom Tob* las velas de *Shabat*, pero en este caso no se dirá la bendición por el *Erub* ya que no se lo preparó para cocinar u hornear.

9- La bendición que decimos al prender las velas de *Rosh HaShaná* es "**Lehadlik Ner Shel Iom Tob**", sin mencionar "Iom HaZikarón" (uno de los nombres de *Rosh HaShaná*). No obstante, para las que acostumbran a decir "Lehadlik Ner Shel Iom Tob HaZikarón" no se considera una interrupción (*Hefsek*) ni una alteración de la fórmula establecida por nuestros Sabios (*Meshané Mimatbea Shetabeu Jajamim*), pero en principio no se lo debe decir ya que no tiene ningún fundamento.

10- La costumbre correcta que se ha extendido en prácticamente todas las comunidades judías del mundo es encender velas en la víspera de *Iom Kipur* para la noche de *Iom Kipur*. No obstante, donde no acostumbran a encender, no se encenderá. En nuestras comunidades (Israel) se dice antes de prender las velas la bendición "**...Lehadlik Ner Shel Iom HaKipurim**". Donde no existe una costumbre establecida o conocida no se debe bendecir. De acuerdo a la costumbre Ashkenazí, las mujeres primero encienden y luego bendicen.

11- No se recita la bendición *Shehejeianu* en el momento de encender las velas en la víspera de *Iom Kipur*, sino que se debe pensar en cumplir con esta *Berajá* cuando se la recite en la Sinagoga. De todas maneras, si quieren bendecir *Shehejeianu* en el momento del encendido no se bendecirá sino hasta haber terminado de prender, ya que con esto se recibe la santidad del día de *Kipur* y le está prohibido hacer cualquier *Melajá* (9), comer, beber etc. Por consiguiente, tampoco deberá bendecir *Shehejeianu* mientras tenga puestos sus zapatos de cuero (10).

12- En la festividad de *Sukot* tratará de prender las velas en la *Suká* para comer a su luz. Es correcto que siendo aun de día prepare un recipiente protector de vidrio apropiado para las velas a fin de que pueda prenderlas en la *Suká* sin que se apaguen por el viento ni puedan provocar un incendio. Si existe el riesgo de que las velas provoquen un incendio en la *Suká* o de que se apaguen por el viento, las encenderá en su casa en el lugar donde se prepara la comida o en el dormitorio, y si es posible las prenderá al lado de una ventana que esté orientada hacia la *Suká* para que su luz llegue a la *Suká*.

13- El viernes, víspera de *Januká*, se prende la vela de *Januká* primero y después las velas de *Shabat*. Y es suficiente con que se prenda una sola vela de *Januká* para que la mujer pueda bendecir y prender las velas de *Shabat* mientras su esposo sigue encendiendo el resto de las velas de *Januká*, y no es necesario que ella espere hasta que haya terminado de encender todas las velas.

Notas:

(1) Festividades: En Hebreo *Iamim Tobim*, y en singular *Iom Tob*. En la diáspora son los dos primeros y los dos últimos días de *Pésaj*, los dos días de *Shabuot*, los dos primeros días de *Sukot*, los dos días de *Sheminí Aseret* y los dos días de *Rosh HaShaná*. *Iom Kipur* está en una categoría especial, como se explica más adelante.

(2) *Shehejeianu*: Ver Capítulo 7, nota (3).

(3) *Kidush*: Literalmente, la consagración del *Shabat* que se realiza con la mención de los fragmentos bíblicos que aluden al *Shabat* (*Bereshit*, cap. 2) y la bendición *Mekadesh HaShabat* (que El Eterno es el que consagra al *Shabat*). Con la recitación del *Kidush* se cumple con el cuarto mandamiento del decálogo "Recuerda (verbalmente) al día de *Shabat* para santificarlo".

(4) En *Iom Tob* se prohíbe apagar el fuego. Ver nota 7.

(5) De acuerdo a la interpretación de algunas autoridades rabínicas, las dos velas de *Shabat* representan dos aspectos del séptimo día: *Zajor* son los preceptos activos (*Kidush* y *Habdálá*) y *Shamor* las prohibiciones de este día (*Melajot*).

(6) Ver Capítulo 11 nota (3).

(7) En *Iom Tob* se permite encender un fuego de otro fuego previamente encendido. Pero no se permite apagarlo o disminuirlo salvo en casos excepcionales, como se explica en el Capítulo 27.

(8) Ver Capítulo 27, *Halajá* 6.

(9) Ver Capítulo 11, *Halajá* 44.

(10) Una de las prohibiciones del día de *Kipur* es calzar zapatos de cuero (*Neilat Hasandal*).

## CAPITULO 16

### Las leyes del Kidush, las comidas del Shabat y la Habdálá

1- El *Kidush* es una obligación para la mujer por la *Toráh*. Y aunque esta es una *Mitzvá* provocada por el tiempo (1), y en principio las mujeres están exentas de estos preceptos, de todos modos tienen la obligación de realizar el *Kidush* por un estudio comparativo de términos (*Hekesh*), ya que en las primeras tablas de la ley fue dicho "Zajor Et lom HaShabat Lekadeshó" (Recuerda al día de Shabat para santificarlo), y en las segundas tablas fue dicho "Shamor Et lom HaShabat" (Cuida al día de Shabat). Nuestros Sabios recibieron por tradición que estos dos términos fueron expresados al unísono (*Bedibur Ejad*), para enseñarnos que a todo aquel que le compete "cuidar" al *Shabat*, es decir, evitar las *Melajot* (2), le corresponde la obligación de "recordar" al *Shabat*, es decir, realizar el *Kidush*. Y como las mujeres tienen la obligación de cuidar el *Shabat* estrictamente, ya que son proscipciones y éstas aunque estén determinadas por el tiempo son obligatorias para ellas, recae entonces sobre ellas la responsabilidad del precepto de recordar al *Shabat*, es decir, de realizar el *Kidush*.

2- La mujer puede eximir al hombre de su obligación, ya que recae sobre ellas la *Mitzvá* bíblica (*Mideoraita*) de hacer el *Kidush*, o sea, en la misma categoría jurídica que al hombre. Y por una cuestión de recato, lo más adecuado es que la mujer no exima de la obligación del *Kidush* a los hombres, salvo en el caso que se trate de su propia familia.

3- Si la mujer no sabe decir el *Kidush* y su marido no está en su casa (porque salió de la ciudad, o se encuentra en el hospital, etc ), si hay en la casa un joven que ya cumplió sus trece años y un día (de acuerdo al calendario hebreo), y se sabe que ya tiene signos de pubertad (3), él puede hacer el *Kidush* eximiendo de su obligación a la mujer y a la familia. Si se ignora acerca de la aparición de estos signos de pubertad, el joven tiene aún la condición halájica de "menor" y no puede eximir de la obligación del *Kidush* a un hombre o a una mujer mayores. Y aun en el caso que la mujer haya rezado la oración de *Arbit* la noche de *Shabat*, un menor no podrá eximirla del *Kidush*, aunque ella haya pensado en cumplir la obligación del *Kidush* en la oración de *Arbit* (4). No obstante, en circunstancias de excepción (*Bishat Hadajak*) nos podemos apoyar en las autoridades que permiten que un joven que ha cumplido trece años y un día exima a la mujer del *Kidush*, aunque ignoremos si presenta o no los signos de pubertad, siempre y cuando la mujer rece antes del *Kidush* la oración de *Arbit*.

4- Si hay un menor de trece años presente (en el caso que la mujer no sepa decir el *Kidush*), dirá él el *Kidush* y la mujer repetirá palabra por palabra lo que escucha del niño del principio hasta el final.

5- Cuando el marido realiza el *Kidush* y la mujer cumple mediante él con su obligación, no debe responder "Baruj Hu Ubaruj Shemó" al escuchar el nombre Divino pronunciado en el *Kidush*, y es necesario que todos los presentes piensen en eximirse de su obligación al escuchar el *Kidush* dicho por el mayor de la familia.

6- También a las mujeres les está prohibido comer o beber el viernes por la noche antes del *Kidush*. Por la mañana, si reza la *Tefiláh de Shajarit*, puede tomar té o café antes de rezar, y si no dice la *Tefiláh de Shajarit* se le prohíbe probar cualquier cosa antes del *Kidush*. Hay quienes sostienen que en cualquier caso le está permitido comer algo antes del *Kidush* de la mañana.

7- La mujer tiene la obligación de realizar las comidas de *Shabat* y decir la *Berajá* sobre los dos panes (*Lejem Mishné*). También deben hacer la *Seudá Shelishit* (tercera comida del *Shabat*. Ver Capítulo 6, nota 7) al igual que el hombre.

8- Está prohibido comer cualquier cosa antes de la *Habdálá* (5), y esto también rige para la mujer, pero se permite beber agua. Y aunque la mujer haya rezado la oración de *Arbit* y dicho "Ata Jonantanu" (6), no podrá comer hasta hacer la *Habdálá* como corresponde. Sin embargo, a efectos de realizar cualquier tarea (o *Melajá*) una vez terminado el *Shabat*, no es necesario esperar hasta la *Habdálá*, sino que después de la *Tefiláh*, si ya acabó el *Shabat* y dijo "Ata Jonantanu", puede realizar la tarea que quiera.

Y si no reza la *Tefiláh de Arbit* dirá antes de realizar alguna *Melajá* "**Baruj Hamabdil Bein Kodesh Lejol**" (Bendito El que distingue entre lo santo [el *Shabat*] y lo profano [los demás días de la semana]), sin pronunciar el *Shem Umajjut* (7). Por eso hay que instruir a las mujeres o a las jóvenes que no rezan *Arbit* el *Motsaé Shabat* (sábado por la noche) a que no hagan ninguna *Melajá* antes de decir "Baruj Hamabdil Bein Kodesh Lejol"

9- La mujer tiene la obligación bíblica (*Mideoraita*) de realizar la *Habdala* al terminar *Shabat*, las festividades y el día de *Kipur*, Puede recitar la *Habdala* ella misma sobre una copa de vino (u otra bebida alcohólica) y también bendecir "Boré Meoré Haesh" ( Creador de la luz del fuego) y la *Berajá* por el perfume (*Besamim*). Si no saben decirla por sí mismas, sus maridos deben eximir las de su obligación. Por eso es que se debe incentivar al público para que hagan la *Habdala* en sus casas. Por consiguiente, quien tiene la intención de hacer la *Habdala* en su casa debe pensar explícitamente que no pretende cumplir con su obligación de la *Habdala* al escucharla en la Sinagoga de boca del oficiante; y para mayor ratificación de su intención, responderá "**Baruj Hu Ubaruj Shemó**" (en voz baja, para no confundir a los que se eximen con esta *habdala*), y no debe oler los *Besamim* ni acercar sus manos a las velas cuando se bendice "Boré Meoré Haesh". Y entonces podrá decir en su casa todas las bendiciones de la *Habdala* sin ninguna duda. En el caso del oficiante que debe hacer la *Habdala* en la Sinagoga para eximir a la congregación presente, o si alguien sin querer pensó en eximirse con esa *habdala*, las mujeres de la casa (que no escucharon la *habdala* en la Sinagoga) si saben, harán la *Habdala* por sí mismas. Y si no saben, el hombre podrá volver a decir la *habdala* con las bendiciones del perfume y de la luz para ellas sin que exista el riesgo de pronunciar una bendición innecesaria (ver Capítulo 10, nota 1). Todo esto se refiere cuando las mujeres no saben decir por sí mismas estas bendiciones, pero si saben hacerlo, deberán decirlas después que el hombre bendiga "**Boré Perí Haguafen**", y el hombre no responderá "Amén" al escuchar estas bendiciones para que no se considere una interrupción entre la *Berajá* del vino y el probarlo. Y si el hombre ya bendijo por el vino y por la *habdala* (es decir, "Hamabdil"), las mujeres podrán bendecir por el perfume y la luz luego de la *Habdala*.

10- Se acostumbra que las mujeres no prueben del vino de la *Habdala* y solamente en el *Kidush* suelen probarlo, por afecto a la *Mitzvá*. Pero cuando la mujer dice *Habdala* por sí misma, está claro que debe beber del vino, como en el caso del hombre [Cuando *Iom Tob* cae al final del *Shabat*, en cuyo caso hacemos *Kidush* y *Habdala* sobre la misma copa de vino, se le permite a la mujer probar de esta copa pese a que sobre ella se dijo la *Habdala*].

11- Cuando una mujer escucha la *Habdala* tiene que pensar en eximirse de su obligación y debe escuchar atentamente cada bendición respondiendo "Amén" y sin decir "Baruj Hu Ubaruj Shemó". Tampoco se debe interrumpir hablando hasta que sea bebido el vino por el que hizo la *Habdala*. Al escuchar la *Habdala* se debe permanecer sentado y no es prudente estar caminando por la casa mientras se recita. A una mujer en estado de *Nidá* le está permitido sostener la vela cuando su marido hace la *Habdala*, y esto no le impide a él bendecir normalmente y cumplir con su obligación de la bendición de la luz con la vela que sostiene su esposa.

12- También para la mujer es obligatoria la realización de la *Seudá Rebiit* (8) , y esta comida es meritorio realizarla en principio con pan. Si no es posible con pan la podrá hacer con *Mezonot* (galletas, pasteles, pastas u otros alimentos a base de harina), y si no es posible lo hará con frutas.

Notas:

(1) *Mitzvot Asé Sheazemán Gueramán*: Ver Capitulo 5, nota (5).

(2) *Melajá*: Ver Capitulo 11, *Halajá* 44.

(3) Para la *Halajá* el signo de pubertad es la presencia de dos vellos. Sólo una vez que el Joven haya cumplido los trece años y un día y presente este signo, se considera "mayor" para los preceptos de carácter bíblico [*Deoraita*].

(4) En la oración de *Arbit* del viernes a la noche decimos la bendición "...Mekadesh HaShabat" y se podría considerar esta bendición como la ejecución del *Kidush*.

(5) *Habdálá*: Es la ceremonia a través de la cual damos por finalizado oficialmente el *Shabat*. Al igual que el *Kidush*, bendecimos primero sobre una copa de vino, luego en la *Habdálá* se bendice sobre algún perfume o fragancia agradable [para conservar algo del espíritu adicional del séptimo día], y también bendecimos por la luz (que fue creada el primer día de la semana).

(6) *Ata Jonantanu*: "Tu nos concediste... la sabiduría... par distinguir entre lo sagrado y lo profano...". Texto que se agrega en la *Amida de Arvit* de *Motsaé Shabat* para indicar la culminación del mismo.

(7) *Shem Umaijut*: Ver Capítulo 2, nota (1).

(8) *Seudá Rebüt*: La cuarta comida que se realiza el sábado por la noche, una vez terminado el *Shabat*, en honor a su culminación. Se denomina comúnmente "Melavé Malká" (acompañamiento a la reina, *Shabat*).

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 17

### Algunas leyes de Shabat que conciernen a la mujer

- 1- Le está permitido a una mujer -cuyo hijo llega el viernes por la tarde a pasar *Shabat* en la casa y debe salir inmediatamente que acabe el *Shabat*- poner a lavar la ropa en un lavarropas automático el viernes antes de la puesta del sol y dejarlo en funcionamiento durante el *Shabat*, si aún no recibió explícitamente el *Shabat*; pero no podrá sacar la ropa de la máquina de lavar sino hasta que haya terminado el *Shabat*. Nuestros hermanos Ashkenazim son más estrictos en esta situación. No obstante, en caso de mucha necesidad (*Bimkom Sorej*) se les puede permitir que procedan de la forma explicada.
- 2- Una mujer puede salir a la calle (1) en *Shabat* con un reloj pulsera de oro, aunque por momentos el reloj esté cubierto por la manga de su vestimenta. Los que autorizan cuando se trata de un reloj de oro con una malla de cuero, tienen en qué basarse; y las mujeres que son estrictas en este punto, serán bendecidas.
- 3- Se le permite a la mujer salir a la calle en *Shabat* con anteojos de sol, aunque sean fotocromáticos (es decir, que se oscurecen a la luz). Y las mujeres que acostumbran a ser estrictas en esto, serán bendecidas.
- 4- Se prohíbe en *Shabat* poner a secar pañales cerca de un horno caliente (*Iad Soledet Bo*) (2) o sobre un radiador de calefacción central. Pero hacerlo por medio de un no judío, en caso de necesidad, se permite
- 5- Se permite que una mujer quite el polvo de sus zapatos o de los muebles con la mano o con un trapo, siempre que lo haga suavemente y no esté sacando brillo.
- 6- Está claro que se prohíbe peinarse en *Shabat* con un peine, pero se puede arreglar el cabello con la mano, delicadamente, o con un cepillo muy suave (como los cepillos de bebé N del T)
- 7- Está permitido que la mujer se ponga en *Shabat* o en *Iom Tob* perfume o agua de azahar sobre su cara o sus manos, ya que cuando se aplica sobre el cuerpo no se considera *Molid Reaj* (crear una fuente u origen de fragancia), y ya se extendió la costumbre de permitirlo y el hábito de esparcir perfume en las manos de los presentes en la Sinagoga en honor del novio y la novia, antes de subir a la *Toráh*. Los que se cuidan de esto son solamente los hombres muy piadosos (*Jasidim Veanshé Maasé*). Se puede permitir también rociar el perfume en el cabello o la barba. Lo que está prohibido en *Shabat* y *Iom Tob* por *Molid Reaj* es rociar perfume sobre la ropa o sobre un pañuelo, de acuerdo a la opinión de la mayoría de las autoridades rabínicas (*Rishonim*); pero si se puso algún perfume sobre el rostro, por ejemplo, está permitido que se seque con una toalla o un pañuelo cuando su única intención es secar el líquido de su rostro.
- 8- Se permite que una mujer utilice en *Shabat* y en *Iom Tob* rubor (powder blusher, poudre) sobre su "rostro, ya que es algo que no tiene permanencia (3), Sin embargo, hay que ser más estrictos con respecto a la pintura labial y al maquillaje (base, make up) y no usarlos en *Shabat*.
- 9- Se puede utilizar en *Shabat* y en *Iom Tob* un frasco de perfume con atomizador y rociarlo en el ambiente, sobre las manos o la cara, y esto no se considera como **Zore** (Ver *Shulján Arúj, Oraj Jaim* 319, 17) o *Molid Reaj* en *Shabat* o *Iom Tob*. También se permite utilizar en *Shabat* un desodorante ambiental.
- 10- En *Shabat*, al limpiar la mesa después de comer, se permite recoger, aun con las manos, los desperdicios o restos de comida que son aptos para el consumo animal, como ser migas de pan, cáscaras de frutas o legumbres, etc. (4). Y si hay también restos que no son aptos para el consumo animal, como ser cáscaras de nueces y semillas, tienen que ser retirados de una manera diferente a como se lo suele hacer habitualmente (*Keleajar Iad*), con un secador pequeño o con un cuchillo. Asimismo, si hay únicamente desperdicios no consumibles para los animales, se debe limpiar la mesa con un secador. Antes de poner cáscaras de nueces o de semillas en un plato vacío, se debe colocar en el plato restos de algún alimento que sea apto para el consumo animal, por ejemplo miguitas de pan. No

obstante, si ya se pusieron estas cáscaras sobre el plato, se lo puede mover y tirar las cáscaras, pues no es estético (*Mauís*) dejarlas así sobre la mesa.

11- Se les puede permitir a los niños chicos que no llegaron a la edad de las *Mitzvót* (niñas menores de doce y niños menores de trece años) que jueguen al Lego u otros juegos de construcción en los que se tiene que unir las piezas unas con otras para armar formas de edificios, torres, etc. Del mismo modo se les puede permitir desarmarlas en *Shabat* y en las festividades. Está claro que todos los juegos que funcionan a pilas están prohibidos en *Shabat* y en *Iom Tob*, aunque no se encienda ninguna lamparita al ponerlos en funcionamiento.

12- La mujer puede preparar una ensalada cortando bien finitas las verduras que se comen crudas, ya sea que la prepara para ella misma o para la familia, siempre y cuando la intención sea comer la ensalada inmediatamente. ¿A qué se considera inmediatamente? Las ensaladas que se van a consumir en la misma comida, una vez que ya se mentaron a la mesa, aunque ésta dure horas, se considera inmediatamente y se pueden preparar (5). Cuando todavía no se sentaron a comer se pueden preparar las ensaladas justo antes de comer. Por lo tanto hay que cuidarse en *Shabat* por la mañana de no comenzar a preparar las ensaladas hasta que salgan los hombres de la Sinagoga y estén listos para comer. Si preparó una ensalada para una comida y quedó para la próxima, se permite con la condición que no haya preparado intencionalmente de más (*Sheló Iaarim*).

13- Cuando una mujer corta equivocadamente tomates u otras verduras y legumbres crudas para preparar una ensalada una o dos horas antes de la comida de *Shabat*, si bien en principio se prohíbe hacerlo con tanta anticipación las legumbres no quedan prohibidas, y se permite comerlas en *Shabat* (*Bediabad*). Quien es más estricta y corta las verduras en trozos más grandes, será bendecida.

14- Se permite de acuerdo a la *Halajá* abrir latas de conserva de alimentos en *Shabat* y *Iom Tob* [y hay quienes son más rigurosos y las abren desde el viernes por la tarde o deteriorando la lata de manera que ya no sirva para un uso posterior. Que sean bendecidos]. Asimismo, se permite abrir en *Shabat* botellas de bebidas gaseosas o refrescos cuyas tapas están ajustadas al cuello de la botella y al abrirlas se desprende un anillo metálico de la parte inferior de la tapa. Lo mejor es, preferentemente, abrirlas antes de *Shabat*.

15- Hay quienes limpian la cabeza de los niños de piojos y liendres en *Shabat* y *Iom Tob*, aunque existe el riesgo que se arranque algún cabello, y tienen en quién apoyarse ya que hay autoridades que lo permiten, Pero se debe cuidar de no matar los piojos.

16- Si se desprenden en *Shabat* las perlas de un collar se las puede recoger y guardarlas en un lugar específico, pero no se las puede volver a ensartar durante *Shabat*.

17- Se permite usar en *Shabat* pañales descartables y no se transgrede ninguna prohibición al pegar o despegar las tiritas adhesivas, No obstante, hay que cuidar que en el momento de abrir las tiras adhesivas se las despegue suavemente del pañal para que no se rompa parte de éste al despegarlas. Los pañales cuyas tiras adhesivas quedan pegadas definitivamente, no pudiendo ya despegarlas del pañal sin romperlo ya que las tiras se adhieren por completo, se debe ser estricto y no utilizarlos durante *Shabat*.

18. Se permite llevar un cochecito de bebé en un dominio público que cuenta con *Erub* (6) por un camino de tierra o arena, aunque al desplazarla hacia los lados se formen surcos en la tierra.

19- Se puede usar en *Shabat*, aun en principio (*Lejatejilá*), ropas sintéticas que al vestirlas producen como chispas que se notan en la oscuridad.

20- Una mujer que amamanta y el bebé no quiere tomar de su leche, por estar enfermo por ejemplo, puede extraer la leche de sus senos cuando ésta le molesta mucho. La leche no la podrá verter directamente sobre un recipiente vacío, sino que lo deberá hacer sobre el suelo o sobre un recipiente que imposibilite su uso, a menos que se trate de un caso de riesgo para la salud del niño, como se explica a continuación.

21- Algunas mujeres suelen salpicar un poco de su leche hacia la boca de sus bebés para estimularlos a que tomen del pecho; esto se permite en *Shabat* y *Iom Tob*, ya que se hace para que el niño tome.

22- Cuando una mujer sufre por el exceso de leche en su seno se le permite, de acuerdo a algunas autoridades, extraer la leche con un instrumento designado para este fin (sacaleche) y luego tirarla. Es conveniente poner en el sacaleche un poco de algún producto de limpieza que hará que esta leche no sea apta para el consumo.

23- Si una mujer tuvo una conmoción o sufrió una crisis emocional (*Nibhalá o Kaasá*), en cuyo caso sería riesgoso que el bebé bebiera de su leche, se le permite extraerla con sus manos de modo que se imposibilite su consumo, como se explicó anteriormente. No debe verter la leche desde su seno a un recipiente vacío para que el bebé luego la tome, a menos que el niño esté enfermo y corra algún posible riesgo, en cuyo caso se permite. En esta circunstancia lo mejor es que para verter la leche se haga ayudar por otra mujer. Se prohíbe asimismo que se vierta la leche sobre una persona que padece de un mal espiritual (*Shenashaf Bo Ruaj Raá*).

24- En *Shabat*, luego de lavar los cubiertos, está permitido que se clasifiquen los cuchillos, tenedores y cucharas para guardar cada uno en su lugar correspondiente, y no se incurre por esto en la trasgresión de *Borer* (separar lo que no sirve de lo que sirve. Ver *Shulján Áruj, Oraj Jaim 319*)

25- Se permite en *Shabat* pisar con los dientes del tenedor una banana o verduras hervidas para alimentar a los niños, siempre y cuando se lo prepare para comerlo de inmediato (*Lealtar*); pero no se permite preparar estos tipos de puré para comerlos más tarde.

#### Notas:

(1) En *Shabat* existe la prohibición bíblica de salir a la calle (*Reshut Harabim*) llevando o cargando cualquier cosa o elemento, salvo claro está, la ropa que uno viste y algunos tipos de adornos (como ser la corbata), joyas o bijouterie. De aquí la discusión respecto al uso del reloj en *Shabat*. (Ver *Shulján Áruj, Oraj Jaim 303*).

(2) Se considera caliente cuando al tacto la mano se retrae por el calor (*Iad Soledet Bo*).

(3) El rubor / powder blusher / poudre es a base de polvo cuya permanencia es muy limitada, a diferencia del maquillaje convencional que es cremoso y se lo debe remover con un producto especial.

(4) Los Sabios prohibieron mover todo aquello que es *Mukse*, que en principio significa aquello que es innecesario para ser utilizado, aun teóricamente, durante *Shabat*. De aquí la diferencia entre lo que es apto para el consumo animal -y por ende podría ser necesario en *Shabat*- y lo que no es apto que se considera *Mukse*. Las normas y los criterios de *Mukse* son más extensos. Ver *Shulján Aruj, Oraj Jaim, 308*.

(5) En *Shabat* está prohibido moler (*Tojen*), y por extensión cortar algunos alimentos en pedacitos muy finitos (ver *Shulján Aruj, Oraj Jaim 321*). De aquí el énfasis en que ser corten los alimentos "inmediatamente" antes de comer, lo cual se considera como cortar los alimentos cuando se come, que naturalmente está permitido.

(6) Cuando un dominio público (*Reshut Harabim*) está cercado de una manera específica (*Erub*), se puede cargar o llevar algo en ese lugar durante *Shabat*. Ver nota (1).

## CAPITULO 18

### Algunas leyes respecto a cocinar en Shabat

1- En *Shabat*, si alguien hornea (pan, etc), cocina algún alimento o prepara al fuego algunos ingredientes para hacer colorantes, teñir, etc, está transgrediendo la prohibición sabática (*Melajá*) de *Mebashel* (cocinar). En lo mismo incurre quien asa carne a las brasas. Derretir cera, sebo o alquitrán o fundir algún tipo de metal o calentarlo al rojo vivo son derivaciones (*Toledot*) de esta prohibición, y quien lo hace es culpable (*Jaiab*) de esta transgresión.

2- Hervir agua o leche también se incluye en la prohibición de cocinar. Se prohíbe poner agua del grifo en un recipiente y colocarlo al lado del fuego en un lugar caliente (*Shehaiad Soledet Bo*. Ver Capítulo 17, nota 2), o aun colocarlo sobre un fuego cubierto o sobre un calentador eléctrico de *Shabat* (*Plata Jashmalit*), ya que hay que ser estrictos en el hervir agua como en todas las demás prohibiciones de la *Toráh*. Aunque uno esté al lado del agua que puso sobre el fuego para evitar que se caliente hasta *Shehaiad Soledet Bo*, igualmente se prohíbe, por el riesgo que llegue a transgredirse la prohibición bíblica de cocinar en *Shabat*. Lo mismo ocurre con frutas que habitualmente se comen crudas, que al cocinarlas se transgrede la prohibición de *Mebashel*.

3- Un alimento que fue cocinado antes de *Shabat* y llegó a la mitad de su cocción habitual, no está permitido colocarlo sobre el calentador de *Shabat* (*Plata*) o sobre el gas, aunque éste esté cubierto por una chapa de metal o aluminio, ya que también esto se considera cocinar en *Shabat*. Pero se permite colocar desde antes de *Shabat* sobre el calentador de *Shabat* o sobre una hornalla de gas cubierta un alimento sin cocinar aunque se vaya cocinando durante el *Shabat*, pues al poner a cocinar el alimento desde antes que comience el *Shabat* no se transgrede la prohibición de *Mebashel*.

4- La prohibición sabática de cocinar no tiene una relación directa con la prohibición de encender un fuego, pues cada una es una *Melajá* por sí misma. Por lo tanto, aquel que cocina sobre un fuego que estaba preparado desde antes de *Shabat*, transgrede la prohibición de *Mebashel*. Incluso en el caso que, por ejemplo, se cocine un huevo u otro alimento pasándolo por agua caliente que ya fue sacada del fuego, se transgrede la prohibición de *Mebashel*. Asimismo, si se añade agua fría al agua caliente que está en la cafetera quedando toda el agua caliente (*Shehaiad Soledet Bo*), se transgrede la prohibición de *Mebashel*.

5- Una comida que fue totalmente cocinada antes de *Shabat* se la puede colocar antes del comienzo del *Shabat* sobre la hornalla de gas o el mechero (a fin de mantenerla caliente) para las comidas de *Shabat*. Es conveniente ser estrictos y colocar una plancha de aluminio o alguna otra cobertura metálica para que separe al fuego de la olla con la comida, en un calentador de *Shabat* (*Plata*) no es necesario que haya nada que separe a la base del calentador de la olla.

6- Una comida que fue totalmente cocinada antes del *Shabat* que está fría y seca y se conservó en la heladera (refrigerador), se la puede calentar en *Shabat* sobre un calentador de *Shabat* (*Plata*) o un fuego de gas cubierto. Por consiguiente, se permite colocar en una olla, sartén o fuente trozos de carne, pollo o pescado y colocarla sobre el calentador de *Shabat* o sobre un fuego cubierto con una plancha de aluminio o metal a fin de calentarlos para las comidas de *Shabat*. Respecto a qué se considera seco [*Iabesh*] a estos efectos, hay autoridades que sostienen que si la mayor parte del alimento es sólido - pedazos de pollo, papas, verduras, etc.-, aunque haya líquido y esté frío se lo considera seco y se lo puede colocar sobre el calentador de *Shabat* o el fuego cubierto, y no se transgrede la norma de cocinar un líquido que ya hirvió (*Bishui Ajar Bishui Bedabar Laj*), pues la mayor parte del alimento es sólido (1). Pero de acuerdo a otras autoridades, el alimento tiene que estar totalmente seco [tolerándose la presencia del líquido o Jugo de la misma carne]. En principio se debe enseñar que es correcto ser estricto en esta disposición y no poner sobre el calentador de *Shabat* o el fuego cubierto un alimento que contenga algo de líquidos. No obstante, los que son menos rigurosos y ponen a calentar un alimento que en su mayor parte es sólido, tienen en qué basarse.

7- Una comida que fue dejada sobre el fuego y se secó, aunque sea posible que ya no se pueda comer por la sequedad, se prohíbe verter sobre esa comida agua caliente o hirviendo. Lo que se puede hacer es colocar alguna olla vacía para que interrumpa entre el calor del calentador o del fuego y la olla y no se siga secando.

8- Una olla con comida que está colocada sobre el calentador de *Shabat* o el fuego cubierto se la puede cubrir desde el viernes con trapos o mantas (para conservar mejor el calor), aunque las mantas lleguen hasta abajo cubriendo los costados de la olla. Pero una olla con comida que está directamente sobre el fuego, es correcto ser estricto y colocar una fuente u otro utensilio amplio sobre la olla para colocar encima las mantas para que estas no cubran directamente los costados de la olla. De cualquier forma, se acostumbra permitir (*Lehaket*) en este caso.

9- Se permite verter agua hirviendo dentro de un vaso o una taza que fue recién lavada, y no es necesario secarlo totalmente. No obstante, se deben sacudir los restos de agua del vaso o la taza (2).

10- Se permite utilizar en *Shabat* agua caliente que procede de un calefón o caldera que funciona con energía solar (*Dud Shemesh*, muy comunes en Israel. N del T) para lavar la vajilla o higienizar su cara, sus manos o sus pies; y los que son estrictos y no lo utilizan serán bendecidos. De ser posible, es conveniente cerrar la llave de agua fría que se conecta al calentador de agua solar.

11- Está prohibido utilizar en la noche de *Shabat* agua caliente de un calefón o calentador eléctrico (*Boiler Jashmali*) para lavar la vajilla o similares. También se prohíbe durante *Shabat* abrir la llave de la calefacción central para utilizar el agua caliente de la misma.

12- Se prohíbe verter en *Shabat* agua caliente sobre hojas de té para obtener esencia de té, sino que se debe preparar esta esencia hirviendo el té antes de *Shabat*. Durante *Shabat*, para hacer té lo correcto es poner primero el agua caliente en la taza y luego añadir la esencia de té en el agua.

13- Se puede preparar café en *Shabat* vertiendo el agua hirviendo directamente sobre el café instantáneo o el café molido (turco). Se permite agregar sal a una comida caliente o hirviendo una vez que se la retiró del fuego. No está permitido agregar pimienta molida o Carcum sobre un alimento que está directamente sobre el fuego (*Keli Rishón*). Asimismo, se prohíbe en *Shabat* poner condimentos en un recipiente y verter sobre ellos el contenido de una olla en contacto directo con el fuego (*Keli Rishón*), pero se permite verter sobre los condimentos desde un segundo recipiente (*Keli Shení*, recipiente en el cual se vertió el contenido de un *Keli Rishón*).

14- Se permite agregarle hojitas de menta o similar al té en *Shabat*.

15- Se permite en *Shabat* colocar la comida en un horno eléctrico que funciona desde antes de *Shabat*, estando permitido cerrar la puerta del horno y no siendo necesario poner algo allí para dejarla un poco abierta. No obstante, es conveniente ser estricto y dejar la puerta un poco abierta. Y se permite aun en el caso de un horno que funciona con un termostato. No obstante, es conveniente ser estricto también en esto.

#### Notas:

(1) Un alimento sólido (carne, por ejemplo) una vez cocido no vuelve a su estado original cuando se enfría, no se lo vuelve a "cocinar" sino a calentar o recalentar frío (lo cual, con ciertas condiciones se permite en *Shabat*). Pero un líquido, aunque haya hervido, una vez que se enfría vuelve a hervir nuevamente- De aquí la diferencia entre lo sólido y lo líquido para esta consideración.

(2) Vale decir que sólo se tolera la presencia de algunas gotitas, pero más líquido no.

## CAPITULO 19

### Leyes de Rosh Jódesh (Principio del mes hebreo)

- 1- Las mujeres no tienen la obligación de decir el *Halel* (1) en *Rosh Jódesh*. Pero si quieren lo pueden decir, claro está, sin pronunciar la bendición "Likró Et Hahalel", ya que de acuerdo a la costumbre sefaradí tampoco los hombres deben decir la bendición del *Halel* en *Rosh Jódesh*.
- 2- Las mujeres no dicen *Birkat Halebaná* (la bendición por la luna nueva). Las mujeres de origen Ashkenazí tampoco acostumbran a hacerlo.
- 3- Hay mujeres que acostumbran a no hacer ningún trabajo en *Rosh Jódesh*, y es una buena costumbre, ya que *Rosh Jódesh* es considerado como una festividad (*Iom Tob*) para la mujer.

Notas:

Ver capítulo 5, nota (3).

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 20

### Leyes de Rosh HaShaná y los diez días de Teshubá

1- No es necesario que las mujeres participen del *Tashlij* (1) en *Rosh HaShaná*, y es preferible que se abstengan.

2- Las mujeres están exentas del precepto del *Shofar*, ya que es una *Mitzvá* que está causada por el tiempo (2). Y si puede ser estricta y pedirle a alguien que venga a su casa a tocar el *Shofar*, está permitido y no se incurre por esto en ninguna prohibición (*Shebut*). De igual modo se permite que se traslade el *Shofar* de un dominio (*Reshut*) a otro a fin de que lo escuche una mujer. No obstante, al escucharlo, la mujer no debe bendecir: "Asher Kideshanu Bemitzvotav Vetsivanu (y nos ordenó) Lishmoa Kol Shofar", ya que se incurre así en el riesgo de una bendición en vano (3), por lo tanto, hay que evitar que la mujer diga esta *Berajá*, ya que nosotros nos guiamos por las determinaciones Hálajicas del *Shulján Arúj* (4), que establece que la mujer no bendiga por los preceptos causados por el tiempo. Y si la mujer transgredió esta disposición y dijo la *Berajá* no se debe responder *Amén*. Si el que va a tocar el *Shofar* se da cuenta que la mujer no le hará caso a su indicación y va a decir la *Berajá* no debe tocar el *Shofar* para ella, ya que la estaría haciendo incurrir en el riesgo de pronunciar una *Berajá* en vano. Las mujeres de origen Ashkenazí acostumbran, de acuerdo a lo establecido por *Rama* (5), a bendecir por estas *Mitzvót*, y no se las debe corregir.

3- Una mujer que durante varios años acostumbró a escuchar el *Shofar* en *Rosh HaShaná* -y lo mismo ocurre con otros preceptos activos causados por el tiempo-, y un año no lo puede hacer por alguna enfermedad o un parto, etc., si su intención es anular esta costumbre definitivamente y no quiere cumplir más con esta *Mitzvá* del *Shofar*, necesita realizar *Hatarat Nedarim* (6) y expresar su arrepentimiento por no haber dicho *Belí Neder* (sin compromiso). Pero si sólo ese año le es imposible cumplir con la *Mitzvá* del *Shofar*, y en adelante quiere continuar con su buena costumbre de concurrir a la Sinagoga para escuchar el *Shofar*, no es necesario que haga la *Hatarat Nedarim*. Y lo mejor sería que su esposo piense en anular sus promesas (y/o costumbres) cuando él haga *Hatarat Nedarim* en la víspera de *Rosh HaShaná*.

4- El que toca el *Shofar* para las mujeres lo puede hacer aun después que él mismo ya haya cumplido con su obligación, y no es necesario en absoluto cuidarse de tocar el *Shofar* para las mujeres antes de que cumpla con su propia obligación [Se permite trasladar el *Shofar* en *Iom Tob* de *Rosh HaShaná* de un dominio a otro a fin de tocarlo para las mujeres, como ya se ha explicado].

5- Las mujeres pueden rezar la *Amida de Musaf Rosh HaShaná* ya que ésta contiene muchos versículos concernientes a la clemencia y a las súplicas. Hay autoridades que sostienen que las mujeres deben recitar el *Musaf*. En *Shabat* la mujer está exenta de decir *Musaf*, pero si quiere hacerlo no se la debe corregir.

6- La mujer no debe bendecir *Shehejianu* al encender las velas de *Rosh HaShaná*, ni el primero ni el segundo día.

7- Si una mujer se equivocó y durante los diez días de *Teshubá* (7) dijo "Hakel Hakadosh" en lugar de "Hamelej Hakadosh" o si dijo "Melej Oheb Tsedaká Umishpat" en lugar de decir "Hamelej Hamishpat", tiene que proceder de la misma manera que un hombre. Ver Capítulo 3, Halajá 11.

Notas:

(1) *Tashlij*: Es una oración especial que se realiza en *Rosh HaShaná* por la tarde frente a un río, arroyo o fuente de agua en la que se representa simbólicamente nuestro desprendimiento de las transgresiones que hemos cometido.

(2) *Mitzvót Ase Sheazemán Giteramán*: Ver Capítulo 5, nota (5).

(3) *Berajá Lehatalá*: Ver Capítulo 10, nota (1).

(4) *Shulján Aruj*: Ver Capítulo 3, nota (7).

- (5) *Rama*: Ver Capitulo 4, nota (1).  
(6) *Hatarat Nedarim*: Ver Capitulo 3, Halajá [4].  
(7) *Aseret leméi Teshubá*: Ver Capitulo 3, nota [4].

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 21

### Leyes del día de Kipur

- 1- También las mujeres deben comer (1) en la víspera de *Iom Kipur*, y principalmente durante el día de la víspera y no durante la noche anterior.
- 2- Se acostumbra a tomar una gallina para cada mujer de la casa y se suelen elegir aves blancas, en referencia al versículo "Si vuestras transgresiones son (rojas) como púrpura, como la nieve se emblanquecerán" (Ishaiá 1,18) Para una mujer embarazada se toman dos gallinas y un pollo. Quien no posee los medios económicos necesarios, es suficiente con que tome una gallina y un pollo para todos los miembros de la casa.
- 3- Se permite al marido circundar la cabeza de la mujer con las *Kaparot* (2), aun cuando esté en condición de *Nidá*, si ella no puede hacerlo por sí misma. No obstante, se debe cuidar de no tocarla.
- 4- La mujer debe disculparse y pedir perdón a sus amigas o conocidas por alguna transgresión o agravio que haya cometido contra ellas durante el año, ya que en el día de *Kipur* no se perdonan las transgresiones y ofensas cometidas al prójimo mientras no se obtenga, primero, el perdón de éste. Por eso, también los esposos se deben perdonar mutuamente por todo lo que uno pudo haber dañado, irritado o agraviado al otro durante el año.
- 5- También las mujeres tienen la obligación de añadir del tiempo de la víspera de *Kipur* al día de *Kipur* (*Tosefet Mijol Al Hakodesh*). En nuestros días se acostumbra a que dejen de comer e interrumpen toda tarea (*Melajá*) unos momentos antes de la puesta del sol (*Mibeod Iom*), ya que es una *Mitzvá* agregar tiempo del día de la víspera al día de *Kipur*. Y si no lo saben, se les debe enseñar.
- 6- La costumbre correcta que ya se ha extendido prácticamente en todas las comunidades judías del mundo es encender las velas en la casa, en la víspera de *Kipur*, para la noche de *Kipur*. Antes de encender las velas se bendice "**Baruj Ata Ado-Nay Elo-Henu Mélej HaOlam Asher Kideshanu BeMitsvotav Vetsivanu Lehadlik Ner Shel Iom Hakipurim**". Y en las comunidades donde no se acostumbra a encender, no se debe hacer (Ver Capítulo 15, *Halajá* 10)
- 7- Las mujeres no deben recitar la bendición *Shehejeianu* cuando prenden las velas en la víspera de *Iom Kipur*, sino que deben prestar atención para cumplir con esta obligación cuando se recita esta bendición en la Sinagoga al sacar el *Sefer Toráh* en el momento de *Kol Nidre*. No obstante, si quieren bendecir *Shehejeianu* en el momento de encender no lo harán sino hasta haber finalizado el encendido, ya que a través de esta bendición estaría recibiendo por adelantado (*Tosefet*) la santidad del día. Por consiguiente, no deberá decir esta bendición mientras lleva puestos los zapatos de cuero (Ver Capítulo 15, *Halajá* 11).
- 8- Todo judío debe ayunar el día de *Kipur*, incluyendo a las mujeres embarazadas o que han dado a luz, que también deben completar este ayuno; salvo que el médico haya dicho que de ayunar puede existir algún peligro, en cuyo caso se le debe dar de comer aunque ella misma diga que puede ayunar. Es una *Mitzvá* que esto sea dicho y explicado por los Rabinos de las comunidades, que cuando existe algún peligro está prohibido ser estricto y ayunar. En cualquier caso de duda se debe consultar a una autoridad rabínica. Y aún una mujer piadosa (*Ishá Tsadeket*) que suele actuar con rigurosidad en otras cosas debe adaptarse a esta norma.
- 9- Una mujer que está dentro de los tres días de haber dado a luz está exenta de ayunar el día de *Kipur*. Aunque diga que puede ayunar, no se le hace caso y debe comer en este día. Los tres días se cuentan en horas (*Meet Leet*), es decir, cuando el parto ocurrió dentro de las 72 horas previas a *Iom Kipur*. Y a pesar que según la opinión de algunos médicos de nuestros días la mujer podría ayunar en estas circunstancias, nosotros nos guiamos a efectos prácticos Halájicos por las palabras de nuestros Sabios, que eximieron a la mujer de ayunar dentro de las 72 horas del parto. Asimismo, una mujer que está por dar a luz (en internación o trabajo de parto, N del T) está exenta de ayunar. Una mujer que abortó

dentro de las 72 horas anteriores a *Iom Kipur* también está exenta de ayunar. Una mujer dentro de los 30 días posteriores al parto puede calzar zapatos de cuero en *Iom Kipur*.

10- Una mujer que se encuentra entre los 3 y los 7 primeros días del parto, si dice que debe comer, a pesar que el médico diga que no hace falta, se le debe dar de comer en *Iom Kipur*; y si dice que no necesita comer puede ayunar. Los días a estos efectos se calculan como en el caso anterior en horas (es decir, cuando el parto fue entre las 72 y las 168 horas antes de *Iom Kipur*. N del T). No obstante, si el médico determina que existe algún riesgo por el ayuno, entonces aunque ella misma diga que puede ayunar se le debe dar de comer en *Iom Kipur*. Y si no hay allí un médico presente ni alguna persona que sepa si debe o no comer y la mujer misma está en duda, se le da de comer. Una mujer embarazada (en el orig. heb. *oledet*. N del T) que sintió el olor de alguna comida, se le dice al oído que hoy es *Iom Kipur*; si de esta forma se calma, mejor, y si no, se le da de comer hasta que se tranquilice.

11- No se acostumbra que las jóvenes solteras concurren a la *Tebilá* (3) en la víspera de *Iom Kipur*. Asimismo, las mujeres que se encuentran en los siete días limpios (4) no deben ir a la *Tebilá* en la víspera de *Iom Kipur* por el riesgo de una confusión.

12-. Una joven que ya cumplió los 11 años y un día (de acuerdo al calendario hebreo), si sus padres saben que está sana y puede hacer el ayuno completo, lo hará. En caso contrario, ayunará sólo hasta el mediodía. Pero una niña que ya cumplió los 12 años y un día debe ayunar todo el día y no puede comer salvo indicación médica, como en el caso de una mujer mayor.

13- También las mujeres pueden decir en *Iom Kipur* el versículo: "**Baruj Shem Kebod Majutó Leolam Vaed**" en voz alta.

14- Las mujeres que no pueden concurrir en *Iom Kipur* a la Sinagoga por debilidad o porque tiene niños chicos que allí molestarían a los que rezan, deben rezar en sus casas diciendo los trece atributos de clemencia (Ad, Ad, Kel Rajum Vejanun etc.) con entonación y con los correspondientes *Taamim*, si los conoce. Asimismo, deberá decir el *Vidui* (confesión) y "Al Jet", que se encuentra al final de la *Amida*. También en la oración de *Minjá* de la víspera de *Kipur* debe decir el *Vidui* tal como figura en el libro de oraciones (*Majzor*).

Notas:

(1) Ver *Shulján Arúj*, *Oraj Jaim* 604, 1.

(2) *Kaparot*: Aves matadas ritualmente (*Shejitá*) o su equivalente en dinero que luego se distribuye a los necesitados.

(3) *Tebilá*: Ver Capitulo 11, nota (2).

(4) *Shibá Nekiim*: Son los siete días posteriores al periodo menstrual en los cuales no se detecta la presencia de sangre. Ver Capitulo 31.

## CAPITULO 22

### Leyes de la Suká y del Lulab

1- Es una *Mitzvá* embellecer la *Suká* con adornos bonitos y cuadros de los sabios de Israel. Se deben colocar los adornos a menos de 4 *Tefajim* (32 cm) del *Sejaj* (Techo de la *Suká*). Una lámpara se puede colgar a más de 4 *Tefajim* del *Sejaj* a fin de evitar cualquier nesgo de incendio, pero los hombres no deben comer ni dormir bajo esta lámpara.

2- La mujer esta exenta de sentarse en la *Suká*. Aquellas que quieren ser más estrictas y comer en la *Suká* tienen su mérito por ello, pero no pueden recitar la *Berajá* "Asher Kideshanu BeMitsvotav Vetsivanu Liyeshb BaSuká" (que nos consagró con Sus preceptos y nos encomendó sentarnos en la *Suká*), ya que las mujeres no fueron encomendadas en esta *Mitzvá*, y existe el riesgo de recitar una *Berajá* en vano.

3- La mujer no debe contestar Amen por la *Berajá* "Liyeshb Basuká" que escucha en el *Kidush*, pues existe el riesgo de que se considere una interrupción, solamente pensará el Amén en su corazón.

4- La mujer está exenta de la *Mitzvá* del *Lulab* y de sus especies, ya que es un precepto positivo provocado por el tiempo. De todos modos, es meritorio que tomen el *Lulab* sin recitar la *Berajá*, ya que ésta sería en vano de acuerdo a muchos de los grandes legisladores y del *Shulján Arúj*, cuyas enseñanzas aceptamos. Todo temeroso de D's se cuidará de no darles el *Lulab* para bendecir sobre él por el riesgo de transgredir "Delante del que no ve no pondrás un tropiezo" (*Lifné Iver...*), y en este caso es preferible no hacer nada. Está claro que no podemos tomar en cuenta la costumbre de algunas mujeres Sefaradiot que dicen la bendición del *Lulab*, ya que esta costumbre no está bien vista por los Sabios y hay que anularla. Y a pesar que no le podemos impedir a las mujeres Ashkenaziot que digan la bendición, en principio no se les debe indicar que lo hagan.

5- Es correcto que las mujeres de origen Sefaradí no digan la bendición de *Shehejyanu* por el *Shofar*, el *Lulab* u otras *Mitzvót* positivas provocadas por un tiempo determinado (1), y tomarán el *Lulab* sin decir *Berajá* alguna. De todos modos, las mujeres que acostumbran a decir únicamente *Shehejyanu* por este tipo de *Mitzvót* no hay que impedirselo, especialmente cuando se trata de mujeres que acostumbraban a bendecir por estas *Mitzvót* y para conformarlas se les dijo que reciten sólo la *Berajá* de *Shehejyanu*.

6- Cuando una mujer Ashkenazi bendice por una de las *Mitzvót* positivas que están provocadas por un tiempo fijo, de acuerdo a su costumbre, al escucharla un Sefaradí es correcto que no conteste Amén por la *Berajá*, ya que de acuerdo a nosotros no tenía que haber sido recitada y se consideraría *Amén Yetomá* (un Amén que no tiene una razón que lo engendra o concibe); y más aún cuando la mujer que bendice por el *Lulab* es Sefaradíá, que sería responder *Amén Yetomá* sin lugar a dudas.

7- Cuando se le da a una mujer de origen Ashkenazi el *Lulab* para bendecir sobre él, se le debe advertir que se lo está dando de manera que su esposo no tenga ninguna participación en esta *Berajá*, ya que de otro modo incurriríamos en el riesgo de una *Berajá* en vano, ya que aun para los Ashkenazim está prohibido que el marido recite una *Berajá* por la mujer sobre una *Mitzvá* provocada por el tiempo, tal como se permite en el caso que sea su compañero.

8- Es una *Mitzvá* de la *Toráh* alegrarse en la fiesta con carne y vino, y también las mujeres tienen la obligación de alegrarse en *Iom Tob*, por ello existe la *Mitzvá* de alegrar a las mujeres con lo que les place, o sea linda ropa y joyas hermosas, de acuerdo a su posibilidad económica.

9- Las mujeres pueden hacer el *Tikún* la noche de *HoShaná Rabá*, aunque no están obligadas.

10- Si existe el riesgo de que llueva en la fiesta y se mojen las sábanas y los adornos, se permite sacarlos de la *Suká*. Por lo tanto, no los atará en la víspera de *Iom Tob*, ya que así no podrá desatarlos en *Iom Tob*, sino que los unirá con un lazo o nudo corredizo.

## CAPITULO 23

### Leyes de Januká

- 1- Las mujeres acostumbran a no hacer ningún trabajo (*Melajá*) mientras las velas en casa están prendidas, y no hay que permitirles. Sin embargo, hay mujeres que acostumbran a no hacer ninguna *Melajá* durante todo *Januká* y hay que anular esta costumbre, pues el ocio trae el aburrimiento, etc. De todos modos hay quienes dicen que es bueno evitar hacer trabajos muy pesados que requieren un esfuerzo extraordinario, especialmente en el primer y en el octavo día de *Januká*.
- 2- Una viuda cuya manutención está a cargo de sus hijos huérfanos, éstos deben facilitarle para comprar el aceite de las velas de *Januká*, ya que las mujeres también están obligadas en esta *Mitzvá*. Pero ellos no tienen que dar más que para una vela por noche.
- 3- Las mujeres tienen la obligación de cumplir con la *Mitzvá* de la vela de *Januká*, ya que tuvieron una parte activa en el milagro. Por lo tanto, la mujer puede eximir a su esposo de su obligación. Cuando el padre de familia se tiene que ausentar de su casa en el horario del encendido de las velas de *Januká* hasta muy tarde por la noche, lo correcto es que asigne a su esposa para que lo reemplace en el encendido de las velas cuando salgan las estrellas, o sea como 15 minutos después de la puesta de sol (En Israel En Argentina se suele calcular unos 35 o 40 minutos desde la puesta del sol N del T), y de este modo también él cumple con su obligación.
- 4- Aunque tiene la obligación de cumplir con la *Mitzvá* de la vela de *Januká*, la mujer está exenta de recitar el Hallel en los días de *Januká*, y si quiere recitarlo lo hará sin *Berajá*, ya que cuando hay dudas con respecto a la necesidad de una *Berajá* no se bendice.
- 5- La mujer que prende las velas de *Januká* en lugar de su esposo recitará la *Berajá* normal "Lehadlik Ner Shel Januká", y no necesita cambiar el texto. Y si dijo "Al Hadlakat Ner Januká" cumplió con la obligación de la *Berajá* y no vuelve a bendecir.

## CAPITULO 24

### Las cuatro Parashiot y Purím

1- De acuerdo a algunas opiniones, las mujeres también tienen que venir a la sinagoga a la sección de mujeres (*Azrat Nashim*) en *Shabat Zajor* (el *Shabat* anterior a *Purím*) para escuchar la lectura de la *Perashá* de *Zajor*, pues en la *Toráh* no hay un tiempo fijado para cumplir con la *Mitzvá* de recordar a *Amálek*. Y hay quienes opinan que esta *Mitzvá* está ante todo destinada a combatir a *Amalek* militarmente, y como las mujeres no participan en las guerras, están exentas de leer o escuchar la lectura de *Parashat Zajor*. Y aunque gran parte de los sabios dicen que las mujeres están exentas de escuchar la *Parashá* de *Zajor*, de todos modos es correcto que aquellas que tienen la posibilidad vayan a la sinagoga a fin de cumplir con todas las opiniones y tienen un mérito especial (quien es menos estricta en esto tiene en quién basarse).

2- Todos, y las mujeres inclusive, tienen la obligación de ayunar en el *Taaní* de Esther. Las mujeres embarazadas y las mujeres que amamantan están exentas de hacer este ayuno. Las mujeres embarazadas no tienen que ayunar desde que se nota su embarazo, o sea después de tres meses. De todos modos, si sufre de náuseas, vómitos o debilidad, puede comer aunque no hayan pasado los tres meses, sobre todo después de 40 días de la formación del feto. Mujeres que amamantan se refiere a la mujer dentro de los 24 meses del parto, y aunque haya dejado de amamantar está exenta del *Taaní*.

3- Del mismo modo, la mujer que abortó está exenta del ayuno en los 24 meses siguientes al aborto, y de más está decir que la parturienta en los primeros 30 días está exenta del *Taanit* y no se le permite ser más estricta.

4- Todos tienen la obligación de escuchar la lectura de la *Meguilat Esther*, hombres, mujeres y conversos. Por ello, las mujeres que no pueden venir a la Sinagoga a escuchar la lectura del oficiante, o que no pueden escuchar la lectura con claridad por los ruidos e interrupciones que hay en la Sinagoga cuando golpean al escuchar Hamán, etc, están obligadas a escuchar la *Meguilá* de alguien experto.

Así dijeron nuestros Sabios: "las mujeres deben escuchar la *Meguilá* pues ellas fueron parte activa en este milagro". Rabí Yehoshúa Ben Levy solía reunir a sus familiares y leía ante ellos. Rabí Yoná la leía a las mujeres de su casa, pues todos están obligados a escucharla.

5- Quien lee en su casa para las mujeres, recita las bendiciones tal como se dicen para los hombres en la Sinagoga. Así es la costumbre en Yerushalaim, y conviene actuar así en cualquier lugar. Pero la última bendición "Hael Harav Et Ribenu" no se recita a menos que haya *Minian*. Si alguien escucha esta *Berajá* no habiendo diez, no tiene que contestar Amén, pero si hay diez mujeres que se reunieron para escuchar la *Meguilá* sí se recita la última bendición.

6- De acuerdo a algunas opiniones, aunque la mujer está obligada a leer la *Meguilá* no puede eximir al hombre de su obligación, y otros opinan lo contrario. Y aunque se acepta en la práctica halájica esta última opinión, se toma en cuenta igualmente la primera y se trata de evitar esta situación. Pero si la mujer recita las bendiciones no existe "*Kol Baishá Ervá*".

7- La mujer debe cuidarse de no comer hasta que venga el esposo de la Sinagoga y le lea la *Meguilá* para que cumpla con su obligación. De todos modos se puede comer frutas antes de la lectura, y menos de *kabesá* (58 gr) de pan o de torta, y se permite tomar té o café. La mujer que es estricta y no come absolutamente nada, será bendecida.

8- La mujer también debe hacer la donación en recuerdo al *Majatsit Hashekel* y es bueno dar también en nombre de los hijos chicos. Por lo tanto, todo aquel que puede donará en recuerdo al *Majatsit Hashekel* por él, por su esposa y por sus hijos. Si le es difícil, dará la suma necesaria por él mismo y por su esposa, y por sus hijos dará un pequeño monto simbólico, aunque sea una moneda, de acuerdo a su posibilidad económica.

9- La mujer tiene la obligación de enviar *Mishloaj Manot*, y le mandará a una amiga. No mandarán hombres a mujeres ni viceversa, no sea que se compliquen con problemas halájicos de *Kidushim*; enviarán los hombres a los hombres y las mujeres a las mujeres.

10- Las niñas mayores de 12 años que dependen económicamente de sus padres deben enviar *Mishloaj Manot* a sus amigas, y es bueno acostumbrar inclusive a las más jóvenes que están en edad de ser educadas. Sin embargo, quien mandó *Mishloaj Manot* a una menor no cumplió con su obligación, y debe enviarle a una adulta.

11- Las mujeres tienen que cumplir con todas las *Mitzvót* de *Purim*: *Matanot Laebyomim* (regalos a los pobres), *Seudat Purim* en el día, etc, y de acuerdo a la *Halajá* no es necesario que coma pan, aunque sería preferible a priori hacer la *Seudá* con pan en el día de *Purim* (de acuerdo a algunas opiniones la mujer no está obligada a tomar vino en *Purim*, cosa que no suele hacer).

12- Está prohibido terminantemente que la mujer se disfrace de hombre en *Purim*; por lo tanto, no se pondrá ropa de hombre. Tampoco conviene disfrazar a las niñas con disfraces de niño, pues los mayores están advertidos por los pequeños. Pero si solamente uno de los accesorios es de hombre y el resto de la ropa es de mujer, se puede permitir. Quien es más estricto, la bendición recae sobre él.

Yeshiva Virtua

## CAPITULO 25

### Leyes de Pésaj

- 1- Un grupo de muchachas jóvenes que viven juntas y comparten una habitación o departamento tienen la obligación de revisarlo (1) en la noche del 14 de *Nisán* (y de eliminar el *Jametz* a la mañana siguiente) si se van a quedar en el departamento para *Pésaj*, debiendo recitar la bendición tal como lo hacen los hombres. Si van a pasar *Pésaj* en casa de sus familiares, si salen de su apartamento después del 14 de *Adar* (un mes antes de *Pésaj*. N del T) deben revisar su habitación sin decir la *Berajá* una noche antes de su viaje. Pero si salen de su apartamento antes del 14 de *Adar* están exentas de revisarlo.
- 2- La mujer puede realizar la venta del *Jametz* (2) de su marido a un no judío (por intermedio del Rabinato de su comunidad), aunque su marido no lo sepa.
- 3- Una mujer de origen Ashkenazi que está casada con un hombre Sefaradi, y ella acostumbra a privarse en *Pésaj* de comer arroz y legumbres (*Kitniot*), puede, no obstante, cocinar para su marido arroz o legumbres. Si ella quiere renunciar a la costumbre de sus padres y comenzar, a partir de su casamiento, con las costumbres de su marido, lo correcto es que haga *Hatarat Nedarim* (3) para que pueda comer en casa de su marido arroz y legumbres. Lo mismo se aplica para todas las demás costumbres estrictas (*Jumrot*) que practican los Ashkenazís, y muy especialmente aquellas que tienen que ver con *Pésaj*, que, como ya se explicó, la mujer Ashkenazí casada con un hombre Sefaradi puede comenzar a seguir las costumbres de su marido haciendo *Hatarat Nedarim* por sus costumbres anteriores.
- 4- Hay quienes sostienen que también las mujeres primogénitas deben ayunar en la víspera de *Pésaj* (4), pero nuestra costumbre no es así. Por lo tanto, si se prepara una comida festiva por la conclusión del estudio de algún tratado Talmúdico (*Sium Masejet*) en la Sinagoga la víspera de *Pésaj*, no se debe obligar a las mujeres primogénitas a que vengan a participar de esta comida, y se les puede llevar alguna masita o algo similar de esta comida festiva. No obstante, si es posible, es bueno que la mujer primogénita vaya en persona a la sección para mujeres de la Sinagoga a fin de escuchar la conclusión del estudio.
- 5- En las comunidades que se acostumbra que las mujeres primogénitas ayunen, si está embarazada o amamanta a su bebé no debe ayunar; y durante los 24 meses posteriores al parto la mujer está en la categoría de amamantar (*Memká*), pese a que de hecho no esté amamantando.
- 6- También las mujeres tienen la obligación de recitar el Hallel (5) completo con sus *Berajot* en la primera noche (en la diáspora son las dos primeras noches) de *Pésaj* antes de comenzar el *Seder*. De acuerdo a la tradición Sefaradí, las mujeres pueden eximir de su obligación a los hombres cuando éstos no pueden decirlo por sí mismos y escuchan el Hallel desde el principio hasta el final con sus correspondientes bendiciones.
- 7- Las mujeres deben inclinarse (*Hesebá*) durante el *Seder* de *Pésaj* (ya que los maridos no suelen ofenderse por esto), y es conveniente que uno le recuerde al otro que debemos comer reclinados, ya que normalmente no lo hacemos. Se debe reclinar (sobre el lado izquierdo N del T) al tomar las cuatro copas de vino, al comer la *Matzá*, al comer el bocadillo de *Matzá*, *Maror* y *Jaroset* y al comer el *Afikomén*. Durante el resto de la comida, si puede inclinarse es mucho mejor.
- 8- Las mujeres que no se inclinaron cuando correspondía, *Bediabad* cumplieron con su obligación y no se les exige volver a comer o a beber reclinadas.
- 9- De acuerdo a la *Halajá* las mujeres pueden eximir a los hombres de su obligación del *Kidush* en la noche de *Pésaj* (y por una cuestión de recato esto sólo es procedente cuando se trata de sus propios familiares). No obstante, en otros días festivos (*Iamim Tobim*) no es correcto proceder así, y lo más adecuado es que ellas escuchen el *Kidush* de los hombres y que no lo digan ellas mismas.
- 10- Las mujeres pueden preparar y dirigir un *Seder* de *Pésaj* para ellas mismas si alguna de ellas está instruida en lo que se debe hacer de acuerdo a lo establecido por nuestros Sabios z"l. Si ya dijeron la

bendición *Shehejeianu* al encender las velas no deben volver a repetir esta *Berajá*, pues en realidad no es tan importante cuándo se lo diga (no obstante, lo más correcto es hacerles saber a las mujeres que no es lo más conveniente recitar la bendición *Shehejeianu* al encender las velas, ya que numerosas autoridades disienten con esta costumbre).

11- Las mujeres que acostumbran a bendecir *Shehejeianu* al encender las velas en la víspera de *Iom Tob* pueden responder Amén al escuchar la bendición *Shehejeianu* que el jefe de la familia dice en el *Kidush* del *Seder* de *Pésaj*, y esto no se considera una posible interrupción. Lo dicho se refiere a la noche de *Pésaj*, pero en las otras festividades se les prohíbe en este caso contestar Amén por la posibilidad que se considere una interrupción. Ya se ha explicado que lo más correcto es que no se recite esta bendición al encender las velas, sino que se debe prestar atención y eximirse al escuchar esta *Berajá* dicha por el jefe de la familia en el *Kidush*.

12- También las mujeres tienen la obligación de relatar acerca de la salida de Egipto, y si no saben leer puede cumplir con su obligación escuchándolo, ya que quien lo escucha es como si lo dijera. Si no comprende lo que se está leyendo en hebreo, se le debe traducir al idioma que comprenda. Como existe una discusión si la mujer tiene la obligación bíblica o rabínica de la *Mitzvá* de la *Hagadá*, es conveniente que ellas no eximan a los hombres de su obligación.

13- La *Mitzvá* "Y le relatarás a tu hijo" no incluye a las hijas. No obstante, si tiene hijas, ellas tienen prioridad sobre la madre para hacer las preguntas, y más aún sobre otras personas. Sin embargo, se debe estimular más a los hijos para que pregunten, y es muy meritorio incentivar a los pequeños a participar, aunque no sean sus hijos, o bien a sus nietos, y la prioridad es para el pariente más cercano.

14- Los productos de belleza y de cosmética para la mujer pueden ser usados durante *Pésaj* aunque no cuenten con una autorización (*Hejsher*) especial para *Pésaj*, ya que no son aptos para la ingestión, aun de los animales, desde antes de *Pésaj* (*Nifselú Meajiat Keleb Kodem Hapésaj*). Los alimentos que se compran para *Pésaj* deben tener la autorización correspondiente y deben ser guardados en un lugar especial de la casa para que nadie -como ser los niños- tire sobre ellos migas de pan, galletitas o similar. Está permitido hornear una torta con harina de *Matzá* en *Pésaj*, y no se incurre por esto en *Maní Haain*. Se permite asimismo comer *Matzá* remojada en agua (*Sheruíá*) y galletas de *Matzá Ashirá* que cuenten con la correspondiente autorización rabínica.

15- Hay que recordar a las mujeres y demás miembros de la familia que no olviden decir en *Birkat HaMazón* de la noche de *Pésaj* el texto "Ialé Veiabó", ya que rige en este caso la misma regla para hombres que para mujeres, y por consiguiente si no dijeron Ialé Veiabó y comenzaron la cuarta bendición deberán volver a comenzar desde el principio del *Birkat HaMazón*. Pero si aún no se dijo (en la cuarta *Berajá*) "Laad HaKel Abinu...", se dice "Asher Natán...".

16- Las hojas de lechuga que se utilizan para el *Maror* y las de apio que se usan para el *Karpas* deben ser muy bien revisadas antes de usarlas, ya que es muy probable que se encuentren en ellas bichitos (*Tolaim*) característicos de estas plantas. Y si en la casa no hay una mujer virtuosa y temerosa de D's que puede cuidarse de revisarla muy bien, no cabe duda que es mejor no comer estas hojas, ya que por cada bichito estaríamos transgrediendo cinco prohibiciones bíblicas. Por ello, en este caso lo mejor es tomar del tallo de la lechuga y del apio, ya que allí no hay tantos bichos y son más fáciles de revisar. Hay que advertir al ama de casa que al preparar todo lo necesario para el *Seder* revise los tallos y tire las hojas del apio y de la lechuga en la víspera de *Pésaj*.

## CAPITULO 26

### Leyes de la cuenta del Omer y Shabuot

1- Las mujeres están exentas del precepto de la cuenta del *Omer* (la cuenta diaria de los días que hay entre *Pésaj* y *Shabuot*, un total de 49 días), ya que este precepto está determinado por el tiempo y de estas *Mitzvót* la mujer está exenta. Si quieren contar sin recitar la *Berajá* lo pueden hacer, pero la *Berajá* no la pueden decir ya que sería una bendición en vano (*Lebaíalá*). Y de acuerdo a la *Kabalá* (*Torat Hasod*; doctrina secreta del judaísmo), lo correcto es que las mujeres no realicen del todo esta cuenta, aunque sea sin decir la *Berajá*.

2- Las mujeres acostumbran a no hacer ninguna *Melajá* (tarea creativa) los días entre *Pesaj* y *Shabuot* desde la hora de la puesta del sol en adelante Y hay quienes sostienen que esto únicamente rige una vez que ya fue contado el *Omer*. De cualquier manera, no hay que amonestar a las mujeres que cosen o tejen en estos momentos, ya que todo esto es únicamente una cuestión de costumbre, sin ninguna obligación, y aquellas mujeres que lo hacen es porque no tienen esta costumbre.

3- La costumbre de quedarse despiertos toda la noche en la primera noche de *Shabuot* es sólo para los hombres y no para las mujeres.

## CAPITULO 27

### Las leyes de Iom Tob y Jol Hamoed (1)

1- También la mujer tiene la obligación de comer con pan la noche y el día de *Iom Tob* y decir el *Iaalé Veiabó* en el *Birkat HaMazón*. Si se equivocó y no dijo *Iaalé Veiabó* en el *Birkat HaMazón* tiene la misma regla que el hombre, es decir si lo advirtió una vez que comenzó la bendición *Hatob Vehametib* no lo repetirá, si lo advirtió luego de decir *Barúj Ata HaShem* de la bendición *Boné Ierushalaím* dirá "**Lamedeni Jukeja**" y dirá ahí mismo "*Iaalé Veiabó*", y continuará con la bendición *Boné Ierushalaím*. Si ya dijo *Boné Ierushalaím* tendrá que decir "**Asher Natán...** (Mencionando el nombre de la festividad) **Et Iom Tob Mikrá Kodesh Hazé. Barúj Ata Hashem Mekadesh Israel Vehazemanim**". Si ya comenzó con la cuarta *Berajá* y advirtió su omisión antes de decir la palabra "*Laad*", deberá decir "*Asher Natán Shabatot Limnujá..* ", y si ya dijo la palabra "*Laad*" continuará el *Birkat HaMazón* y no volverá a comenzar desde el principio.

2- Si una mujer se equivocó en el *Birkat HaMazón* de la noche de *Pésaj* y no dijo "*Iaalé Veiabó*", y lo advirtió luego de comenzar "*Laad Hakel etc* ", debe regresar al comienzo del *Birkat HaMazón* nuevamente como en el caso del hombre, pero en la noche de *Sukot* no regresará.

3- Se permite cocinar y hervir agua en *Iom Tob* para ser utilizada en *Iom Tob* (sobre un fuego preparado desde la víspera de *Iom Tob*). Asimismo, se le permite a la mujer cocinar una olla llena de carne o pescado antes del mediodía, aunque sólo necesite una parte y aunque su intención sea que sobre de esa comida para después de *Iom Tob*. No obstante, en principio se debe cuidar de no declarar explícitamente que está cocinando para después de *Iom Tob*. Sin embargo, luego del almuerzo le está prohibido cocinar para la noche, aunque tenga la intención de probar algo (*Kazait*) durante *Iom Tob*, ya que esto se considera engañoso (*Haaramá*), y si transgredió y cocinó de *Iom Tob* para el otro día, ya sea a propósito o sin querer, únicamente para después de *Iom Tob*, aunque lo haya hecho engañosamente se permite comer esta comida.

4- Las mujeres también tienen la obligación del precepto de la alegría de *Iom Tob* (*Simjat Iom Tob*). Hay quienes sostienen que es obligación del hombre alegrar a su mujer en *Iom Tob* y no de la mujer. Pero a efectos de la *Halajá* se determina que la mujer misma tiene la obligación de estar alegre en *Iom Tob*.

5- También en nuestros días sigue vigente la *Mitzvá* de la *Toráh* de "Alegrarse en las festividades" (*Vesamajta Bejagueja*) comiendo carne y bebiendo vino, de acuerdo a la opinión de Maimónides. Y aunque esta *Mitzvá* se cumple con carne vacuna, quien no puede comer esta carne por motivos de salud o *Kashrut* puede consumir carne de aves. También es un precepto alegrar a las esposas con lo adecuado, es decir, obsequiándole vestidos o Joyas, y a los niños con lo que les alegra a ellos, es decir, frutos secos, dulces y golosinas.

6- También las mujeres deben hacer el *Erub Tabshilin* (2), a pesar de que es un precepto (rabínico) causado por el tiempo. Por consiguiente, si su marido no se encuentra en la casa o si vive sola tiene que realizar este *Erub* con pan y alguna otra comida, diciendo la *Berajá* como corresponde. Si no sabe hacer el *Erub*, le podrá pedir a algún vecino que lo haga por ella (*Shaliaj*), y él deberá hacer el *Erub* con pan y comida de ella, o que la asigne participe en la comida de su propio *Erub*.

7- Una mujer casada que va a pasar *Shabat* y *Iom Tob* en casa de sus padres o de sus suegros no tiene que hacer un *Erub Tabshilin* especialmente para ella, ya que comerá en la mesa de sus padres o suegros. Y también podrá ayudar a cocinar en *Iom Tob* basada en el *Erub* que se hizo. Si no se va a cocinar en *Iom Tob* para *Shabat* se deberá hacer el *Erub* sin recitar la *Berajá* para el encendido de las velas.

8- A pesar de que a la mujer le está prohibido realizar una *Melajá* en *Jol Hamoed*, al igual que los hombres (a menos que se trate de *Dahar Haabed* (3)) se le permite que haga todo lo necesario para su arreglo personal (*Kol Tajshiteah*) que suele hacer normalmente, por ejemplo peinarse, atar su cabello, etc

9- Se permite planchar la ropa en *Jol Hamoed*. También está permitido lustrar con pomada y sacar brillo a los zapatos en *Jol Hamoed*. Se permite cortar las uñas, aunque sea con tijeras, ya sea de las manos o los pies. Los Ashkenazim son más estrictos en esto y solamente permiten cortar las uñas para la *Tebilá* de la mujer. Está prohibido lavar la ropa en *Jol Hamoed*, pero se permite lavar los pañuelos o la ropa de chicos. No obstante, no se podrá lavar más que la ropa de ellos que sea muy necesaria. La ropa de bebé o los pañales de tela se puede lavar aunque sea mucha ropa de una sola vez.

Notas:

(1) *Jol Hamoed*: Son los días intermedios de la fiesta de *Pésaj* y *Sukot*. En Israel son 5 y 6 días y en la diáspora, como se agrega un día de *Iom Tob*, son 4 y 5 días respectivamente.

(2) *Erub Tabshilín*: Es una comida que se prepara antes de *Iom Tob* (generalmente pan y huevo y otra comida), como para señalar que ya empezamos a cocinar para *Shabat* y nos está así permitido "seguir cocinando" de *Iom Tob* a *Shabat*. El *Erub*, por lo tanto, tiene que ser comido durante el *Shabat*.

(3) *Dabar Haabed*: Algo que si no lo hacemos nos causaría pérdidas materiales.

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 28

### Leyes de Ben Hamesarim (1) y el 9 de Ab

1- También para las mujeres está prohibido lavar la ropa en la semana que cae el 9 de *Ab*, aunque no se quiera vestir esas ropas en ese momento, sino dejarlas para después del 9 de *Ab*, y aunque sólo tenga una única muda de ropa. Asimismo, está prohibido vestir ropa que ha sido previamente lavada, y aunque se trate de la camiseta no se permite cambiarla por una lavada. En nuestro país (Israel), que en esos días hace mucho calor, hay que proceder así: Antes que comience la semana del 9 de *Ab* se debe usar la ropa lavada por media hora, sacándose una y poniéndose otra hasta que tenga la cantidad de camisas, medias etc. ya usadas que necesite para la semana del 9 de *Ab*, y así las podrá usar durante esa semana. Esto mismo se puede hacer en *Shabat*. Es decir, puede vestir durante la noche de *Shabat* ropa lavada desde el viernes y por la mañana podrá vestir otra ropa limpia y planchada, y las ropas usadas durante la noche las podrá dejar para usarlas durante la semana. Lo mismo se puede hacer con la ropa interior y con las medias. Si es necesario también podrá quitarse la ropa que vistió durante la mañana, se irá a dormir la siesta y al levantarse podrá vestir otras ropas, y esto no se considera como preparar del *Shabat* para los días de la semana.

2- Está prohibido hacer las camas con sábanas lavadas durante la semana del 9 de *Ab*, y se prohíbe lavar aunque sean los pañuelos, las servilletas y los manteles. Está prohibido que los mayores laven las ropas de los niños en esta semana, pero las ropas que se ensucian mucho (como ser los pañales de tela) se permite, sin duda, lavar y también este tipo de ropa, aunque sea de niños mayores de tres años, se acostumbra a permitir.

3- Se prohíbe cortar o coser una ropa nueva en la semana del 9 de *Ab*, y se debe extender esta prohibición desde el primero del mes de *Ab*. También se prohíbe tejer un suéter, pulóver, etc en estos días. No obstante, se permite coser una prenda o ropa que se descosió durante la semana del 9 de *Ab*.

4- La mujer puede cortarse el cabello durante la semana que cae el 9 de *Ab*. También le está permitido, obviamente, peinarse con un peine o cepillo aunque arranque así algunos cabellos (también al hombre se le permite peinarse durante esa semana).

5- Se le permite a la mujer cortarse las uñas durante esta semana si están muy crecidas. Y si su *Tebilá* acontece en esta semana está claro que se le permite sin otras consideraciones.

6- Se permite limpiar y lavar los pisos de la casa desde el principio del mes de *Ab* en adelante, y aún durante la semana del 9 de *Ab*. Se puede permitir hacer esto en todas las habitaciones, y en especial donde hay niños que se sientan con sus ropas sobre el piso.

7. En la víspera del *Shabat Jazón* (El sábado anterior al 9 de *Ab*) se permite probar la comida aunque tenga carne y grasa de *carne*, ya que se considera *Mitzvá* probar la comida que se cocina en honor del *Shabat*, y quien es estricto en esto merecerá la bendición. La carne que sobró del *Shabat Jazón* se la puede comer el sábado por la noche (*Seudá Rebiit*). Y si sobró para el domingo se les puede dar a los niños, aun a los que entienden (*Shehiguiu Lejinuj*).

8- Una mujer que dio a luz puede comer carne durante los primeros treinta días. También la mujer que amamanta, si su hijo está débil y puede perjudicar su salud si ella no come carne en estos días, se le permite que coma carne. También en el caso de algún malestar o padecimiento menor (*Kesat Joti*) se permite comer carne.

9- Una mujer embarazada que sufre mucho en su embarazo se le permite comer carne, al igual que a una mujer que amamanta y se siente débil. Lo mismo ocurre con una persona que se repuso de algún padecimiento mental o psíquico, que se le autoriza comer carne sin necesidad de *Hatarat Nedanm* (2).

10-. Una mujer que está cocinando en el 9 de *Ab* puede lavar las verduras o las frutas con agua, y aunque sus manos se mojen con el agua, no se lo toma en cuenta.

11- Todos deben hacer el ayuno del 9 de *Ab*, y se prohíbe que se aparte de esta deposición. Aun las mujeres embarazadas o que dan de mamar, que están exentas de los otros ayunos establecidos por los

Profetas (*Dibré Kabalá*) tienen que completar este ayuno del 9 de *Ab*. No obstante, las mujeres embarazadas o que amamantan que sufren de algún padecimiento, aunque no sea grave, no deben ayunar el 9 de *Ab*. Y si sufren de debilidad deberán consultarlo con una autoridad rabínica. En cualquiera de estos casos es conveniente consultar con un Rabino. Una mujer que dio a luz, dentro de los primeros treinta días puede no hacer el ayuno del 9 de *Ab* y comer inmediatamente por la mañana. No obstante, es conveniente que no coma por placer, sino solamente lo que es necesario. Cuando el 9 de *Ab* cae en *Shabat*, que se posterga el ayuno para el domingo, está claro que las embarazadas y las mujeres que amamantan pueden evitar el ayuno.

12- Una mujer que amamanta y su hijito está enfermo, y de acuerdo al médico el ayuno puede perjudicar al niño, puede comer el 9 de *Ab*.

13- Una persona enferma o una mujer embarazada o que amamanta que comen el 9 de *Ab* no deben añadir la oración "Najem" (Oración que se agrega en la *Amida* del 9 de *Ab*) en el *Birkat HaMazón*, ya que no fue establecido sino para decirlo en la *Tefilá*.

14- Está prohibido calzar zapatos de cuero tanto para el hombre como para la mujer, Pero se pueden usar zapatillas de goma, de tela o calzados de madera, ya que permiten sentir en sus pies la dureza del suelo.

15- Hay mujeres que acostumbran a barrer y limpiar sus casas y realizar con mucho entusiasmo otros quehaceres de la casa (durante el 9 de *Ab* por la tarde) y el motivo que se le atribuye a esta costumbre es que se trata así de fortalecer la fe de aquellas mujeres espiritualmente débiles, ya que en la tarde del 9 de *Ab*, dice el *Midrash*, que ha nacido el *Mashiaj*. No obstante, las mujeres que comprenden y entienden la *Toráh* no es necesario que sigan esta costumbre.

Notas:

(1) *Ben Hamesarim*: Los días que van desde el 17 de *Tamúz* hasta el 9 de *Ab*.

(2) *Hatarat Nedarím*: Ver Capítulo 3, *Halajá* 4.

## CAPITULO 29

### Algunas leyes sobre el salado de la carne

1- La sangre que puede ser hallada en los huevos que son distribuidos para la venta por la firma *Tenuba* (Cooperativa láctea y de productos de granja israelí; los huevos que comercializa son obtenidos por sistemas de inseminación artificial. N del T) se permiten para el consumo, aun en el caso que la sangre se encuentre en la yema del huevo. Pero el punto de sangre debe ser retirado por *Marit Haain* (1). Los huevos que se compran de las granjas particulares (*Moshabim*) donde tienen un gallinero con gallos y se encuentra en ellos sangre, si está en la yema se debe tirar el huevo, y si está en la clara se extrae el punto de sangre y el huevo se permite.

2- La carne no pierde la sangre que contiene a menos que se la sale bien y se la enjuague bien. (Y luego del salado de la carne no es necesario introducir la carne en agua hirviendo). También se debe enjuagar la carne antes del salado, y se acostumbra a dejarla en remojo en agua durante media hora. Y si la carne fue salada sin haberla enjuagado anteriormente, se puede corregir lo hecho enjuagando la carne y volviéndola a salar (siempre que aún no la haya cocinado). Antes de salar la carne (después de enjuagarla) deberá esperar un poco para que la sal no se derrita por el agua que hay sobre la carne.

3- Una carne que no fue salada y fue molida a máquina o cortada en trocitos muy pequeños con un cuchillo se permite para asarla (directamente sobre el fuego), pero no se permite cocinarla (después de salarla).

4- No se debe salar la carne con sal fina como la harina ni con sal demasiado gruesa, y si no es posible conseguir sal gruesa de cocina se permite salar con sal fina de mesa. Pero en este caso se debe cuidar que una vez que se terminó de salar y se lo enjuaga se remueva bien la sal para que no quede pegada a la carne.

5- Se acostumbra a dejar la carne en la sal por espacio de una hora completa. Y si espera invitados, o es la víspera de *Shabat*, o una situación de apremio similar, se puede permitir dejar la carne en la sal por espacio de 20 minutos.

En principio se debe salar la carne de los 2 lados, pero *Bediabad*, si ya lo saló de un solo lado sirve, Las aves deben ser saladas también por dentro, como así también en las extremidades.

6- Antes de colocar la carne en el recipiente donde se la enjuagará se deberá remover la sal o la deberá enjuagar con agua y luego la sumergirá en agua dos veces. Hay quienes opinan que la costumbre en Ierushalaím es enjuagar la carne tres veces, aparte de remover la sal.

7- La carne que quedó durante 72 horas sin ser salada no se la puede comer de otra forma que no sea asada al fuego (*Selia*). Pero si estuvo guardada en un refrigerador eléctrico (en el freezer), aunque haya estado por más de 72 horas sin salarla, se permite hacerle el salado para luego cocinarla. Si se compraron varias aves con sus hígados y no es posible asarlos inmediatamente, se permite en principio guardarlos en el congelador hasta que pueda asarlos y luego (de asarlos) los podrá cocinar. Si los dejó en la heladera, y no en el congelador, por más de tres días, los podrá comer únicamente asados.

8- Está prohibido hacer la *Melijá* (extracción de la sangre a través del salado) con azúcar. En el caso que lo hayan hecho, si lo advirtieron antes de cocinar la carne la enjuagarán y la salarán como corresponde, y si se dieron cuenta luego de cocinarla, lo que se cocinó se prohíbe, si no hay en la olla 60 veces más que la carne no salada. Los utensilios se pueden permitir calculando mentalmente que haya 60 veces más que la sangre de la carne.

9- La *Melijá* se debe realizar en un utensilio con perforaciones o sobre una superficie lisa inclinada Se acostumbra a no utilizar para ninguna otra cosa el utensilio en el cual se sala la carne.

10- El hígado tiene demasiada concentración de sangre y la *Melijá* no alcanza para extraerla; por lo tanto, se lo debe asar directamente sobre el fuego. Si accidentalmente cocinó el hígado no asado con otra carne, la carne se prohíbe a menos que haya 60 veces más que el hígado.

11- Cuando se va a asar el hígado se lo debe cortar a lo largo y a lo ancho. Si fue medio asado (la mitad del tiempo que normalmente tarda en asarse. N del T) se permite comerlo, al igual que la carne que ha sido medio asada, pero no se lo podrá cocinar luego de asarlo de esta manera.

12- Si se quiere asar carne o hígado en la base del horno, donde no hay fuego directo, se puede hacer, ya que no es necesario asarlo directamente sobre el fuego sino sobre un calor que pueda extraer y eliminar la sangre.

13- Los que acostumbran a permitir asar hígado o carne sobre la Plata eléctrica (ver Capítulo 18, 2) que no tiene una canaleta a su alrededor, y la sangre que sale se quema o fluye hacia el exterior, tienen en quien basarse para permitirlo.

14- Se permite en principio dar vuelta el fierrito donde se está asando la carne, como así también introducir en él una papa o una cebolla para asarlas junto con la carne.

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 30

### Leyes sobre Carne y Leche

- 1- Se debe evitar ingerir alimentos lácteos si todavía no han transcurrido exactamente seis horas desde que se comió carne. A pesar de ello, en caso extremo, es suficiente con que espere cinco horas y media. En el ejército es factible transigir aún más y permitir luego de cinco horas. Quien precisa tomar vitaminas, las cuales una contiene algún elemento lácteo y la otra carne, puede tomar la vitamina de carne e inmediatamente después tomar la vitamina que contiene algo de leche y viceversa. De igual manera, está permitido comer queso luego de haber ingerido la vitamina de carne.
- 2- Se calculan las seis horas desde que se terminó de comer, y no desde la bendición posterior a las comidas (*Birkat HaMazón*).
- 3- Un pequeño que alcanzó la edad de ser educado, se le puede dar cosas de leche luego de haber comido carne, sin hacerlo esperar seis horas, y si solamente espera una hora tiene sobre quién basarse. Todo esto sólo concierne para alimentos; pero para dulces y golosinas hechas con leche, se le debe hacer esperar seis horas desde la última comida de carne. Al niño que alcanzó la edad de doce años hay que enseñarle el deber de aguardar seis horas luego de haber ingerido carne.
- 4- Aquel que está levemente enfermo, como así también una mujer dentro de los 30 días de haber dado a luz, pueden ingerir alimentos lácteos luego de haber transcurrido una hora desde que comió carne, siendo conveniente controlar que no hayan quedado restos de carne entre sus dientes.
- 5- Quienes utilizan dientes postizos, pueden comer alimentos lácteos, como ser queso, etc., luego de transcurridas seis horas desde que comió carne, y no tiene que hacer *Hagalá* (un tipo de esterilización ritual, escaldado N del T) a sus dientes postizos.
- 6- Aquel que tiene orificios en su dentadura, es apropiado que lave sus dientes luego de las comidas de carne, antes de comer lácteos.
- 7- Los que acostumbran a servir leche sintética o helados elaborados con leche vegetal (de soja p ej. N del T) luego de comidas de carne, tienen en quién basarse.
- 8- Quien comió carne y dentro de las seis horas se olvidó y dijo una bendición por algún alimento lácteo, probará un poco para que su bendición no sea en vano.
- 9- Se puede comer carne inmediatamente después de haber ingerido lácteos, debiendo previamente lavarse las manos, enjuagarse la boca y comer un trozo de pan.
- 10- Quien ha tomado leche y desea comer carne, es suficiente con enjuagarse la boca y no es necesario que coma antes un pedazo de pan o lave sus manos.
- 11- Le está permitido a los Sefaradim la utilización de platos o vasos de vidrio, que estén bien limpios, tanto para leche como para carne, sólo deben estar bien lavados, controlando que no hayan quedado restos de grasitud de carne o de queso. Asimismo se permite la utilización de vajilla de Pyrex o Duralux, tanto para lácteos como para carne, después de haberlos lavado muy bien. También los Ashquenazim que deseen actuar como los Sefaradim en este aspecto, tienen sobre quién basarse.
- 12- Se puede hacer *Hagalá* a un utensilio de carne para poder utilizarlo luego como utensilio de leche y viceversa.
13. Se puede para los Sefaradim, en principio, freír un huevo en una sartén de carne, para ser comido con alimentos de leche o queso, con la condición que el aceite que se utiliza sea nuevo; pero se prohíbe si el aceite se había utilizado previamente para freír la carne. Así también se pueden hacer galletitas *Parve* (neutras, sin leche ni carne) en moldes o bandejas de leche, para ser comidas luego con carne; sólo se debe controlar que no tengan restos de la grasitud del queso.
- 14- Si no tiene en su casa dos piletas separadas, una para carne y otra para lácteos, se puede lavar con productos de limpieza comunes, aún con agua caliente, los utensilios de carne, y luego en la misma pileta puede lavar, también con agua caliente, los utensilios lácteos, aunque hubiere una grasitud visible en los utensilios.

15- Hay quienes opinan que no se debe poner en las máquinas lavavajillas, cubiertos o utensilios de leche y carne juntos, sino unos después de los otros, siendo conveniente retirar los restos de alimentos y de grasitud que pudieron quedar sobre los utensilios y luego introducirlos al lavavajillas. Y a pesar que quienes lavan los utensilios de carne y lácteos juntos tienen sobre quién basarse, de todas maneras, en principio se debe instruir a lavar los utensilios de carne y de leche en forma separada.

16- Con respecto al horno microondas, es correcto que no se lo utilice tanto para alimentos lácteos como para alimentos de carne; aunque estrictamente hablando existe la posibilidad de utilizar el horno microondas para alimentos de carne y posteriormente para alimentos lácteos, colocando una cobertura de cartón o plástico sobre los alimentos para retener el vapor o humo que éstos liberan, destinando una cobertura exclusiva para los alimentos de carne y otra para los alimentos lácteos.

Yeshiva Virtual

## CAPITULO 31

### Algunas leyes acerca de Nidá (1)

[Las leyes de *Nidá* pormenorizadas y en detalle se las puede encontrar en el libro **Taharat HaBait**, obra del Gran Rabino Obadia Yosef, y en el resumen de esa misma obra escrita por el Rabino David Yosef. Aquí solamente presentamos las leyes que son más necesarias, quedando en claro que no son suficientes, sino que se deben estudiar las leyes de *Nidá* con más profundidad].

1- La mujer se considera *Nidá* cuando sale sangre de su matriz, ya sea voluntaria o involuntariamente, aunque sea soltera. Por consiguiente, está totalmente prohibido tocar a una mujer soltera (y mucho más a la mujer de otro hombre) u observarla detenidamente (*Lehistakel Bah*) También se prohíbe que se sienten juntos hombres y mujeres, y más aún que bailen chicos y chicas juntos aunque sea en rondas separadas. También se prohíbe observar este tipo de bailes.

2- Quien se casa con una mujer virgen, al tener su primera relación matrimonial, puede consumarla aunque esté fluyendo la sangre de la virginidad (*Dam Betulim*). No obstante, una vez consumado el acto sexual y haberse separado de su esposa ésta se considera como si fuera *Nidá*, y le está prohibido al marido tocarla o acostarse en la misma cama que ella aunque cada cual esté vestido con su propia ropa. Y debe mantener todas las restricciones que se aplican en la situación de *Nidá*. Inclusive en el caso que esta sangre no haya sido visible y al revisarse la mujer no hubiere encontrado restos de ella, debe separarse de ella una vez consumado el acto sexual. Pero si el acto sexual no fue consumado sino que fue parcial, y la mujer al revisarse no encontró signos de sangre, podrá reiterarlo.

3- Quien se casa con una mujer viuda o divorciada no es necesario que se separe físicamente de su mujer luego de la primera relación matrimonial, a menos que ella haya sido virgen.

4- Cuando una mujer ha visto la sangre de su virginidad debe hacer el *Hefsek Tahará* (2) luego de 4 días a partir de la relación matrimonial, y luego comenzará a contar los *Shibá Nekiim* (3). Pero si cree que por esperar los cuatro y los siete días ya llegaría el momento de su menstruación, podrá hacer el *Hefsek Tahará* limpiándose muy bien en sus partes íntimas con un paño especial (*Moj*) u otra prenda, para limpiar los restos de semen, o con agua caliente haciendo luego el *Hefsek Tahará* (ese mismo día antes de la puesta del sol. N del T), y contará a partir de ese momento los *Shibá Nekiim*.

5- En general, cuando hay un flujo sanguíneo de la matriz se debe esperar (por lo menos) 4 días, luego hacer el *Hefsek Tahará* y posteriormente contar los *Shibá Nekiim*. Esto se refiere cuando la sangre dejó de fluir totalmente, ya que no se puede hacer el *Hefsek Tahará* y contar los *Shihá Nekiim* hasta que la sangre no haya parado totalmente. También en el caso que haya encontrado una mancha (*Ketem*) de sangre (en determinadas circunstancias. N del T) debe esperar cuatro días. En caso de necesidad (previa consulta rabínica. N del T) podrá higienizarse bien como se explicó en el caso anterior. La mujer que se acostumbró a ser más rigurosa y contar (un mínimo) de 5 o 6 días antes de hacer el *Hefsek Tahará* y quiere anular su costumbre, puede hacerlo realizando la *Hatarat Nedarim* (4). Cuando una mujer ya contó los *Shibá Nekiim* y luego de la *Tebilá* vio sangre, no es necesario que cuente 4 días sino que podrá hacer el *Hefsek Tahará* al otro día (antes de la puesta del sol, N del T).

6- Cuando una mujer ve una mancha de sangre (*Ketem*) fuera del período menstrual o durante los *Shibá Nekiim* no debe actuar rigurosamente (*Lehajmir*) en caso de duda, sino que deberá consultar con una autoridad rabínica que dictaminará de acuerdo a la *Halajá* si la mancha según su color o su dimensión se considera o no se considera pura. Una mujer que suele encontrar frecuentemente manchas de sangre (en su ropa interior, sábanas, etc. N del T) sin síntomas físicos de apertura de matriz (*Hargashá*), vestirá ropas interiores de color (no blancas), evitando así la complicación de las manchas. Esto lo podrá hacer aun durante los primeros 3 días de los *Shibá Nekiim*.

7- Cuando llega el día en que la mujer debe recibir su período, aunque aún no lo haya tenido, se deben evitar las relaciones matrimoniales, pero se permite el contacto físico afectivo (*Jibuk Venishuk*), salvo que sepa que no podría contenerse. Si (la última vez) su período comenzó durante el día se deben evitar

las relaciones durante el día, por medio día (*Oná Shelemá*), y si comenzó por la noche se deberán evitar durante toda esa noche, no pudiendo dormir en la misma cama.

8- Las mujeres que acostumbran a ser estrictas y no tocan ninguna comida o bebida, la ropa o los utensilios del marido mientras están en la condición de *Nidá* están en un error, ya que en realidad se permite servirle al marido de comer o beber aun en condición de *Nidá*. Las mujeres que vinieron de la diáspora y allí acostumbraban a no hacer ciertos quehaceres de la casa, o no cocinar o lavar ropa para el marido al estar *Nidá*, si lo hacían pensando que así lo determina la *Halajá* o que era una restricción aceptable (*Jumrá*), no es necesario que haga *Hatarat Nedarim*. Le está permitido a la mujer *Nidá* preparar el baño de agua caliente para su marido, y también se le permite guardar su ropa en el mismo armario que su marido.

9- Se permite a la mujer *Nidá* que duerma en el mismo cuarto que su marido, en camas separadas, y no es necesario que duerma en otro cuarto.

10- De acuerdo a la *Halajá* se permite entregar un objeto de mano a mano a una mujer (que no sea su esposa) aunque ésta esté casada. Pero entregarlo a su propia esposa cuando ésta se encuentra *Nidá*, está prohibido. La mujer *Nidá* puede prender el ventilador o el aire acondicionado para su esposo, así como servirle té o café. El marido puede comer de la comida que su mujer dejó en su plato, pero no tomará el resto de bebida que ella dejó en su vaso.

11- Cuando la mujer está *Nidá* pueden ella y su esposo utilizar la misma toalla. Y él puede tocar la ropa de su esposa (en el placard, etc.) estando ella *Nidá*. Se le permite al marido escuchar cantar a su esposa cuando está *Nidá*. La mujer puede colocar la almohada y la frazada sobre la cama de su marido, inclusive estando él presente.

12- La mujer *Nidá* debe rezar como de costumbre y bendecir *Birkot HaShajar*, *Birkat HaMazón* y las demás *Berajot*. También puede ir al *Kotel HaMaarabi* (el Muro de los Lamentos).

13- Antes de los *Shibá Nekiim* deberá hacer el *Hefsek Tahará* antes de la puesta del sol.

Estrictamente hablando no es necesario dejar allí un paño blanco (*Moj Dajuk*. Ver Nota (2)) durante *Ben Hashemashot* (5), pero en principio es correcto ser estricto en esto (y dejarlo durante *Ben Hashemashot*). Cuando la menstruación no llega el día que corresponde no es necesario que deje un paño blanco (*Moj Dajuk*) durante todo el tiempo que debería tener su período, sino que es suficiente con que se revise al final de cada *Oná* (aprox. cada 12 horas). Si se revisó al final del momento de la menstruación y el paño con el cual se revisó se extravió, debe volver a revisarse; si el paño sale limpio, no se considera *Nidá*. Tampoco se debe sospechar que la sangre menstrual, en los días que debería tener su período, se pueda liberar en la orina (pasando así desapercibida. N del T); y aun si se higienizó en estos días, una vez que lo hizo no se la considera como *Nidá* por si la sangre fluyó mientras se higienizaba y pasó desapercibida, sino que se revisará con un paño, y si éste sale limpio no se considera *Nidá*.

14- Cada día de los *Shibá Nekiim* debe revisarse 2 veces, por la mañana y por la tarde (*Baereb*). Si se revisó únicamente el primero y el último día (y ya hizo la *Tebilá*) *Bediabad* está pura (ya no es *Nidá*). Si hizo el *Hefsek Tahará* dejando en su interior el paño blanco (*Moj Dajuk*) durante *Ben Hashemashof*, hasta la noche, tal como se acostumbra, y contó los *Shibá Nekiim*, una vez hecho (*Bediabad*) se le permite realizar la *Tebilá*. Una mujer que se higienizó durante los *Shibá Nekiim* puede continuar contándolos normalmente, y asimismo si por una cuestión médica tuvo que hacer una higienización interna no se interrumpen los *Shibá Nekiim*.

15- Antes de la *Tebilá* debe lavarse bien el cabello, cuando aún es de día, y si no lo hizo (*Bediabad*) lo puede hacer de noche. La *Tebilá* la hará después de la salida de las estrellas. Se deben cortar las uñas y limpiarlas muy bien antes de la *Tebilá*, y si se olvidó de cortarse las uñas no necesita repetir la *Tebilá*; pero si se percató antes de intimar con su marido, sería bueno que la repitiera sin *Berajá*, especialmente si no revisó debajo de las uñas. Cuando la noche de la *Tebilá* cae en *Shabat*, si se olvidó de cortarse las uñas, solamente las limpiará muy bien y podrá hacer la *Tebilá*.

16- La mujer que se tiñe sus manos por estética no se considera *Jatzitzá* (una separación), aunque la pintura tenga cierta consistencia. Asimismo, las mujeres modernas que se dejan crecer las uñas y se las pintan con esmalte o pintura, no se considera *Jatzitzá*, pero deben revisar bien que debajo de las uñas esté limpio. Y es correcto explicarle de buenas maneras que lo mejor es cortarse las uñas antes de la *Tebilá* y no pintarlas; y si se niegan a escuchar, se lo puede pasar por alto (*Iesh Lehaalim Ain Mizé*).

17- En la *Berajá* se dice: "Al Hatebilá" y no "Al Mitzvat Tebilá". Las mujeres deben recitar la *Berajá* antes de la *Tebilá*; por lo tanto, antes de entrar a la *Mikve* se pondrá una bata en la habitación exterior de la *Mikve*, se la ceñirá con sus manos sobre su cuerpo para que haya una separación entre su corazón y sus partes íntimas y dirá la bendición allí y no en la habitación donde se encuentra el *Mikve* ni dentro de la misma *Mikve*. En seguida se quitará la bata y se sumergirá sin hablar. La novia que hace la *Tebilá* por primera vez no bendice *Shehejeianu*. De acuerdo a la *Halajá*, basta con sumergirse una sola vez y no es necesario sumergirse tres veces.

18- La *Tebilá* debe realizarse en la octava noche de la cuenta de los *Shibá Nekiim*, y si tiene niños pequeños y se avergüenza de hacer la *Tebilá* de noche, puede hacerla en el octavo día, pero no en el séptimo. Si el día de la boda cae en el séptimo de los siete días de pureza (*Shibá Nekiim*), se le permite a la novia ir a la *Tebilá* antes de la puesta del sol previa a la boda. Quien va a la *Tebilá* por una mancha que el Rabino declaró que era impura por duda, no dirá la *Berajá*. De acuerdo a la costumbre sefardí está permitido bañarse después de la *Tebilá*.

#### Notas:

(1) Por lo general se suele traducir *Nidá* por impureza o impura. No obstante, dada la mala interpretación que este término suele generar, hemos elegido dejarlo en su original hebreo que literalmente significa "separada" o "alejada", en alusión a la prohibición de todo contacto físico que se establece en determinados días o situaciones.

(2) *Hefsek Tahará*: La mujer se considera *Nidá* desde que comienza su periodo menstrual y hasta que se sumerge en la *Tebilá*. En este lapso se distinguen dos etapas: la primera durante los días de la menstruación en sí (según el autor se deben contar no menos de 4 días, aunque la menstruación haya durado menos); y la segunda etapa son los *Shibá Nekiim* (literalmente, siete días limpios de sangre menstrual), en los cuales se debe hacer revisiones periódicas (ver *Halajá* 14). Una vez que el flujo menstrual cesó la mujer se debe higienizar y luego hacer una revisión profunda que te permitirá establecer la finalización definitiva de su menstruación. Esta revisión se denomina *Hefsek Tahará* (o *Betahara*), y es la que establece el comienzo de la segunda etapa: los siete días limpios (*Shibá Nekiim*). El *Hefsek Tahará* se suele realizar introduciendo un paño en profundidad (esto es el *Moj Dajuk*) y dejándolo allí durante aproximadamente 15 o 20 minutos para descartar hasta la mínima presencia de sangre. Esto se realiza el día que terminó la menstruación inmediatamente antes de la puesta del sol, como se explica en la *Halajá* 13.

(3) *Shibá Nekiim*: Ver nota anterior. Al finalizar los *Shibá Nekiim* la mujer debe concurrir a la *Tebilá*. Hay que tener en cuenta que los días para la ley judía comienzan en la puesta del sol y, a estos efectos, finalizan con la salida de las estrellas de la próxima jornada. Ver Notas del Capítulo 11.

(4) *Hatarat Nedarim*: Ver Capítulo 3 *Halajá* 4.

(5) *Ben Hashemashot* Ver Capítulo 11, Nota 5.

## CAPITULO 32

### Leyes sobre el estudio de la Toráh

- 1- La mujer que estudia *Toráh* será recompensada; pero no como el hombre, ya que lo hace sin estar obligada a ello, tal como explicaron nuestros Sabios: "Y las enseñarás a tus hijos,..", en género masculino, eximiendo de esta obligación a las mujeres (Kidushin 29 b). Y de acuerdo a nuestros Sabios es mayor el mérito de aquel que realiza un precepto recayendo sobre él la obligación, que aquel que lo cumple sin estar obligado. De todas maneras los sabios advirtieron que no se enseñe a las hijas la *Toráh* oral, ya que, mayoritariamente, la mujer no posee la disposición necesaria para este tipo de estudio. Por ello sentenciaron nuestros sabios. Todo aquel que le enseñare *Toráh* oral a su hija es como si le enseñara algo prohibido (*Tiflut*). Y si bien en principio tampoco se la hace estudiar la *Toráh* escrita, esta enseñanza no fue incluida en la sentencia mencionada. Hay quienes opinan que se les puede enseñar a las mujeres la explicación literal de las escrituras (*Tanaj*), tal como se observa en la *Perashá Hakhel*, donde se prescribe la reunión de hombres, mujeres y niños para que el rey les leyera *Mishné Toráh* a sus oídos, pero la profundización del tema les es vedada. Sin embargo, en nuestros días se les enseña *Tanaj* a las mujeres, y no hace falta ser estricto en esto.
- 2- También las mujeres deben estudiar las leyes que les competen, ya que de otra manera, si no saben las leyes concernientes a *Shabat* o similares, no podrán cumplir correctamente los preceptos que recaen sobre ellas. Por lo tanto, las mujeres deben decir la bendición de la *Toráh* todos los días, por el estudio de los preceptos que les incumben.
- 3- Las mujeres que educan a sus hijos en el estudio de la *Toráh*, y cooperan e incentivan a sus maridos para que estudien *Toráh*, su recompensa es muy grande, compartiendo el mérito de ellos en el Mundo por Venir.

## CAPITULO 33

### Leyes relativas a la separación de Jalá

- 1- Es una *Mitzvá* separar la *Terumá* (1) de toda masa, como está escrito "Será cuando comieren pan de la tierra, separarán un apartado para Dios, las primicias de vuestro pan" (Bemidbar 15, 19/20). En nuestros días este precepto es un deber rabínico, y en todo caso de duda nos regimos por la alternativa menos estricta.
- 2- El precepto de separar *Jalá* (2) rige sólo para masas cuyos componentes son los cinco tipos de cereales trigo, avena, cebada, centeno y espelta.
- 3- No hace falta separar la *Jalá*, sino de una masa apropiada para hacer pan (para tortas, ver inc 16) La masa hecha con vino, huevos, aceite o parecidos, sin que contengan nada de agua, se separa *Jalá* pero sin pronunciar la bendición correspondiente.
- 4- La medida para separar *Jalá* diciendo la bendición correspondiente, es cuando hay en la masa más de 1666,5 gramos de harina. Y es un hábito piadoso cuidarse y separar *Jalá* aun por menos de este peso, pero sin pronunciar la bendición.
- 5- Actualmente se acostumbra a separar un pequeño trozo de la masa, no siendo necesario separar rigurosamente una parte de 48 de la masa, y luego se quema ese trozo al fuego.
- 6- La *Jalá* que ya fue separada y se vuelve a mezclar con la masa puede hacer por ella *Hatarat Nedarim*; y a pesar que en el momento de separarla dijo la *Berajá* correspondiente y se estaría anulando esto desde el principio, aun así no hay temor de haber pronunciado una bendición en vano. No obstante, cuando vuelva a sacar otra vez la *Jalá* de esa misma masa, no es necesario que vuelva a bendecir, no habiendo diferencia si se mezcló con la misma masa de la que fue separada, o si se mezcló con otra masa distinta.
- 7- La masa que se prepara para los animales está exenta de separar *Jalá*. La masa que se hace como alimento para perros, si alguna persona puede comer de ella, entonces debe separar *Jalá*; de lo contrario no es necesario, siempre y cuando se note que es alimento para perros.
- 8- No se separa la *Jalá* sin el consentimiento del dueño de la masa.
- 9- Antes de separar la *Jalá* se pronuncia la siguiente bendición **"Baruj Ata H' E-lo-henu Mélej HaOlam. Asher Kideshanu BeMitsvotav Vetsivanu, Lehafrih Jalá Terumá"**, e inmediatamente luego de la bendición separa la *Jalá* y dice **"Haré Zu Jala"** (Esta es *Jalá*). Es bueno que también el hombre separe alguna vez la *Jalá*, y lo mejor es si lo hace antes de *Iom Kipur*, aumentando de esta manera sus méritos. La mujer también debe esforzarse, al menos una vez por año, de hacer que recaiga sobre ella la obligación de separar *Jalá* (amasando más de 1666 gramos).
- 10- Es correcto esperar para separar la *Jalá* hasta el final del amasado, cuando la masa se convierta en un cuerpo uniforme. Si no recordó separar la *Jalá*, sino una vez horneado, debe separarla después de sacarla del horno.
- 11- Hay quienes sostienen que si el marido se adelanta y separa la *Jalá*, con su respectiva bendición, usurpándole este precepto a su mujer, debe indemnizarla, acorde a la legislación de aquel que le roba un precepto a su compañero. Hay quienes disienten con este fallo, y la opinión de estos últimos es la que prevalece.
- 12- Hay quienes acostumbran en la víspera de *Shabat* a amasar una cantidad de harina suficiente como para cumplir con el precepto de apartar *Jalá*, haciendo de esta masa panes para ser comidos en *Shabat*, y esto es parte del honor al *Shabat* y a las festividades. El precepto de apartar *Jalá* recae en un principio sobre la mujer, formando parte de sus deberes para reparar la falta de *Java* (Eva Ver *Midrash Bereshit Rabá*, Capítulo 17).
- 13- Hay quienes sostienen que el precepto de apartar la *Jalá* no es una obligación directa, sino que recae sólo cuando el hombre desea comer de esa masa, tornándola apta con el separado de *Jalá*; y hay quienes discrepan con esta opinión.

14- Una mujer que se olvidó de separar la *Jala* en la víspera de *Shabat*, y ya fue horneada la masa, si se acordó en el lapso de tiempo de *Ben Hashemashot* (esto es 13 minutos y 1/2 desde la puesta del sol), hay quienes opinan que no debe apartar *Jalá* en ese momento, a no ser que no disponga de otro pan para comer. Pero si cuenta con otro pan debe abstenerse de separar *Jalá* en *Ben Hashemashot* y más aún si ya oscureció, y hay quienes son de la opinión de que le es permitido apartar la *Jalá* en *Ben Hashemashot*, aunque tuviera otro pan, siempre y cuando este pan le sea necesario, más aún tratándose del cumplimiento del precepto del pan doble de *Shabat*, que le es permitido. Siendo esta la opinión que prevalece. Si ya pasó el tiempo de *Ben Hashemashot* y ya han aparecido las estrellas, dentro de la tierra de Israel se debe evitar comer ese pan mientras no ha sido apartada de él la *Jalá*, pero fuera de la tierra de Israel le es lícito comer este pan haciendo sobrar un resto y después de *Shabat* separará la *Jala* de este resto.

15- Hay quienes opinan que si una mujer tiene duda si apartó *Jalá* o no, no es necesario que aparte por las dudas, tal es la regla con respecto a los casos de legislación rabínica sobre los cuales hubiese algún tipo de duda que se dictamina según la opinión más permisiva, aunque la masa posea el status de prohibida, y también se la considera como algo que tiene medios para volverse permitida, ya que esta masa se vuelve apta separando la *Jalá* (sin decir la bendición), de todas maneras no se exige que se vuelva a separar la *Jalá*.

16- El que hace una masa para una torta debe apartar *Jalá* con *Berajá*, siempre y cuando la masa posea la medida correspondiente y con la condición que vaya a ser horneada, pero en el caso que quiera freír la masa con miel o azúcar, que así estaría exenta de la *Jala*, aunque es conveniente que de todas maneras separe la *Jalá* sin pronunciar la bendición. Las tortas que se amasan solamente con jugos de fruta o con vino, huevos, aceite o leche, se aparta la *Jala* sin bendecir.

17- El que amasa dentro de las festividades (*Iom Tob*) debe separar *Jalá* con su bendición correspondiente, siempre y cuando posea la medida necesaria para ello.

18- Una masa que fue hecha en la víspera de la festividad, no se debe apartar de ella *Jalá* dentro de la festividad, ya que estaba en sus posibilidades separar la *Jalá* antes que comenzara la festividad, debido a que es considerado como un arreglo definitivo (*Metaken Maná*). Asimismo no se debe apartar *Maaser* (los diezmos) o *Terumot* (ofrendas) dentro de la festividad, ya que se considera como arreglar.

19- La *Jala* que fue separada dentro de la festividad no debe ser quemada, sino hasta que haya concluido la festividad. Está permitido transportarla y colocarla en un lugar determinado, pero una vez que la soltó de su mano no debe volver a moverla, debido a que se considera *Muksé* (algo que en *Shabat* o en *Iom Tob* no se puede mover o trasladar con las manos).

20- Quien se olvidara en la víspera de *Pésaj* de separar *Jalá* de la masa correspondiente a sus propias *Matzot Shemurot*, que tome *Matzot* prestadas de su vecino o que compre *Matzot Shemurot* hechas a máquina. Lo mismo rige para el pan hecho para la primera noche de *Sukot*.

Notas:

(1) *Terumá*: Parte de la cosecha (aproximadamente 2 %) que se donaba a los *Kohanim*.

(2) *Jalá*: Parte de la masa preparada que se donaba a los *Kohanim*, actualmente se separa y se la quema.

## CAPITULO 34

### Leyes sobre el honor a los padres y al marido

1- La mujer y el hombre están en igualdad de condiciones respecto al honor que deben a sus padres. No obstante, la mujer casada no siempre tiene las posibilidades debido a la dependencia de su marido, estando por consiguiente exenta de este honor mientras esté casada, pero si se divorcia o enviuda, vuelve a recaer sobre ella el precepto de honrar a sus padres. Asimismo, si el marido no se opone a que ella cumpla con lo que le piden o necesitan sus padres, la mujer debe observar este precepto.

2- La mujer debe esmerarse por honrar a sus suegros en todo lo que pueda, y es mayor el deber de la mujer que el del hombre, ya que honrar a sus suegros es parte del honor hacia su marido.

3- Un padre que le pide a su hija que no se case, para que de esa manera su hija se quede mayor tiempo con él para ayudarlo, aunque no recaer sobre la mujer la *Mitzvá* de reproducirse y multiplicarse, de todas maneras no está obligada a obedecer a su padre al respecto. Debe tratar de hacer las cosas de forma tal, que pueda seguir ayudándolo y que su padre esté de acuerdo con su casamiento, ya que la armonía es algo de gran estima.

4- También la mujer debe pararse delante de un sabio de la *Toráh* o un anciano, así como levantarse delante de la maestra de la cual aprendió *Toráh*; y de ninguna manera debe llamar a su maestra por su nombre, sino que deberá agregar: Señora o *Morá*. Si la maestra tomara el autobús y la alumna estuviera sentada, debe pararse delante de ella, y si no hay otro lugar disponible en el autobús debe cederle su asiento.

El mismo respeto que le debe a un anciano o a un sabio de *Toráh* se le debe a una mujer anciana o una mujer sabia.

5- La mujer debe respetar a su marido, tal como lo expresa Rambam: "La mujer tiene que honrar mucho a su marido, y debe respetarlo tratando de hacer todos sus actos acorde a su voluntad; y que su marido sea a los ojos de ella como un príncipe o un rey, complaciendo los deseos de su corazón y apartándose de todo lo que él odie, siendo esta la senda de las mujeres y los hombres santos y puros de Israel en su vida de pareja (*Bezivugan*), y de esta manera su convivencia será placentera y armoniosa", También el hombre debe ser cuidadoso con respecto al honor que le debe a su mujer.

## CAPITULO 35

### Leyes de duelo

1- Es una noble tarea explicar a las mujeres que también ellas deben realizar la *Keriá* (rasgado de la vestidura cuando fallece un familiar cercano) al igual que los hombres. Aquellas que acostumbran a no realizar la *Keriá*, es imperioso que anulen esa costumbre contraria a la legislación hebrea, más aún teniendo en cuenta lo que al respecto cita el *Talmud* (Moed Katán 24a), "Todo aquel que no hace la *Keriá*, compromete su existencia". Luego de realizada la *Keriá*, debe cerrar el tajo producido en la prenda con un alfiler de gancho, para conservar el recato. Asimismo, todas las leyes correspondientes al duelo para los hombres, rigen también sobre la mujer.

2- La costumbre en Ierushalaím es que las mujeres no se suman al cortejo fúnebre de su padre, como así los hijos no se suman al cortejo fúnebre de sus padres. En las demás ciudades no se guarda esta costumbre, por lo tanto no se debe evitar por la fuerza que las mujeres acompañen a su padre fallecido.

3- La mujer en los días de su período menstrual debe evitar ir al cementerio, a las tumbas de los sabios o a la tumba de su propio padre, si para ello debe pasar por otras tumbas. Durante los *Shibá Nekiim* (Ver Capítulo 31) le es lícito ir al cementerio, aunque de acuerdo al libro del *Zohar* las mujeres no deben acompañar en ninguna circunstancia al fallecido, sino que se deben mantener de pie en la puerta cuando van a sacar el féretro, y no deben ir detrás de él. Se debe poner atención para que no se mezclen los hombres con las mujeres en el cortejo fúnebre.

4- También la mujer de duelo debe evitar comer algo que sea de ella misma durante la comida posterior al entierro debe ser alimentada por otras mujeres y no por hombres.

5- Una mujer que encendió las velas de la festividad y recibió la festividad explícitamente y fue notificada que falleció un pariente por el cual debe guardar duelo, mientras no se haya puesto el sol, se debe sentar de duelo por unos momentos, quedando eximida luego. Durante las festividades tampoco se acostumbra que las mujeres guarden duelo, ya que también ellas están incluidas en el precepto de alegrarse en las festividades.

6- La mujer también tiene la *Mitzvá* de visitar a los enfermos, ya que es un precepto que no lo causa un tiempo determinado. Pero una mujer casada, que depende de su marido, esta exenta, a no ser que su marido consienta con ello. Hay quienes opinan que la mujer puede visitar a hombres que estén enfermos, y hombres a mujeres, siempre y cuando no queden a solas, y hay quienes disienten con esta opinión, entendiendo que no corresponde por recato (*Tseniut*), sino que la mujer debe visitar sólo a otra mujer.

## CAPITULO 36

### Leyes diversas (de loré Dea y Eben Haezer)

- 1- Las mujeres que acostumbran a comprar a sus hijas muñecas de juguete con forma humana, tienen sobre quién basarse. Sin embargo, es conveniente ser estricto y no comprar muñecas de cuerpo entero, sino de medio cuerpo o similares, como aquellos muñecos que vienen de perfil con un solo ojo, media nariz, brazo y pierna.
- 2- De acuerdo a la legislación judía, le está permitido a las mujeres y niñas hacerse orificios en las orejas para colocarse aretes, y no hay en esto transgresión alguna.
- 3- Le está permitido a la mujer someterse a una cirugía plástica estética para embellecerse y poder así conseguir su pareja,
- 4- Se debe anular la costumbre tan negativa de que las mujeres se disfracen de hombres en *Purim* o en las fiestas de casamientos, ya que de esta manera están transgrediendo la prohibición de la *Toráh* que dice: "No habrá vestimenta de hombre en la mujer".
- 5- Las mujeres que habitan en las ciudades fronterizas (en el Estado de Israel) y desean entrenarse en el manejo de armas, si hay posibilidades de quedar a solas con algún oficial del ejército se les prohíbe acudir. Pero si en el momento del entrenamiento ella observa todas las pautas de recato, evitando quedar a solas con algún hombre, le está permitido aprender el manejo de armas para defenderse en aquellos lugares que pueden ser sumamente peligrosos (*Pikúaj Nefesh*).
- 6- Las mujeres pueden colocar las *Mezuzot* en sus casas, ya que también ellas están incluidas en este precepto.

## CAPITULO 37

### **Kedoshim Tihiiú: La obligación de conducirse con santidad**

- 1- Está prohibido observar aun el dedo pequeño de una mujer con la intención de disfrutar por ello. No obstante, si no la mira por placer o promiscuidad sino de forma casual, no hay ninguna prohibición.
- 2- Hay quienes opinan que tampoco una mujer puede mirar a un hombre por placer, aunque este no lo sepa, y hay quienes no lo prohíben,
- 3- No se permite que la mujer use medias de nylon transparentes cuando la pierna se ve a través de ellas. Las piernas y rodillas deben cubrirse con medias no transparentes o de colores, y en esto no se puede transigir (*En Lehakel Bazé*).
- 4- Las mujeres deben vestir permanentemente medias no transparentes. No obstante, si usan un vestido largo hasta los tobillos (Maxi) quedando su pierna cubierta, aunque no lleve medias tiene en qué apoyarse, aunque es conveniente ser estricta en esto.
- 5- Está terminantemente prohibido para las jóvenes judías usar faldas o vestidos cortos, ya que aparte de transgredir las reglas del recato y alentar la provocación al mal, existe la prohibición adicional de la *Toráh* que establece: *Bejukotehem Lo Teleju* (No adoptar actitudes no judías). A las jóvenes que usan sus faldas por encima de las rodillas se les debe hablar y convencer con delicadeza para que vistan de forma recatada una falda o vestido que cubra sus rodillas aún al sentarse.
- 6- Las mujeres (también las solteras) no deben salir a la calle con vestidos sin mangas o con mangas cortas o similar, ya que es una prohibición muy severa; y los Rabinos tienen el sagrado deber de hacer pública la severidad de esta prohibición, que es una grave transgresión. Los comerciantes que venden estas prendas transgreden la prohibición de: "No pondrás obstáculo delante del ciego". Sólo cuando podamos suponer que usarán estas prendas de una manera permitida, encima de una camisa con mangas por ejemplo, se puede permitir comercializarlas. Por eso, si el vendedor ve que la compradora está vestida indecorosamente, no le debe vender estas prendas.
- 7- De acuerdo a la *Halajá* esta permitido que la mujer lleve descubierto parte de su antebrazo, quedando el codo cubierto. Aquellas que son estrictas y se cubren hasta la muñeca, serán bendecidas.
- 8- Está prohibido que los padres vistan a sus hijas pequeñas con vestimentas indecorosas, con vestidos cortos o sin mangas. Y a pesar de que hay quienes opinan que hasta los ocho años no se aplican sobre ellas estas disposiciones (*Tefaj Baishá Ervá*), no obstante se las debe instruir en el recato y sobre todo se debe evitar vestirlas así para concurrir al Templo en ese caso, deberán permanecer exclusivamente en la sección de mujeres.
- 9- De acuerdo a la *Halajá* la mujer casada debe cubrir su cabeza y no puede salir a la calle con su cabello descubierto, ya que este se considera *Ervá* (desnudez). Y de acuerdo a la *Halajá* la mujer puede estar en su casa con la cabeza descubierta (cuando no hay allí otros hombres), pero es muy apropiado que también en su casa se cubra.
- 10- Se ha extendido la costumbre que las mujeres solteras van por la calle con la cabeza descubierta, ya que de acuerdo a la *Halajá* está permitido y sólo deberán cubrir sus cabezas cuando rezan, dicen una bendición o pronuncian el nombre de D-s.
- 11- No se le puede permitir a una mujer casada salir a la calle con una peluca y se debe prohibir con todo el rigor. Y más en estos tiempos, que se hacen las pelucas con tanta perfección que no se puede distinguir si la mujer está con su cabello natural o con una peluca. Sobre todo se lo debe prohibir a las mujeres Sefaradiot, ya que todos los Sabios sefaradíes lo censuraron y declararon que nunca se escuchó de una costumbre tal, y sólo en los últimos tiempos las mujeres sefaradiot comenzaron a usar las pelucas por las influencias de compañeras o maestras. Es necesario aclararles que todos los sabios de la *Toráh*, justos y piadosos de las comunidades Sefaradíes, nunca lo permitieron en sus lugares, y esta costumbre no se debe modificar, sobre todo porque es muy adecuado ser estricto en estas cuestiones, y ¿por qué no vamos a considerar con severidad estos asuntos tan importantes? Asimismo es preferible

ser rigurosos y no permitir una peluca debajo de un sombrero. El esposo deberá influir sobre su mujer, explicándole con delicadeza la seriedad de la cuestión, para armonizar entre la paz y la verdad.

12- No es necesario que la novia se cubra la cabeza inmediatamente después de las siete *Berajot* que se pronuncian bajo la *Jupa*, ya que aún se considera comprometida (y no casada) hasta el momento que intimen (*Ijudó* de acuerdo a nuestra costumbre, esto último recién se realiza después de la fiesta).

13- La novia puede vestir una peluca en el momento de su boda, pero no se comprará una peluca para esta ocasión para que no desee utilizarla después de casada, sino que la pedirá prestada a alguna amiga. Si se realizó el *Ijud* (reunión íntima a solas) luego de la boda, deberá cubrirse la cabeza como corresponde inmediatamente después del *Ijud*, y para esto no sirve cubrirse con una peluca.

14- Una mujer que persiste en ir a su lugar de trabajo con peluca (en lugar de cubrirse con pañuelo, sombrero o boina como corresponde. N del T) y existe el riesgo de que esto acarree disturbios en el hogar, se le sugerirá de forma temporaria que al salir a la calle se ponga un sombrero o similar sobre su peluca y al llegar a su trabajo se lo quite y se quede con la peluca, únicamente hasta salir del trabajo, para otra vez vestir el sombrero. Esto es factible porque lo más grave de esta prohibición es al salir a la vía pública (*Reshut Harabim*) con peluca, pero en la casa o aún en la oficina no es tan grave, y en estos casos de apremio podemos contemplarlo hasta que D-s mediante acepte vestir un pañuelo o similar permanentemente.

15- A las mujeres que acostumbran a dejarse uno o dos dedos de cabello descubierto hacia adentro no se las debe criticar, ya que así es nuestra costumbre. Si quedan tres dedos, hay quienes opinan que en este caso es preferible cubrirlo parcialmente con una peluca, pero cuando se teme que por esta peluca parcial se termine usando una peluca completa, se debe evitar su uso y se cubrirá el cabello como se explicó.

16- Es claro y evidente que se prohíbe asistir a la proyección de películas o al cine, y es una prohibición muy severa ya que estimula los pensamientos de promiscuidad, transgrediendo también la prohibición de sentarse en compañía de los vacíos (*Moshab Lesim*) y perdiendo el tiempo que se debería consagrar al estudio de la *Toráh*.

17- Está terminantemente prohibida la lectura de novelas o literatura pornográfica.

18- Está terminantemente prohibido sentarse hombres y mujeres Juntos. Está prohibido que las alumnas vistan ropa de gimnasia en una clase en la que haya un profesor presente, o si no están las cortinas corridas.

19- Es una obligación halájica separar entre los alumnos y las alumnas de una escuela judía, ya sea en los momentos de estudio como en los de recreación, y no es sólo una restricción adicional. Tanto los padres como los alumnos deben estar firmes en esta disposición de hacer una separación de sexos completa. Está prohibido colaborar con aquel que proyecta realizar una escuela donde alumnos y alumnas estudian juntos, ya que atenta contra el recato judío, y se lo debe apartar de la congregación; y los que sostienen esta valla serán bendecidos por mérito de muchos. Es correcto ser estrictos en esta disposición aun desde el jardín de infantes y primero y segundo grado. Una escuela que no tiene la cantidad de alumnos suficientes como para separarlos deberá hacer una consulta rabínica (ya que a veces se puede permitir en el jardín o en primero y segundo grado)

20- Pese a que desde el punto de vista halájico no existe la prohibición de sentarse al lado de una mujer en el autobús o en el tren, y tampoco existe esta prohibición para la mujer ya que no hay contacto físico entre ellos, es costumbre de las mujeres judías evitarlo. Es correcto actuar de esta manera, especialmente si la mujer que se sienta al lado está vestida de manera indecorosa.

21- Lo que se acostumbra hoy en día de salir de excursión muchachos y chicas juntos, en un clima de promiscuidad, con bailes y fiestas, y especialmente cuando se trata de parejas de novios o comprometidos, ya fue criticado severamente por los Rabinos de ayer y todos los Rabinos de hoy en día, y los líderes comunitarios deben advertir seriamente al público y explicar a los comprometidos la gravedad de esta prohibición.

- 22- Está terminantemente prohibido que la novia o comprometida tenga algún contacto físico con su novio, ya que lo hace transgredir la prohibición de *Neguiá* (contactos físicos prohibidos). Asimismo se le prohíbe a la mujer salir a la calle demasiado perfumada, cuando su perfume se percibe a distancia.
- 23- Un hombre no puede cortar el pelo a una mujer, y de igual manera la mujer no debe dejarse cortar el pelo por un hombre.
- 24- Le está permitido a un Rabino extender su mano por sobre la cabeza de una mujer, y dejarla suspendida en el aire, para otorgarle una bendición, siempre y cuando no toque el pelo de la mujer.
- 25- La mujer no debe extender su mano para estrechar la de un hombre, a pesar de que sólo lo haga por cortesía o respeto.
- 26- Aunque el padre puede besar a sus hijas grandes, de todas maneras lo apropiado sería que no lo haga en público.
- 27- Está prohibido bailar juntos hombres y mujeres, y aquel que no presta atención a esta prohibición, se acarrea sobre sí mismo una transgresión muy grande, lo mismo que aquellos que debe evitar escuchar cantar a una mujer que no sea su esposa. Si escucha la voz de una mujer por radio o cassette, y él no conoce a la cantante, en ese caso no se considera la voz de la cantante como algo sensual, ya que el instinto no lo impulsa sino a las cosas que sus ojos ven; pero si el hombre conoce a la cantante, por más que él no la vea en el momento en que ella canta, igualmente está prohibido. Si la vio tan sólo por fotografía, debe evitar escucharla cantar.
- 36- Hay quienes permiten escuchar cantar a una mujer soltera mientras no haya recibido su menstruación, a condición que la canción sea una melodía judía (*Shir Kodesh*) y no música profana. Hay quienes disienten con esta opinión, y el que lo evita será bendecido.
- 37- Es una prohibición de la *Toráh* quedarse a solas un hombre con una mujer, ya sea joven o anciana, casada o soltera. No obstante, le está permitido quedarse a solas con su madre, su hija o su nieta, y aún con su mujer durante los días de *Nidá*. La mujer puede estar a solas con su padre, y esporádicamente con su hermano aunque no de forma fija.
- 38- Aquel que desea adoptar un hijo es más conveniente que adopte una niña, ya que la mayor parte del tiempo su mujer está en la casa, y ella lo cuidará a su esposo de la transgresión de *Ijud*.
- 39- Un elevador cuyo tiempo de viaje es inferior al lapso en que se freiría y comería un huevo, le está permitido a una mujer abordarlo quedando en su interior a solas con un hombre, y más aún si su marido se encuentra en la ciudad.
- 40- Una mujer cuyo marido se encuentra en la ciudad, aunque él no tenga conocimiento de con quién se encuentra su mujer en ese momento, no recae en este caso la ley de *Ijud*, ya que ella teme a su marido. Y aunque éste se encuentre en los barrios más alejados de la ciudad, se considera como que está en la ciudad. Pero si el hombre tiene demasiada confianza con la mujer (*Libo Gas Bah*), se prohíbe.

Los invitamos a entrar al web-site [www.regresandoalasraices.es.tl](http://www.regresandoalasraices.es.tl) para profundizar mas sobre la vida judía.

O escribir a el E-mail [yeshivavirtual@gmail.com](mailto:yeshivavirtual@gmail.com)